

Sumario

Número 40 - Miércoles, 1 de marzo de 2017 - Año XXXIX

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 22 de febrero de 2017, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se aprueba el Plan de Sensibilización «Código Joven» de esta Agencia Administrativa para 2017 y se hace pública la oferta de Talleres incluidos en el mismo.

10

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 17 de febrero de 2017, por la que se aprueban el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Laguna de los Tollos (ES6120011) y el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Laguna de Coripe (ES6180006).

31

Resolución de 3 de febrero de 2017, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se aprueban los planes sectoriales de inspecciones medioambientales para 2017.

33

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 21 de febrero 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

37



CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de febrero de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la Resolución por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a de Función Administrativa opción Administración General. 39

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 9 de febrero de 2017, de la Viceconsejería, por la que se detrae plaza de la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, realizada mediante Resolución de 13 de julio de 2016. 41

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 22 de febrero de 2017, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante. 43

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL**

Resolución de 22 de febrero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 935/2016, interpuesto contra la Resolución de 21 de septiembre de 2016, por la que se acuerda el reintegro total de la subvención que se cita. 45

Resolución de 23 de febrero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 56/2017, interpuesto contra la Resolución de 18 de octubre de 2016, por la que se acuerda el reintegro total de la subvención que se cita. 46

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 20 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el procedimiento ordinario núm. 2/2017 Negociado 3A y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 47

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 23 de enero de 2017, por la que se autoriza el cambio de denominación específica de la escuela infantil «El Pilar de Zujaira, Pinos Puente (Granada), pasando a denominarse «Gloria Fuertes». (PP. 349/2017). 48

Resolución de 22 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Jaén, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato. 49

Resolución de 21 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, por la que se hace pública la delimitación de áreas de influencia y limítrofes a efectos de escolarización de los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos. 50

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de febrero de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba en el recurso P.A. núm. 580/16 interpuesto por la persona que se cita y se emplaza a terceros interesados. 51

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 23 de febrero de 2017, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicos los Premios Meridiana 2017. 52

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 17 de febrero de 2017, por la que se dispone la publicación de la Orden de 20 de mayo de 2016, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la corrección de errores núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, relativo a dos parcelas de las calles Granada y Mayor. 53

Orden de 17 de febrero de 2017, por la que se dispone la publicación de la normativa urbanística del Plan Especial del Sistema General SGIT-BM.1/SGIT «Parque Campamento Benítez» en Málaga. 57

Orden de 17 de febrero de 2017, por la que se dispone la publicación de la Orden de 18 de mayo de 2016, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Motril, relativa a la reprogramación de suelos urbanizables. 83

Orden de 17 de febrero de 2017, por la que se dispone la publicación de la Orden de 19 de septiembre de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se declara la caducidad del expediente de deslinde de revisión de oficio del monte público «Haza del Río», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y ubicado en el término municipal de Álora, provincia de Málaga, así como de inicio de un nuevo expediente de deslinde parcial sobre el mismo monte, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento caducado. 90

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 3 de febrero de 2017, de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Sevilla, dimanante de autos núm. 686/2011. (PP. 416/2017). 94

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de febrero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de autos núm. 1748/2012. 96

Edicto de 17 de febrero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de autos núm. 152/2014. 98

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 5 de mayo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante de autos núm. 981/2013. (PP. 306/2017). 100

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 352/2016. 101

Edicto de 10 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 712/2016. 102

Edicto de 10 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 195/2016. 104

Edicto de 10 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 195/2016. 106

Edicto de 13 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 145/2016. 108

Edicto de 14 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 52/2017. 109

Edicto de 15 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 141/2016. 111

Edicto de 16 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 39/2017. 114

Edicto de 14 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 976/2016. 116

Edicto de 17 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 1139/2016. 117

Edicto de 17 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 177/2016. 118

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 17 de febrero de 2017, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 555/2017). 120

Resolución de 20 de febrero de 2017, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 557/2017). 122

Resolución de 20 de febrero de 2017, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 558/2017). 124

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de febrero de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 559/2017). 126

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 20 de febrero de 2017, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 556/2017). 128

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de 19 de diciembre de 2016, de la Autoridad Portuaria de Málaga, por la que se acuerda la convocatoria de concurso que se cita. (PP. 503/2017). 129

Resolución de 19 de diciembre de 2016, de la Autoridad Portuaria de Málaga, por la que se acuerda la convocatoria de concurso que se cita. (PP. 504/2017). 130

Resolución de 31 de enero de 2017, de la Autoridad Portuaria de Málaga, por la que se acuerda la convocatoria de concurso que cita. (PP. 507/2017). 131

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 22 de febrero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican resoluciones recaídas en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.1. 132

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 11 de enero de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2012/2013. 134

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 20 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente. 136

Notificación de 20 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente de fecha 21 de diciembre de 2016. 137

Notificación de 20 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, del Régimen de Relaciones de 23 de noviembre de 2016. 138

Notificación de 20 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, del Régimen de Relaciones de 23 de noviembre de 2016. 139

Notificación de 20 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, del acuerdo de nombramiento de Instructor de 21 de noviembre de 2016. 140

Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a las que intentada la misma no han sido posible practicarlas en los procedimientos de solicitud de título de familia numerosa. 141

Anuncio de 20 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 142

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 24 de enero de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de subvenciones. 143

Anuncio de 24 de enero de 2017, de la Dirección Provincial en Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de subvenciones. 147

Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por la que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de subvenciones. 148

Anuncio de 22 de febrero de 2017, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la documentación relativa a la disolución de la organización sindical que se cita. 149

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

- Anuncio de 20 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre Resolución recaída en un procedimiento de revisión de oficio de la prórroga de la subsidiación estatal. 150
- Anuncio de 21 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública resolución recaída en expediente que se cita. 151
- Anuncio de 21 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, por el que se hace pública resolución recaída en expediente que se cita. 152
- Anuncio de 23 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público requerimiento recaído en expediente que se cita. 153
- Anuncio de 21 de febrero de 2017, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, por el que se notifica a los solicitantes de vivienda protegida en régimen de alquiler que se indican. 154

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

- Anuncio de 21 de febrero de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace público la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Cepas». 155
- Anuncio de 21 de febrero de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Olasol». 156
- Anuncio de 21 de febrero de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de agencias de viajes por resultar desconocidos los domicilios de los interesados. 157

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

- Anuncio de 23 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas el acto administrativo que se cita. 159
- Anuncio de 23 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera). 160
- Anuncio de 22 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se cita. 161

Anuncio de 22 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de fraude que se cita/n. 162

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 21 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 3220/2016). 163

Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Luque. (PP. 365/2017). 164

Resolución de 26 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla. (PP. 243/2017). 165

Resolución de 1 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en los términos municipales de El Coronil y Montellano (Sevilla). (PP. 293/2017). 166

Acuerdo de 12 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se anuncia la apertura del trámite de información pública para la concesión administrativa que se cita del término municipal de Capileira (Granada), en terrenos del monte público «Comunal de Capileira» (GR-30026-AY). (PP. 94/2017). 167

Anuncio de 24 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de Quintana-Rambla del Artal, t.m. de Níjar. (PP. 502/2017). 168

Anuncio de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, para apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce de un barranco innominado en el t.m. de Níjar. (PP. 447/2017). 169

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, para apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce de la Rambla de Quintana en el t.m. de Níjar. (PP. 443/2017). 170

Anuncio de 13 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre trámite de información pública del expediente de concesión de aguas públicas que se cita, en el término municipal de Aroche (Huelva). (PP. 462/2017). 171

- Anuncio de 1 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre expediente de concesión de aguas subterráneas, en el término municipal de Archidona (Málaga), según art. 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril). (PP. 2119/2016). 172
- Anuncio de 10 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre con destino a la instalación que se cita, en el t.m. de Torrox (Málaga). (PP. 424/2017). 173
- Anuncio de 23 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental. 174

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 22 de febrero de 2017, de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud, por la que se aprueba el Plan de Sensibilización «Código Joven» de esta Agencia Administrativa para 2017 y se hace pública la oferta de Talleres incluidos en el mismo.

El Instituto Andaluz de la Juventud, adscrito a la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, según Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, sobre reestructuración de Consejerías, tiene encomendadas entre otras funciones, el fomento de la participación, promoción, información y formación en materia de juventud, así como el fomento, programación y desarrollo de la Animación Sociocultural en Andalucía y la incentivación de la investigación en el ámbito de sus competencias.

El Instituto Andaluz de la Juventud entiende que una sociedad responsable y avanzada responde a una ciudadanía formada en valores democráticos de respeto, solidaridad, libertad, igualdad, cooperación, etc.

Los andaluces respaldan mayoritariamente los valores esenciales de convivencia del tiempo que nos ha tocado vivir. Van incardinados en la propia forma de vivir y de entender la convivencia en sociedad.

El Instituto Andaluz de la Juventud convoca por segundo año el Plan de Sensibilización, denominado «Código Joven», que constituye una apuesta decidida por la educación no formal como vehículo para la adquisición de valores e ideas que contribuyen, indudablemente, a la mejora personal pero sobre todo a fomentar el valor de la colectividad como motor de la mejora social.

Para la elaboración y desarrollo del Plan «Código Joven», el Instituto Andaluz de la Juventud ha contado con la participación de entidades públicas, colectivos juveniles, organizaciones de voluntariado y asociaciones, apoyando acciones de sensibilización en diversas áreas en función de las prioridades y los retos de este Instituto.

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.3 de la disposición adicional primera de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, donde se crea el Instituto Andaluz de la Juventud, en relación con el artículo 9.3 del Decreto 118/1997, de 22 de abril, y de acuerdo con los fines perseguidos, he resuelto aprobar las siguientes bases de convocatoria del Plan de Sensibilización «Código Joven» para 2017.

BASES DE CONVOCATORIA

Primera. Aprobación del Plan de Sensibilización «Código Joven» para 2017 y publicación de la oferta de talleres.

Mediante la presente Resolución se aprueba el Plan de Sensibilización «Código Joven» del Instituto Andaluz de la Juventud para 2017 y se procede a hacer pública la oferta de talleres incluidos en el citado Plan, integrado por 490 Talleres distribuidos por las provincias andaluzas, los cuales se especifican en el Anexo II de la presente Resolución. Se podrá ampliar información sobre los mismos en las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud, así como a través de la página web del citado Organismo en la dirección www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud.

Segunda. Objetivos del Plan de Sensibilización «Código Joven».

El Instituto Andaluz de la Juventud, en el marco de las competencias que tiene encomendadas, persigue, con el Plan de Sensibilización «Código Joven» para 2017: concienciar a las personas jóvenes de posibles discriminaciones que se encuentran enraizadas en nuestra sociedad, fomentar el cambio de creencias y actitudes sobre

las temáticas a abordar en las distintas líneas, estimular y fomentar la solidaridad, el voluntariado y la cooperación y estimular el pensamiento crítico y la creatividad.

Tercera. Estructura del Plan de Sensibilización Código Joven.

El Plan de Sensibilización «Código Joven» para 2017 del Instituto Andaluz de la Juventud se estructura en torno a las siguientes líneas y bloques temáticos:

Línea 1. Tolerancia y respeto a la diversidad.

Como seres humanos todos tenemos los mismos derechos aunque nos diferencien múltiples rasgos o características. Por esta razón, el respeto a las diferencias, a lo diverso, a las distintas culturas, razas, religiones, ideologías, orientaciones sexuales... constituye una parte fundamental de nuestra educación.

Las personas en general y fundamentalmente niños, jóvenes y adolescentes, deben recibir una educación que favorezca su individualidad y que les permita, en condiciones de igualdad, la oportunidad de desarrollar sus aptitudes, su juicio individual y su sentido de responsabilidad para llegar a ser un miembro útil y participativo de la sociedad.

La discriminación (que parte del no respeto a la diversidad) puede ocurrir en cualquier ámbito, por ello, es sumamente importante aprender a no discriminar y respetar a los demás, independientemente de sus rasgos identificativos.

La diversidad además, aporta riqueza de información y de experiencias por lo que podemos aprender mucho de estas diferencias dándoles su valor real.

Bloques Temáticos:

A- Sensibilización/prevención del racismo y la xenofobia.

B- Sensibilización/prevención de la homofobia y la gltfobia.

C- Promoción de la tolerancia hacia la diversidad religiosa e ideológica.

Línea 2. Igualdad entre hombres y mujeres y prevención de violencia de género.

Los últimos estudios demuestran que la desigualdad de género y la violencia de género no son fenómenos que tiendan a desaparecer entre las y los jóvenes sino, muy al contrario, siguen existiendo aunque adopten una gran variedad de formas e incluso ha aumentado su prevalencia en los últimos años.

Consideramos que uno de los instrumentos más válidos para generar cambios reales en nuestra sociedad, es la educación como herramienta transformadora favoreciendo el análisis de género con una mirada crítica. Desde la educación no formal encontramos un medio idóneo para seguir trabajando por una educación para la igualdad favoreciendo la reflexión y el análisis desde la perspectiva de género y con ello contribuir al cambio social y a la prevención de la violencia de género.

Bloques Temáticos:

A- Igualdad de género.

B- Prevención de violencia de género.

Línea 3. Fomento del pensamiento crítico y creatividad.

Preguntarse es solo el primer paso para conocer mejor nuestra realidad, lo que ocurre a nuestro alrededor y lo que aparentemente nos queda más lejos, y ver, de qué manera podemos contribuir a transformarla. Para promover sujetos que sean protagonistas de sus propias vidas, es necesario promover un conocimiento y un entendimiento de la realidad en que vivimos, construirnos nuestra idea y entender que se trata de un proceso de construcción colectiva, desde el convencimiento de que un pequeño cambio puede cambiar el comportamiento de un sistema. Nuestros pequeños gestos nos han de servir para tomar conciencia, para elegir con más libertad el mundo que queremos construir, darle significado a la realidad en relación a nosotros mismos y a quienes nos rodean. Ver, interpretar y usar el mundo. La actual globalización en la que estamos inmersos, en la cual las leyes por las que se establecen los vínculos no tienen que ver con la proximidad geográfica o con los consensos sociales, sino con los intereses y las necesidades de quienes también controlan los medios de comunicación, ha traído como consecuencia

una delegación de nuestro papel como constructores colectivos de ideas, acción social y política y de modelos de desarrollo, en beneficio del papel de consumidores, donde perdemos iniciativa y capacidad de decisión, se reducen los procesos de participación y los procesos de construcción social, mientras las decisiones se toman en espacios que no conocemos.

Bloques Temáticos:

A- Fomento del pensamiento crítico.

B- Creatividad.

Línea 4. Solidaridad, cooperación y voluntariado.

La acción voluntaria organizada es aquella que se desarrolla dentro de una organización sin ánimo de lucro por personas físicas que, de manera altruista y solidaria, intervienen con las personas y la realidad social, frente a situaciones de vulneración, privación o falta de derechos u oportunidades para alcanzar una mejor calidad de vida y una mayor cohesión y justicia social como expresión de ciudadanía activa organizada.

Ser voluntario/a es una forma de ser, de estar en el mundo, de vivir. Las acciones de voluntariado y cooperación nos acercan los pies a la tierra, nos hace formar parte de una sociedad en la que descubrimos a otras personas como nosotros, necesitadas de afecto y de un mínimo de bienestar material. Implica igualmente una toma de conciencia de que nuestros actos pueden influir de manera positiva o negativa en el entorno y en nosotros mismos. Voluntario/a es la persona que, por elección propia, ofrece libremente su tiempo, sus conocimientos, su experiencia... sin recibir remuneración a cambio de la acción solidaria desde el conocimiento de que su esfuerzo contribuye a la creación de un mundo mejor. La solidaridad es un valor que la persona voluntaria descubre en lo más íntimo de su persona, porque entiende que existe una relación con las personas que le rodean. La solidaridad se convierte en un principio esencial del desarrollo humano, sin el cual la humanidad no alcanzaría su pleno desarrollo.

Bloques Temáticos:

A- Promoción/fomento de la solidaridad.

B- Promoción/fomento del voluntariado y la cooperación.

Cuarta. Órganos responsables de la gestión.

Las Direcciones Provinciales del Instituto Andaluz de la Juventud serán los órganos competentes para todo el proceso de organización de los talleres de sensibilización que se realicen en sus respectivos ámbitos territoriales.

Asimismo, serán los órganos responsables de la selección del alumnado, de su desarrollo y de la resolución de todas las cuestiones que pudieran plantearse, sin perjuicio de la responsabilidad de naturaleza docente que compete al profesorado de cada actividad formativa.

Quinta. Solicitud, cumplimentación y plazo de presentación.

1. El formulario de solicitud es el que figura como Anexo I de la presente Resolución y podrá obtenerse en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud en la dirección www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud.

Igualmente, estará a disposición en las sedes del Instituto Andaluz de la Juventud y en sus Direcciones Provinciales.

2. El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el día siguiente a la publicación de esta Resolución concluyendo cinco días hábiles antes de la fecha prevista para el comienzo de cada taller.

3. Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General del Instituto Andaluz de la Juventud y se presentarán, preferentemente, en la Dirección Provincial de dicho Instituto en cuyo ámbito territorial se vaya a realizar el taller. Asimismo, se podrán presentar en los lugares y por los medios indicados en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015,

de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Asimismo, la presentación de las solicitudes podrá realizarse de forma telemática, a través de la oficina virtual del Instituto Andaluz de la Juventud, accediendo a la siguiente dirección web: <https://ws133.juntadeandalucia.es/oficinaVirtual/jsp/index.jsf>.

5. La realización de los talleres contenidos en el Plan de Sensibilización «Código Joven» no está sujeta a lo estipulado en la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexta. Selección de participantes.

Se contemplará como criterio básico que la persona solicitante resida en la localidad donde se vaya a impartir el taller y que se ajuste al perfil de las personas destinatarias previsto para cada taller.

La selección de participantes para los talleres correspondientes a la Línea 2- Igualdad entre hombres y mujeres y prevención de violencia de género, se realizará en colaboración con la Consejería de Educación, dado que estos talleres serán impartidos en Centros educativos y responde a la colaboración que el Instituto Andaluz de la Juventud presta, para la implantación del II Plan Estratégico de Igualdad de Género en Educación.

Séptima. Información a la personas seleccionadas.

La relación de las personas admitidas será expuesta tres días antes del comienzo de la actividad en el tablón de anuncios de la sede del Instituto Andaluz de la Juventud, en la provincia de realización de la misma. Los solicitantes que no aparezcan en esta relación, se considerarán no admitidos.

Octava. Número de plazas y metodología.

1. Número de plazas. El número de plazas estará limitado a un máximo de 25 personas por taller, para facilitar el aprendizaje colectivo y la utilización de una metodología participativa. Por otra parte, la realización de los talleres se encuentra condicionada, en todo caso, a que exista un mínimo de 15 participantes y a que no se produzcan modificaciones que supongan variaciones en aquellos aspectos sustanciales del taller.

2. Duración, localidad y calendario. La duración de los talleres será la especificada en la información de cada uno de ellos y las localidades de realización son las que se establecen en el Anexo II de la presente Resolución, sin perjuicio de la difusión específica que se pueda dar de cada taller, salvo que concurran circunstancias que obliguen a un cambio de programación, que en su caso se comunicará a cada persona. Las fechas programadas para el comienzo de cada una de las actividades formativas son las que aparecen en la página web del Instituto Andaluz de la Juventud en la dirección www.juntadeandalucia.es/institutodelajuventud.

Novena. Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, según el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo.

Décima. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de febrero de 2017.- El Director General, Francisco Tomás Pizarro Galán.

(Página 1 de 1)

ANEXO I



Instituto Andaluz de la Juventud
CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN

| | |
|-----------------------------|------------------|
| 1 DATOS DEL TALLER | |
| DENOMINACIÓN DEL TALLER: | CLAVE: |
| LÍNEA TEMÁTICA: | BLOQUE TEMÁTICO: |
| LOCALIDAD DONDE SE IMPARTE: | PROVINCIA: |

| | | | | | |
|---------------------------|----------------------|---|------------|-------|---------|
| 2 DATOS PERSONALES | | | | | |
| NOMBRE: | 1º APELLIDO: | 2º APELLIDO: | | | |
| DNI/PASAPORTE: | FECHA DE NACIMIENTO: | SEXO: <input type="checkbox"/> HOMBRE <input type="checkbox"/> MUJER | | | |
| LUGAR DE NACIMIENTO: | NACIONALIDAD | | | | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: | | | | |
| KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA | PISO: | PUERTA: |
| MUNICIPIO: | PROVINCIA: | PAÍS: | C. POSTAL: | | |
| TELÉFONO: | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | |

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|--------------|----------------|-------|---------|
| 3 AUTORIZACIÓN MENORES DE EDAD | | | | | |
| NOMBRE: | 1º APELLIDO: | 2º APELLIDO: | DNI/PASAPORTE: | | |
| TIPO VÍA: | NOMBRE VÍA: | | | | |
| KM. VÍA: | NÚMERO: | LETRA: | ESCALERA | PISO: | PUERTA: |
| MUNICIPIO: | PROVINCIA: | PAÍS: | C. POSTAL: | | |
| TELÉFONO: | CORREO ELECTRÓNICO: | | | | |
| EN CALIDAD DE: | <input type="checkbox"/> PADRE <input type="checkbox"/> MADRE <input type="checkbox"/> TUTOR/A | | | | |

| |
|---|
| 4 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA |
| SOLICITO, participar en el taller de sensibilización especificado en el apartado 1. |
| En a de de EL/LA SOLICITANTE PADRE/MADRE/TUTOR/A |
| Fdo.: Fdo.: |

ILMO.A/SR.A. DIRECTOR/A GENERAL DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA JUVENTUD

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el Instituto Andaluz de la Juventud te informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/ formulario y demás que se adjuntan, van a ser incorporados, para su tratamiento, en el fichero parcialmente automatizado denominado "Cursos", de titularidad del Instituto Andaluz de la Juventud, informándote que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la de gestionar y tramitar tu solicitud de participación en Talleres de Sensibilización. Asimismo, te informamos que los datos de carácter personal solicitados son absolutamente necesarios para gestionar adecuadamente tu solicitud y, en caso de no ser suministrados, no podremos atender debidamente dicha solicitud.

De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puedes ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito al Instituto Andaluz de la Juventud, con domicilio en C/Muñoz Olivé nº 1, 3ª planta, 41001 Sevilla o, a través del correo electrónico en arco.iaj@juntadeandalucia.es



002404D



ANEXO II
TALLERES DE SENSIBILIZACIÓN
PLAN «CÓDIGO JOVEN»
PROVINCIA DE ALMERÍA

| DENOMINACIÓN DEL TALLER | LÍNEA | LOCALIDAD |
|---|---|---|
| ¡LEVÁNTATE! , DI «NO» AL ACOSO HOMOFÓBICO | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | El Ejido |
| ¡LEVÁNTATE! , DI «NO» AL ACOSO HOMOFÓBICO | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Viator |
| UN MUNDO LLENO DE COLORES | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Almería |
| UN MUNDO LLENO DE COLORES | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Purchena |
| EL RACISMO NO «MOLA» NADA | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Carboneras |
| EL RACISMO NO «MOLA» NADA | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Rioja |
| ¡LLEGA EL TRANSIBERIANO! TIPOS Y ESTEREOTIPOS DEL MUNDO | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Almería |
| DESACTIVANDO RUMORES ¡ACTÚA CONTRA EL ODIO! | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Almería |
| ABRAZOS Y CULTURA | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Vícar |
| DINÁMIC@S PARA LA CONVIVENCIA | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Zurgena |
| DE PRINCESAS Y OTRAS LEYENDAS... | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | Centro Educativo de la Zona CEP de Almería |
| DE PRINCESAS Y OTRAS LEYENDAS... | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | Centro Educativo de la Zona CEP de Cuevas del Almanzora |
| DE PRINCESAS Y OTRAS LEYENDAS... | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | Centro Educativo de la Zona CEP de El Ejido |
| DALE UN «ME GUSTA» A LA IGUALDAD | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | Centro Educativo de la Zona CEP de Almería |
| DALE UN «ME GUSTA» A LA IGUALDAD | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | Centro Educativo de la Zona CEP de Cuevas del Almanzora |
| DALE UN «ME GUSTA» A LA IGUALDAD | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | Centro Educativo de la Zona CEP de El Ejido |
| LAS NUEVAS MASCULINIDADES Y LA IGUALDAD | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | Centro Educativo de la Zona CEP de Almería |
| LAS NUEVAS MASCULINIDADES Y LA IGUALDAD | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | Centro Educativo de la Zona CEP de Cuevas del Almanzora |
| LAS NUEVAS MASCULINIDADES Y LA IGUALDAD | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | Centro Educativo de la Zona CEP de El Ejido |
| PUBLICIDAD SEXISTA Y SU INFLUENCIA EN LA JUVENTUD | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | Centro Educativo de la Zona CEP de Almería |
| PUBLICIDAD SEXISTA Y SU INFLUENCIA EN LA JUVENTUD | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | Centro Educativo de la Zona CEP de Cuevas del Almanzora |
| PUBLICIDAD SEXISTA Y SU INFLUENCIA EN LA JUVENTUD | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | Centro Educativo de la Zona CEP de El Ejido |
| RESPECTO Y AMOR PARA PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | Centro Educativo de la Zona CEP de Almería |
| RESPECTO Y AMOR PARA PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | Centro Educativo de la Zona CEP de Cuevas del Almanzora |
| RESPECTO Y AMOR PARA PREVENIR LA VIOLENCIA DE GÉNERO | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | Centro Educativo de la Zona CEP de El Ejido |
| NO ME QUIERAS TANTO Y QUIÉREME MEJOR | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | Centro Educativo de la Zona CEP de Almería |

| DENOMINACIÓN DEL TALLER | LÍNEA | LOCALIDAD |
|---|---|---|
| NO ME QUIERAS TANTO Y QUIÉREME MEJOR | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | Centro Educativo de la Zona CEP de Cuevas del Almanzora |
| NO ME QUIERAS TANTO Y QUIÉREME MEJOR | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | Centro Educativo de la Zona CEP de El Ejido |
| «ENRÉDATE» EN RELACIONES DE BUEN TRATO | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | Centro Educativo de la Zona CEP de Almería |
| «ENRÉDATE» EN RELACIONES DE BUEN TRATO | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | Centro Educativo de la Zona CEP de Cuevas del Almanzora |
| «ENRÉDATE» EN RELACIONES DE BUEN TRATO | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | Centro Educativo de la Zona CEP de El Ejido |
| PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN REDES SOCIALES, CIBERACOSO | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | Centro Educativo de la Zona CEP de Almería |
| PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN REDES SOCIALES, CIBERACOSO | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | Centro Educativo de la Zona CEP de Cuevas del Almanzora |
| PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO EN REDES SOCIALES, CIBERACOSO | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | Centro Educativo de la Zona CEP de El Ejido |
| IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | Centro Educativo de la Zona CEP de Almería |
| IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | Centro Educativo de la Zona CEP de Cuevas del Almanzora |
| IGUALDAD Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | Centro Educativo de la Zona CEP de El Ejido |
| ¿QUÉ PARTE DEL «NO» NO HAS ENTENDIDO? | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | Centro Educativo de la Zona CEP de Almería |
| ¿QUÉ PARTE DEL «NO» NO HAS ENTENDIDO? | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | Centro Educativo de la Zona CEP de Cuevas del Almanzora |
| ¿QUÉ PARTE DEL «NO» NO HAS ENTENDIDO? | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | Centro Educativo de la Zona CEP de El Ejido |
| CONTROL Y VIOLENCIA DE GÉNERO A GOLPE DE CLICK | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | Centro Educativo de la Zona CEP de Almería |
| CONTROL Y VIOLENCIA DE GÉNERO A GOLPE DE CLICK | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | Centro Educativo de la Zona CEP de Cuevas del Almanzora |
| CONTROL Y VIOLENCIA DE GÉNERO A GOLPE DE CLICK | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | Centro Educativo de la Zona CEP de El Ejido |
| YOUTUBERS:SABER DECIR, SABER ESCUCHAR | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Tíjola |
| YOUTUBERS:SABER DECIR, SABER ESCUCHAR | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Tíjola |
| CAPITALISMO VS ECONOMÍA COLABORATIVA:¿ENEMIGOS ÍNTIMOS? | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Almería |
| CAPITALISMO VS ECONOMÍA COLABORATIVA:¿ENEMIGOS ÍNTIMOS? | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Oria |
| LA COMUNICACIÓN DIGITAL Y LA GESTIÓN DE LAS REDES SOCIALES | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Ohanes |
| LA COMUNICACIÓN DIGITAL Y LA GESTIÓN DE LAS REDES SOCIALES | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Zurgena |
| CREATIVIDAD E IMPROVISACIÓN MUSICAL PARA JÓVENES | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Almería |
| CREATIVIDAD E IMPROVISACIÓN MUSICAL PARA JÓVENES | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Carboneras |
| CREATIVIDAD E IMPROVISACIÓN MUSICAL PARA JÓVENES | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Purchena |
| CREATIVIDAD E IMPROVISACIÓN MUSICAL PARA JÓVENES | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Vícar |
| JÓVENES ACTIVOS, JÓVENES CREATIVOS | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Adra |

| DENOMINACIÓN DEL TALLER | LÍNEA | LOCALIDAD |
|--|---|---------------|
| JÓVENES ACTIVOS, JÓVENES CREATIVOS | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Serón |
| ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y CREATIVIDAD JUVENIL | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Bentarique |
| ANIMACIÓN SOCIOCULTURAL Y CREATIVIDAD JUVENIL | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | El Ejido |
| ¿CUÁL ES TU SUPER PODER? | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Adra |
| COMO VENDER UN CUBITO DE HIELO A UN ESQUIMAL | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Almería |
| DESCUBRE TU TALENTO | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Almería |
| DBT: LA JUVENTUD TOMA LA PALABRA | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Almería |
| DESPIERTO MI INTUICIÓN: PIENSO LO QUE SIENTO | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Almería |
| ORATORIA Y COMUNICACIÓN NO VERBAL | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Almería |
| LO QUE CREES, CREAS | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Almería |
| CREATIVIDAD SE ESCRIBE CON... | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Almería |
| CONEXIONES CREATIVAS: TÉCNICAS Y DINÁMICAS PARA ENTRENAR NUESTRA CREATIVIDAD | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Cantoria |
| NEGOCIACIÓN AVANZADA PARA EMPRENDER | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Cantoria |
| DESCUBRIENDO A TU PENSADOR CRÍTICO | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Los Gallardos |
| CON-CIENCIA Y CREATIVIDAD PARA TU ÉXITO | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Oria |
| ME PONGO TUS ZAPATOS | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Sorbas |
| TALLER DE INTELIGENCIA CREATIVA | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Viator |
| Y TODO ESTO...¿PARA QUÉ? | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Vícar |
| EL VOLUNTARIADO PARA JÓVENES EN ANDALUCÍA | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Adra |
| EL VOLUNTARIADO PARA JÓVENES EN ANDALUCÍA | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Almería |
| EL VOLUNTARIADO PARA JÓVENES EN ANDALUCÍA | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Viator |
| CON-CIENCIA Y VOLUNTARIADO, MI APORTACIÓN ES IMPORTANTE | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Almería |
| CON-CIENCIA Y VOLUNTARIADO, MI APORTACIÓN ES IMPORTANTE | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | El Ejido |
| SERVICIO VOLUNTARIO EUROPEO: UNA OPORTUNIDAD PARA MEJORAR | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Almería |
| SERVICIO VOLUNTARIO EUROPEO: UNA OPORTUNIDAD PARA MEJORAR | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Tíjola |
| A TRES METROS DE TI...¿AYUDAS? ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE PARA LA COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Purchena |
| A TRES METROS DE TI...¿AYUDAS? ACTIVIDADES AL AIRE LIBRE PARA LA COOPERACIÓN Y SOLIDARIDAD | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Rioja |
| ENTENDIENDO LA DIFERENCIA | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Almería |
| TALLER DE OCIO SOLIDARIO | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Almería |
| EL NETWORKING COMO HERRAMIENTA EFICAZ | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Carboneras |
| CO-CREA | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Los Gallardos |
| CON-CIENCIA Y SOLIDARIDAD, SOMOS UNO | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Serón |

PROVINCIA DE CÁDIZ

| DENOMINACIÓN DEL TALLER | LÍNEA | LOCALIDAD |
|--|--|---------------------------|
| «TÚ TAMBIÉN GANAS CON LA DIVERSIDAD» | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Cádiz |
| «TÚ TAMBIÉN GANAS CON LA DIVERSIDAD» | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Chiclana de la Frontera |
| «TÚ TAMBIÉN GANAS CON LA DIVERSIDAD» | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | La Línea de la Concepción |
| «TÚ TAMBIÉN GANAS CON LA DIVERSIDAD» | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Puerto Real |
| «TÚ TAMBIÉN GANAS CON LA DIVERSIDAD I» | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Sanlúcar de Barrameda |
| «TÚ TAMBIÉN GANAS CON LA DIVERSIDAD II» | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Sanlúcar de Barrameda |
| «SENSIBILIZACIÓN/PREVENCIÓN DE LA HOMOFOBIA Y LGTBFOBIA: EDUCAR EN DIVERSIDAD» | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Alcalá del Valle |
| «SENSIBILIZACIÓN/PREVENCIÓN DE LA HOMOFOBIA Y LGTBFOBIA: EDUCAR EN DIVERSIDAD» | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | El Gastor |
| «SENSIBILIZACIÓN/PREVENCIÓN DE LA HOMOFOBIA Y LGTBFOBIA: EDUCAR EN DIVERSIDAD» | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | El Puerto de Santa María |
| «SENSIBILIZACIÓN/PREVENCIÓN DE LA HOMOFOBIA Y LGTBFOBIA: EDUCAR EN DIVERSIDAD» | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | San Roque |
| «SENSIBILIZACIÓN/PREVENCIÓN DE LA HOMOFOBIA Y LGTBFOBIA: EDUCAR EN DIVERSIDAD» | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Sanlúcar de Barrameda |
| «SENSIBILIZACIÓN/PREVENCIÓN DE LA HOMOFOBIA Y LGTBFOBIA: EDUCAR EN DIVERSIDAD» | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Utrique |
| «RESPETO Y DIGNIDAD; LOS COLORES DE LA IGUALDAD» | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Algeciras |
| «RESPETO Y DIGNIDAD; LOS COLORES DE LA IGUALDAD» | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Arcos de la Frontera |
| «RESPETO Y DIGNIDAD; LOS COLORES DE LA IGUALDAD» | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Bornos |
| «RESPETO Y DIGNIDAD; LOS COLORES DE LA IGUALDAD» | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Jerez de la Frontera |
| «RESPETO Y DIGNIDAD; LOS COLORES DE LA IGUALDAD I» | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Sanlúcar de Barrameda |
| «RESPETO Y DIGNIDAD; LOS COLORES DE LA IGUALDAD II» | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Sanlúcar de Barrameda |
| «SOMOS IGUALES I» | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Cádiz |
| «SOMOS IGUALES II» | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Cádiz |
| «SOMOS IGUALES I» | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Chiclana de la Frontera |
| «SOMOS IGUALES II» | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Chiclana de la Frontera |
| «SOMOS IGUALES» | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Puerto Real |
| «SOMOS IGUALES I» | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Algeciras |
| «SOMOS IGUALES II» | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Algeciras |
| «SOMOS IGUALES I» | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | La Línea de la Concepción |
| «SOMOS IGUALES II» | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | La Línea de la Concepción |
| «BULLYING: PREVENCIÓN DEL ACOSO I» | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Cádiz |

| DENOMINACIÓN DEL TALLER | LÍNEA | LOCALIDAD |
|--------------------------------------|--|---------------------------|
| «BULLYING: PREVENCIÓN DEL ACOSO II» | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Cádiz |
| «BULLYING: PREVENCIÓN DEL ACOSO I» | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Chiclana de la Frontera |
| «BULLYING: PREVENCIÓN DEL ACOSO II» | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Chiclana de la Frontera |
| «BULLYING: PREVENCIÓN DEL ACOSO» | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Puerto Real |
| «BULLYING: PREVENCIÓN DEL ACOSO I» | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Algeciras |
| «BULLYING: PREVENCIÓN DEL ACOSO II» | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Algeciras |
| «BULLYING: PREVENCIÓN DEL ACOSO I» | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | La Línea de la Concepción |
| «BULLYING: PREVENCIÓN DEL ACOSO II» | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | La Línea de la Concepción |
| «SI PIENSAS, EL COCO NO DA MIEDO» | FOMENTO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Barbate |
| «SI PIENSAS, EL COCO NO DA MIEDO» | FOMENTO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Benalup |
| «SI PIENSAS, EL COCO NO DA MIEDO» | FOMENTO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Grazalema |
| «SI PIENSAS, EL COCO NO DA MIEDO» | FOMENTO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Paterna de la Rivera |
| «SI PIENSAS, EL COCO NO DA MIEDO» | FOMENTO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Puerto Real |
| «SI PIENSAS, EL COCO NO DA MIEDO I» | FOMENTO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | San Fernando |
| «SI PIENSAS, EL COCO NO DA MIEDO II» | FOMENTO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | San Fernando |
| «SI PIENSAS, EL COCO NO DA MIEDO» | FOMENTO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | San Roque |
| «SI PIENSAS, EL COCO NO DA MIEDO» | FOMENTO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Sanlúcar de Barrameda |
| «CREACIÓN» | FOMENTO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Alcalá del Valle |
| «CREACIÓN» | FOMENTO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Arcos de la Frontera |
| «CREACIÓN» | FOMENTO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Benalup |
| «CREACIÓN» | FOMENTO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Cádiz |
| «CREACIÓN» | FOMENTO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | El Gastor |
| «CREACIÓN I» | FOMENTO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | El Puerto de Santa María |
| «CREACIÓN II» | FOMENTO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | El Puerto de Santa María |
| «CREACIÓN» | FOMENTO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Grazalema |
| «CREACIÓN» | FOMENTO DEL PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Los Barrios |
| «DAR, TAMBIÉN ES RECIBIR» | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Alcalá de los Gazules |
| «DAR, TAMBIÉN ES RECIBIR» | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Algeciras |
| «DAR, TAMBIÉN ES RECIBIR» | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Barbate |

| DENOMINACIÓN DEL TALLER | LÍNEA | LOCALIDAD |
|------------------------------------|---|--------------------------|
| «DAR, TAMBIÉN ES RECIBIR» | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Bornos |
| «DAR, TAMBIÉN ES RECIBIR» | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Los Barrios |
| «DAR, TAMBIÉN ES RECIBIR» | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Olvera |
| «DAR, TAMBIÉN ES RECIBIR» | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Partena de la Rivera |
| «DAR, TAMBIÉN ES RECIBIR» | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Rota |
| «DAR, TAMBIÉN ES RECIBIR» | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | San Fernando |
| «LOS/AS QUE CAMBIARON EL MUNDO» | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Algeciras |
| «LOS/AS QUE CAMBIARON EL MUNDO» | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Arcos de la Frontera |
| «LOS/AS QUE CAMBIARON EL MUNDO» | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Barbate |
| «LOS/AS QUE CAMBIARON EL MUNDO» | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Bornos |
| «LOS/AS QUE CAMBIARON EL MUNDO» | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Cádiz |
| «LOS/AS QUE CAMBIARON EL MUNDO» | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | El Puerto de Santa María |
| «LOS/AS QUE CAMBIARON EL MUNDO» | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Jerez de la Frontera |
| «LOS/AS QUE CAMBIARON EL MUNDO I» | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Sanlúcar de Barrameda |
| «LOS/AS QUE CAMBIARON EL MUNDO II» | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Sanlúcar de Barrameda |

PROVINCIA DE CÓRDOBA

| DENOMINACIÓN DEL TALLER | LÍNEA | LOCALIDAD |
|--|--------------------------------------|----------------------------------|
| CRISOL: UNAS GAFAS PARA CONVIVIR EN LA DIVERSIDAD SEXUAL | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Cardeña |
| CRISOL: UNAS GAFAS PARA CONVIVIR EN LA DIVERSIDAD SEXUAL | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Córdoba |
| CRISOL: UNAS GAFAS PARA CONVIVIR EN LA DIVERSIDAD SEXUAL | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Doña Mencía |
| EL ENCUENTRO CON EL OTRO COMO VÍA PARA DERRIBAR LAS FRONTERAS INTERIORES | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Almedinilla |
| EL ENCUENTRO CON EL OTRO COMO VÍA PARA DERRIBAR LAS FRONTERAS INTERIORES | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Córdoba |
| EL ENCUENTRO CON EL OTRO COMO VÍA PARA DERRIBAR LAS FRONTERAS INTERIORES | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Palma del Río |
| EL ENCUENTRO CON EL OTRO COMO VÍA PARA DERRIBAR LAS FRONTERAS INTERIORES | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Villanueva de Córdoba |
| FOTOGRAFÍA Y CAMPOS DE REFUGIADOS | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Córdoba |
| EL MAPA DE LOS BUENOS MOMENTOS | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Córdoba |
| MURAL GRAFFITI: MUNDO ÁRABE E INTERCULTURALIDAD I | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Córdoba |
| MURAL GRAFFITI: MUNDO ÁRABE E INTERCULTURALIDAD II | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Córdoba |
| EL DIÁLOGO INTERRELIGIOSO COMO VÍA FUNDAMENTAL PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA PAZ GLOBAL | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Córdoba |
| EL DIÁLOGO INTERRELIGIOSO COMO VÍA FUNDAMENTAL PARA LA CONSECUCCIÓN DE LA PAZ GLOBAL | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | San Sebastián de los Ballesteros |

| DENOMINACIÓN DEL TALLER | LÍNEA | LOCALIDAD |
|---|---|-------------------------|
| SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | Aguilar de la Frontera |
| SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | Belmez |
| SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | Bujalance |
| SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | Córdoba |
| SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | Montilla |
| SENSIBILIZACIÓN Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO | Posadas |
| JUEGOS DE MESA COLABORATIVOS E IMAGINACIÓN | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Cabra |
| JUEGOS DE MESA COLABORATIVOS E IMAGINACIÓN | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Cardeña |
| JUEGOS DE MESA COLABORATIVOS E IMAGINACIÓN | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Córdoba |
| JUEGOS DE MESA COLABORATIVOS E IMAGINACIÓN | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Jauja |
| JUEGOS DE MESA COLABORATIVOS E IMAGINACIÓN | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Las Navas del Sempillar |
| ¿TENGO ROJA LA NARIZ? TALLER DE CLOWN Y EMOCIONES | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Córdoba |
| ¿TENGO ROJA LA NARIZ? TALLER DE CLOWN Y EMOCIONES | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Montilla |
| NUESTRO CUERPO COMO MATERIA PRIMA PARA LA CREATIVIDAD | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Palma del Río |
| PENSAMIENTO CRÍTICO, DEBATE Y RETÓRICA | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Aguilar de la Frontera |
| PENSAMIENTO CRÍTICO, DEBATE Y RETÓRICA | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Córdoba |
| PENSAMIENTO CRÍTICO, DEBATE Y RETÓRICA | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Las Navas del Sempillar |
| PENSAMIENTO CRÍTICO, DEBATE Y RETÓRICA | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Villanueva de Córdoba |
| ANÁLISIS SOCIAL Y DEBATE | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Montilla |
| NO TE LO CREAS... (PSEUDOCIENCIAS COTIDIANAS Y MISTERIOS ALREDEDOR) | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Córdoba |
| NO TE LO CREAS... (PSEUDOCIENCIAS COTIDIANAS Y MISTERIOS ALREDEDOR) | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Las Navas del Sempillar |
| COOPERACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Cardeña |
| COOPERACIÓN Y EDUCACIÓN PARA EL DESARROLLO Y LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Córdoba |
| ABRIENDO FRONTERAS | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Villanueva de Córdoba |
| NUEVOS MODELOS DE FINANCIAR UN PROYECTO: CROWDFUNDING | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Córdoba |
| NUEVOS MODELOS DE FINANCIAR UN PROYECTO: CROWDFUNDING | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Montilla |

PROVINCIA DE GRANADA

| DENOMINACIÓN DEL TALLER | LÍNEA | LOCALIDAD |
|-------------------------|--------------------------------------|------------------|
| ANTIDISCRIMINACIÓN | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Albuñuelas |
| ANTIDISCRIMINACIÓN | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Cuevas del Campo |
| ANTIDISCRIMINACIÓN | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Ítrabo |
| ANTIDISCRIMINACIÓN | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Loja |
| ANTIDISCRIMINACIÓN | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Marchal |
| ANTIDISCRIMINACIÓN | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Motril |
| ANTIDISCRIMINACIÓN | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Valderrubio |

| DENOMINACIÓN DEL TALLER | LÍNEA | LOCALIDAD |
|---|--|------------------|
| Y TÚ, ¿ETIQUETAS? | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Benamaurel |
| Y TÚ, ¿ETIQUETAS? | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Chimeneas |
| Y TÚ, ¿ETIQUETAS? | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Cuevas del Campo |
| Y TÚ, ¿ETIQUETAS? | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Fuente Vaqueros |
| Y TÚ, ¿ETIQUETAS? | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | La Malahá |
| Y TÚ, ¿ETIQUETAS? | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Salobrefña |
| Y TÚ, ¿ETIQUETAS? | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Salobrefña |
| SIN VIOLENCIA... CAMINANDO HACIA EL «BUENTRATO» | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Alquife |
| SIN VIOLENCIA... CAMINANDO HACIA EL «BUENTRATO» | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Baza |
| SIN VIOLENCIA... CAMINANDO HACIA EL «BUENTRATO» | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Fuente Vaqueros |
| SIN VIOLENCIA... CAMINANDO HACIA EL «BUENTRATO» | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Granada |
| SIN VIOLENCIA... CAMINANDO HACIA EL «BUENTRATO» | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Guadix |
| SIN VIOLENCIA... CAMINANDO HACIA EL «BUENTRATO» | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Maracena |
| SIN VIOLENCIA... CAMINANDO HACIA EL «BUENTRATO» | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Mecina Bombarón |
| SIN VIOLENCIA... CAMINANDO HACIA EL «BUENTRATO» | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Motril |
| SIN VIOLENCIA... CAMINANDO HACIA EL «BUENTRATO» | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Pitres |
| QUERIÉNDOME PARA QUERER | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Benalúa |
| QUERIÉNDOME PARA QUERER | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Benamaurel |
| QUERIÉNDOME PARA QUERER | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Granada |
| QUERIÉNDOME PARA QUERER | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Granada |
| QUERIÉNDOME PARA QUERER | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Huétor Tájar |
| QUERIÉNDOME PARA QUERER | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Loja |
| QUERIÉNDOME PARA QUERER | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Motril |
| QUERIÉNDOME PARA QUERER | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Santa Fe |
| QUERIÉNDOME PARA QUERER | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Zújar |
| CREACIÓN DE CORTOMETRAJES EN DISPOSITIVOS MÓVILES | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Albuñuelas |
| CREACIÓN DE CORTOMETRAJES EN DISPOSITIVOS MÓVILES | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Alfacar |
| CREACIÓN DE CORTOMETRAJES EN DISPOSITIVOS MÓVILES | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Calicasas |
| CREACIÓN DE CORTOMETRAJES EN DISPOSITIVOS MÓVILES | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Cúllar |
| CREACIÓN DE CORTOMETRAJES EN DISPOSITIVOS MÓVILES | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Cúllar Vega |
| CREACIÓN DE CORTOMETRAJES EN DISPOSITIVOS MÓVILES | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Granada |
| CREACIÓN DE CORTOMETRAJES EN DISPOSITIVOS MÓVILES | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Granada |

| DENOMINACIÓN DEL TALLER | LÍNEA | LOCALIDAD |
|---|---|-------------------------|
| CREACIÓN DE CORTOMETRAJES EN DISPOSITIVOS MÓVILES | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Loja |
| CREACIÓN DE CORTOMETRAJES EN DISPOSITIVOS MÓVILES | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Motril |
| CREACIÓN DE CORTOMETRAJES EN DISPOSITIVOS MÓVILES | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Santa Cruz del Comercio |
| ¡ME TOCA! EL POTENCIAL CREATIVO DE LOS JUEGOS DE MESA | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Algarinejo |
| ¡ME TOCA! EL POTENCIAL CREATIVO DE LOS JUEGOS DE MESA | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Arenas del Rey |
| ¡ME TOCA! EL POTENCIAL CREATIVO DE LOS JUEGOS DE MESA | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Baza |
| ¡ME TOCA! EL POTENCIAL CREATIVO DE LOS JUEGOS DE MESA | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Chimeneas |
| ¡ME TOCA! EL POTENCIAL CREATIVO DE LOS JUEGOS DE MESA | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Cortes y Graena |
| ¡ME TOCA! EL POTENCIAL CREATIVO DE LOS JUEGOS DE MESA | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Dúrcal |
| ¡ME TOCA! EL POTENCIAL CREATIVO DE LOS JUEGOS DE MESA | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Fuente Vaqueros |
| ¡ME TOCA! EL POTENCIAL CREATIVO DE LOS JUEGOS DE MESA | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Ítrabo |
| ¡ME TOCA! EL POTENCIAL CREATIVO DE LOS JUEGOS DE MESA | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Pinos Puente |
| ¡ME TOCA! EL POTENCIAL CREATIVO DE LOS JUEGOS DE MESA | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Vélez de Benaudalla |
| SACA LA SOLIDARIDAD QUE LLEVAS DENTRO | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Arenas del Rey |
| SACA LA SOLIDARIDAD QUE LLEVAS DENTRO | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Baza |
| SACA LA SOLIDARIDAD QUE LLEVAS DENTRO | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Benalúa de las Villas |
| SACA LA SOLIDARIDAD QUE LLEVAS DENTRO | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Campotéjar |
| SACA LA SOLIDARIDAD QUE LLEVAS DENTRO | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Cortes y Graena |
| SACA LA SOLIDARIDAD QUE LLEVAS DENTRO | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Cúllar Vega |
| SACA LA SOLIDARIDAD QUE LLEVAS DENTRO | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | El Valle |
| SACA LA SOLIDARIDAD QUE LLEVAS DENTRO | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Granada |
| SACA LA SOLIDARIDAD QUE LLEVAS DENTRO | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Padul |
| SACA LA SOLIDARIDAD QUE LLEVAS DENTRO | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Valderrubio |
| VOLUNTARIADO ACTIVO | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Alfacar |
| VOLUNTARIADO ACTIVO | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Algarinejo |
| VOLUNTARIADO ACTIVO | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Calicasas |
| VOLUNTARIADO ACTIVO | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Dúrcal |
| VOLUNTARIADO ACTIVO | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Granada |
| VOLUNTARIADO ACTIVO | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Motril |

| DENOMINACIÓN DEL TALLER | LÍNEA | LOCALIDAD |
|-------------------------|---|-------------------------|
| VOLUNTARIADO ACTIVO | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Padul |
| VOLUNTARIADO ACTIVO | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Pinos Puente |
| VOLUNTARIADO ACTIVO | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Santa Cruz del Comercio |
| VOLUNTARIADO ACTIVO | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Santa Fe |

PROVINCIA DE HUELVA

| DENOMINACIÓN DEL TALLER | LÍNEA | LOCALIDAD |
|--|--|---------------------------|
| LA RIQUEZA DE LO DIVERSO. NO AL RACISMO Y LA XENOFOBIA. | TOLERANCIA Y RESPECTO A LA DIVERSIDAD | Alosno |
| LA RIQUEZA DE LO DIVERSO. NO AL RACISMO Y LA XENOFOBIA. | TOLERANCIA Y RESPECTO A LA DIVERSIDAD | Bonares |
| LA RIQUEZA DE LO DIVERSO. NO AL RACISMO Y LA XENOFOBIA. | TOLERANCIA Y RESPECTO A LA DIVERSIDAD | Corteconcepción |
| LA RIQUEZA DE LO DIVERSO. NO AL RACISMO Y LA XENOFOBIA I | TOLERANCIA Y RESPECTO A LA DIVERSIDAD | Huelva |
| LA RIQUEZA DE LO DIVERSO. NO AL RACISMO Y LA XENOFOBIA II | TOLERANCIA Y RESPECTO A LA DIVERSIDAD | Huelva |
| LA RIQUEZA DE LO DIVERSO. NO AL RACISMO Y LA XENOFOBIA III | TOLERANCIA Y RESPECTO A LA DIVERSIDAD | Huelva |
| LA RIQUEZA DE LO DIVERSO. NO AL RACISMO Y LA XENOFOBIA. | TOLERANCIA Y RESPECTO A LA DIVERSIDAD | Niebla |
| LA RIQUEZA DE LO DIVERSO. NO AL RACISMO Y LA XENOFOBIA. | TOLERANCIA Y RESPECTO A LA DIVERSIDAD | Puebla de Guzmán |
| LA RIQUEZA DE LO DIVERSO. NO AL RACISMO Y LA XENOFOBIA. | TOLERANCIA Y RESPECTO A LA DIVERSIDAD | Rociana del Condado |
| LA RIQUEZA DE LO DIVERSO. NO AL RACISMO Y LA XENOFOBIA. | TOLERANCIA Y RESPECTO A LA DIVERSIDAD | San Silvestre de Guzmán |
| LA RIQUEZA DE LO DIVERSO. NO AL RACISMO Y LA XENOFOBIA. | TOLERANCIA Y RESPECTO A LA DIVERSIDAD | Valverde del Camino |
| EDUCACIÓN PARA LA DIVERSIDAD LGTBI | TOLERANCIA Y RESPECTO A LA DIVERSIDAD | Almonte (El Rocío) |
| EDUCACIÓN PARA LA DIVERSIDAD LGTBI | TOLERANCIA Y RESPECTO A LA DIVERSIDAD | Alosno |
| EDUCACIÓN PARA LA DIVERSIDAD LGTBI | TOLERANCIA Y RESPECTO A LA DIVERSIDAD | Bollullos Par del Condado |
| EDUCACIÓN PARA LA DIVERSIDAD LGTBI | TOLERANCIA Y RESPECTO A LA DIVERSIDAD | Bonares |
| EDUCACIÓN PARA LA DIVERSIDAD LGTBI | TOLERANCIA Y RESPECTO A LA DIVERSIDAD | Corteconcepción |
| EDUCACIÓN PARA LA DIVERSIDAD LGTBI I | TOLERANCIA Y RESPECTO A LA DIVERSIDAD | Huelva |
| EDUCACIÓN PARA LA DIVERSIDAD LGTBI II | TOLERANCIA Y RESPECTO A LA DIVERSIDAD | Huelva |
| EDUCACIÓN PARA LA DIVERSIDAD LGTBI III | TOLERANCIA Y RESPECTO A LA DIVERSIDAD | Huelva |
| EDUCACIÓN PARA LA DIVERSIDAD LGTBI | TOLERANCIA Y RESPECTO A LA DIVERSIDAD | Nerva |
| EDUCACIÓN PARA LA DIVERSIDAD LGTBI | TOLERANCIA Y RESPECTO A LA DIVERSIDAD | Niebla |
| EDUCACIÓN PARA LA DIVERSIDAD LGTBI | TOLERANCIA Y RESPECTO A LA DIVERSIDAD | San Juan Del Puerto |
| YA NO QUEDAN PRINCESAS NI PRÍNCIPES AZULES, ¿O SÍ? I | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Calañas |
| YA NO QUEDAN PRINCESAS NI PRÍNCIPES AZULES, ¿O SÍ? II | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Calañas |
| YA NO QUEDAN PRINCESAS NI PRÍNCIPES AZULES, ¿O SÍ? I | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Cartaya |
| YA NO QUEDAN PRINCESAS NI PRÍNCIPES AZULES, ¿O SÍ? II | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Cartaya |
| YA NO QUEDAN PRINCESAS NI PRÍNCIPES AZULES, ¿O SÍ? I | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Huelva |
| YA NO QUEDAN PRINCESAS NI PRÍNCIPES AZULES, ¿O SÍ? II | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Huelva |

| DENOMINACIÓN DEL TALLER | LÍNEA | LOCALIDAD |
|--|--|---------------------------|
| YA NO QUEDAN PRINCESAS NI PRÍNCIPES AZULES, ¿O SÍ? III | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Huelva |
| YA NO QUEDAN PRINCESAS NI PRÍNCIPES AZULES, ¿O SÍ? IV | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Huelva |
| YA NO QUEDAN PRINCESAS NI PRÍNCIPES AZULES, ¿O SÍ? I | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Isla Cristina |
| YA NO QUEDAN PRINCESAS NI PRÍNCIPES AZULES, ¿O SÍ? II | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Isla Cristina |
| YA NO QUEDAN PRINCESAS NI PRÍNCIPES AZULES, ¿O SÍ? III | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Isla Cristina |
| YA NO QUEDAN PRINCESAS NI PRÍNCIPES AZULES, ¿O SÍ? I | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Lepe |
| YA NO QUEDAN PRINCESAS NI PRÍNCIPES AZULES, ¿O SÍ? II | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Lepe |
| YA NO QUEDAN PRINCESAS NI PRÍNCIPES AZULES, ¿O SÍ? I | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Moguer |
| YA NO QUEDAN PRINCESAS NI PRÍNCIPES AZULES, ¿O SÍ? II | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Moguer |
| YA NO QUEDAN PRINCESAS NI PRÍNCIPES AZULES, ¿O SÍ? I | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Punta Umbría |
| YA NO QUEDAN PRINCESAS NI PRÍNCIPES AZULES, ¿O SÍ? II | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Punta Umbría |
| YA NO QUEDAN PRINCESAS NI PRÍNCIPES AZULES, ¿O SÍ? III | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Punta Umbría |
| YA NO QUEDAN PRINCESAS NI PRÍNCIPES AZULES, ¿O SÍ? | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Cortegana |
| YA NO QUEDAN PRINCESAS NI PRÍNCIPES AZULES, ¿O SÍ? | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Gibraleón |
| YA NO QUEDAN PRINCESAS NI PRÍNCIPES AZULES, ¿O SÍ? | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Nerva |
| YA NO QUEDAN PRINCESAS NI PRÍNCIPES AZULES, ¿O SÍ? | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Minas de Riotinto |
| DESARROLLANDO EL PENSAMIENTO CRÍTICO. | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Almonte |
| DESARROLLANDO EL PENSAMIENTO CRÍTICO. | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Ayamonte |
| DESARROLLANDO EL PENSAMIENTO CRÍTICO. | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Bollullos Par del Condado |
| DESARROLLANDO EL PENSAMIENTO CRÍTICO I | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Huelva |
| DESARROLLANDO EL PENSAMIENTO CRÍTICO II | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Huelva |
| DESARROLLANDO EL PENSAMIENTO CRÍTICO. | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Isla Cristina |
| DESARROLLANDO EL PENSAMIENTO CRÍTICO. | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Moguer |
| DESARROLLANDO EL PENSAMIENTO CRÍTICO. | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Punta Umbría |
| DESARROLLANDO EL PENSAMIENTO CRÍTICO. | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Santa Olalla del Cala |
| DESARROLLANDO EL PENSAMIENTO CRÍTICO. | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Villalba del Alcor |
| «APRENDIENDO A SER CREATIV@S» | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Almonte (Matalascañas) |
| «APRENDIENDO A SER CREATIV@S» | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Alosno |
| «APRENDIENDO A SER CREATIV@S» | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Aracena |
| «APRENDIENDO A SER CREATIV@S» | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Ayamonte |
| «APRENDIENDO A SER CREATIV@S» | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Bonares |
| «APRENDIENDO A SER CREATIV@S» | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Huelva |
| «APRENDIENDO A SER CREATIV@S» | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Moguer |
| «APRENDIENDO A SER CREATIV@S» | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Nerva |
| «APRENDIENDO A SER CREATIV@S» | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Niebla |
| «APRENDIENDO A SER CREATIV@S» | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Punta Umbría |
| «APRENDIENDO A SER CREATIV@S» | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Valverde del Camino |
| «Y TÚ, ¿CÓMO CAMBIAS EL MUNDO?» | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Ayamonte |
| «Y TÚ, ¿CÓMO CAMBIAS EL MUNDO?» | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Bollullos Par del Condado |

| DENOMINACIÓN DEL TALLER | LÍNEA | LOCALIDAD |
|-----------------------------------|---|-----------------------|
| «Y TÚ, ¿CÓMO CAMBIAS EL MUNDO?» | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Galaroza |
| «Y TÚ, ¿CÓMO CAMBIAS EL MUNDO?» I | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Huelva |
| «Y TÚ, ¿CÓMO CAMBIAS EL MUNDO?» | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Moguer |
| «Y TÚ, ¿CÓMO CAMBIAS EL MUNDO?» | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Nerva |
| «Y TÚ, ¿CÓMO CAMBIAS EL MUNDO?» | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Puebla de Guzmán |
| «Y TÚ, ¿CÓMO CAMBIAS EL MUNDO?» | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Punta Umbría |
| «Y TÚ, ¿CÓMO CAMBIAS EL MUNDO?» | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Rociana del Condado |
| «Y TÚ, ¿CÓMO CAMBIAS EL MUNDO?» | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | San Juan del Puerto |
| «Y TÚ, ¿CÓMO CAMBIAS EL MUNDO?» | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Santa Olalla del Cala |

PROVINCIA DE JAÉN

| DENOMINACIÓN DEL TALLER | LÍNEA | LOCALIDAD |
|-----------------------------------|--|--------------------------|
| ESTEREOTIPOS DE GÉNERO Y REALIDAD | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Cambil |
| ESTEREOTIPOS DE GÉNERO Y REALIDAD | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | La Carolina |
| GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Cambil |
| GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Guarromán |
| GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Huesa |
| GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Linares |
| GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Villanueva del Arzobispo |
| LOS DIFERENTES COLORES DEL AMOR | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Linares |
| LOS DIFERENTES COLORES DEL AMOR | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Martos |
| MÉZCLATE | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Bedmar |
| MÉZCLATE | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Jaén |
| MÉZCLATE | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Mancha Real |
| MÉZCLATE | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Rus |
| MÉZCLATE | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Torredonjimeno |
| STOP HOMOFOBIA | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Úbeda |
| GRADUANDO VIOLENCIAS COTIDIANAS | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Alcalá la Real |
| GRADUANDO VIOLENCIAS COTIDIANAS | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Jaén |
| GRADUANDO VIOLENCIAS COTIDIANAS | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Jaén |
| GRADUANDO VIOLENCIAS COTIDIANAS | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Jódar |
| GRADUANDO VIOLENCIAS COTIDIANAS | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Marmolejo |
| GRADUANDO VIOLENCIAS COTIDIANAS | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Villanueva del Arzobispo |
| MEDIADORES EN IGUALDAD | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Alcalá la Real |
| MEDIADORES EN IGUALDAD | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Jaén |
| MEDIADORES EN IGUALDAD | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Jaén |
| MEDIADORES EN IGUALDAD | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Jódar |

| DENOMINACIÓN DEL TALLER | LÍNEA | LOCALIDAD |
|--|--|--------------------------|
| MEDIADORES EN IGUALDAD | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Marmolejo |
| MEDIADORES EN IGUALDAD | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Villanueva del Arzobispo |
| NI SUPERHÉROES NI PRINCESAS | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | La Carolina |
| NI SUPERHÉROES NI PRINCESAS | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Peal de Becerro |
| NI SUPERHÉROES NI PRINCESAS | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Santiago de la Espada |
| REDES PARA EL BUEN TRATO | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Los Villares |
| REDES PARA EL BUEN TRATO | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Torredonjimeno |
| REDES PARA EL BUEN TRATO | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Úbeda |
| ALIMENTACIÓN SALUDABLE | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Quesada |
| APRENDIENDO A SER CREATIVO/A | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Castillo de Locubín |
| APRENDIENDO A SER CREATIVO/A | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Pozo Alcón |
| AUTOMOTIVACIÓN Y EMPODERAMIENTO | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Jaén |
| AUTOMOTIVACIÓN Y EMPODERAMIENTO | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Torredelcampo |
| CREATIVIDAD | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Alcaudete |
| CREATIVIDAD E INNOVACIÓN DE LA EMPRESA | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Alcalá la Real |
| CREATIVIDAD E INNOVACIÓN DE LA EMPRESA | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Jódar |
| CREATIVIDAD E INNOVACIÓN DE LA EMPRESA | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Mengíbar |
| CREATIVIDAD E INNOVACIÓN DE LA EMPRESA | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Santiago de Calatrava |
| DESARROLLO/ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES DE PENSAMIENTO. RAZONAMIENTO Y PENSAMIENTO CRÍTICO | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Arjonilla |
| DESARROLLO/ENTRENAMIENTO DE HABILIDADES DE PENSAMIENTO. RAZONAMIENTO Y PENSAMIENTO CRÍTICO | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Linares |
| EL INGENIO NO ES SOLO COSA DE GENIOS | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Peal de Becerro |
| FOTOGRAFIA CREATIVA: EL REFLEJO DE LA SOCIEDAD | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Andújar |
| FOTOGRAFIA CREATIVA: EL REFLEJO DE LA SOCIEDAD | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Escañuela |
| FOTOGRAFIA CREATIVA: EL REFLEJO DE LA SOCIEDAD | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Los Villares |
| FOTOGRAFIA CREATIVA: EL REFLEJO DE LA SOCIEDAD | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Marmolejo |
| FOTOGRAFIA CREATIVA: EL REFLEJO DE LA SOCIEDAD | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Martos |
| FOTOGRAFIA CREATIVA: EL REFLEJO DE LA SOCIEDAD | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Rus |
| FOTOGRAFIA CREATIVA: EL REFLEJO DE LA SOCIEDAD | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Quesada |
| FOTOGRAFIA CREATIVA: EL REFLEJO DE LA SOCIEDAD | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Torredelcampo |
| ME EXPRESO:ORATORIA Y COMUNICACIÓN NO VERBAL | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Andújar |
| ME EXPRESO:ORATORIA Y COMUNICACIÓN NO VERBAL | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Castillo de Locubín |
| ME EXPRESO:ORATORIA Y COMUNICACIÓN NO VERBAL | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Los Villares |
| ME EXPRESO:ORATORIA Y COMUNICACIÓN NO VERBAL | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Úbeda |
| SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN EL HOGAR | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Marmolejo |

| DENOMINACIÓN DEL TALLER | LÍNEA | LOCALIDAD |
|---|---|---------------------|
| SOSTENIBILIDAD ENERGÉTICA EN EL HOGAR | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Torredonjimeno |
| DESDE MI VENTANA PARA EL MUNDO. LA SOLIDARIDAD COMO ELEMENTO DE COHESIÓN. | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Jaén |
| DESDE MI VENTANA PARA EL MUNDO. LA SOLIDARIDAD COMO ELEMENTO DE COHESIÓN. | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Martos |
| DESDE MI VENTANA PARA EL MUNDO. LA SOLIDARIDAD COMO ELEMENTO DE COHESIÓN. | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Peal de Becerro |
| DESDE MI VENTANA PARA EL MUNDO. LA SOLIDARIDAD COMO ELEMENTO DE COHESIÓN. | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Segura de la Sierra |
| METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS PARA EL VOLUNTARIADO AMBIENTAL | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Andújar |
| METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS PARA EL VOLUNTARIADO AMBIENTAL | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Pozo Alcón |
| METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS PARA EL VOLUNTARIADO AMBIENTAL | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Villacarrillo |
| NUEVOS MODELOS PARA FINANCIAR UN PROYECTO: CROWDFUNDING | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Alcalá la Real |
| NUEVOS MODELOS PARA FINANCIAR UN PROYECTO: CROWDFUNDING | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Bedmar |
| NUEVOS MODELOS PARA FINANCIAR UN PROYECTO: CROWDFUNDING | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Jaén |
| NUEVOS MODELOS PARA FINANCIAR UN PROYECTO: CROWDFUNDING | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Jódar |
| NUEVOS MODELOS PARA FINANCIAR UN PROYECTO: CROWDFUNDING | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Mengíbar |
| VOLUNTARIADO: UNA OPORTUNIDAD DE APRENDIZAJE SOCIAL | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Puente Génave |

PROVINCIA DE SEVILLA

| DENOMINACIÓN DEL TALLER | LÍNEA | LOCALIDAD |
|---|--|----------------------------|
| MUEVETE CONTRA EL RACISMO | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Bollullos de la Mitación |
| MUEVETE CONTRA EL RACISMO | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Cazalla de la Sierra |
| MUEVETE CONTRA EL RACISMO | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | La Aljaba |
| MUEVETE CONTRA EL RACISMO | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | La Puebla de Cazalla |
| MUEVETE CONTRA EL RACISMO | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | La Rinconada |
| MUEVETE CONTRA EL RACISMO | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Lora del Río |
| MUEVETE CONTRA EL RACISMO | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Paradas |
| AMOR, SEXUALIDAD Y DIVERSIDAD | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | El Viso del Alcor |
| AMOR, SEXUALIDAD Y DIVERSIDAD | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Guadalcanal |
| AMOR, SEXUALIDAD Y DIVERSIDAD | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | La Roda de Andalucía |
| AMOR, SEXUALIDAD Y DIVERSIDAD | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Las Cabezas de San Juan |
| AMOR, SEXUALIDAD Y DIVERSIDAD | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Las Navas de la Concepción |
| AMOR, SEXUALIDAD Y DIVERSIDAD | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Marchena |
| EL DIÁLOGO INTERRELIGIOSO | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Coria del Río |
| EL DIÁLOGO INTERRELIGIOSO | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | El Viso del Alcor |
| EL DIÁLOGO INTERRELIGIOSO | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | Osuna |
| EL DIÁLOGO INTERRELIGIOSO | TOLERANCIA Y RESPETO A LA DIVERSIDAD | San Juan de Aznalfarache |
| CONOCIENDO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE CHICOS Y CHICAS | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Por determinar |
| CONOCIENDO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE CHICOS Y CHICAS | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Por determinar |
| CONOCIENDO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE CHICOS Y CHICAS | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Por determinar |

| DENOMINACIÓN DEL TALLER | LÍNEA | LOCALIDAD |
|---|--|--------------------------|
| CONOCIENDO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE CHICOS Y CHICAS | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Por determinar |
| CONOCIENDO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE CHICOS Y CHICAS | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Por determinar |
| CONOCIENDO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE CHICOS Y CHICAS | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Por determinar |
| CONOCIENDO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE CHICOS Y CHICAS | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Por determinar |
| CONOCIENDO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE CHICOS Y CHICAS | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Por determinar |
| CONOCIENDO LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE CHICOS Y CHICAS | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Por determinar |
| AMOR, REDES SOCIALES Y OTRAS LOCURAS | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Por determinar |
| AMOR, REDES SOCIALES Y OTRAS LOCURAS | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Por determinar |
| AMOR, REDES SOCIALES Y OTRAS LOCURAS | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Por determinar |
| AMOR, REDES SOCIALES Y OTRAS LOCURAS | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Por determinar |
| AMOR, REDES SOCIALES Y OTRAS LOCURAS | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Por determinar |
| AMOR, REDES SOCIALES Y OTRAS LOCURAS | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Por determinar |
| AMOR, REDES SOCIALES Y OTRAS LOCURAS | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Por determinar |
| AMOR, REDES SOCIALES Y OTRAS LOCURAS | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Por determinar |
| AMOR, REDES SOCIALES Y OTRAS LOCURAS | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Por determinar |
| AMOR, REDES SOCIALES Y OTRAS LOCURAS | IGUALDAD DE GÉNERO Y PREVENCIÓN DE VIOLENCIA DE GÉNERO | Por determinar |
| COMO SER CREATIVO | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Aznalcázar |
| COMO SER CREATIVO | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Gilena |
| COMO SER CREATIVO | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | La Algaba |
| COMO SER CREATIVO | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | La Campana |
| COMO SER CREATIVO | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | La Puebla de Cazalla |
| COMO SER CREATIVO | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Lebrija |
| COMO SER CREATIVO | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Lora del Río |
| COMO SER CREATIVO | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Morón de la Frontera |
| COMO SER CREATIVO | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | San Juan de Aznalfarache |
| COMO SER CREATIVO | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Tocina |
| APRENDE A PENSAR | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Cazalla de la Sierra |
| APRENDE A PENSAR | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Coria del Río |
| APRENDE A PENSAR | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Gerena |
| APRENDE A PENSAR | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Gilena |
| APRENDE A PENSAR | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Mairena del Aljarafe |
| APRENDE A PENSAR | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Osuna |
| APRENDE A PENSAR | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | San Juan de Aznalfarache |
| APRENDE A PENSAR | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Tocina |
| APRENDE A PENSAR | PENSAMIENTO CRÍTICO Y CREATIVIDAD | Utrera |
| LA SOLIDARIDAD ESTÁ A TU ALCANCE | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Écija |
| LA SOLIDARIDAD ESTÁ A TU ALCANCE | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Estepa |
| LA SOLIDARIDAD ESTÁ A TU ALCANCE | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Gerena |
| LA SOLIDARIDAD ESTÁ A TU ALCANCE | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Guadalcanal |
| LA SOLIDARIDAD ESTÁ A TU ALCANCE | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Las Cabezas de San Juan |

| DENOMINACIÓN DEL TALLER | LÍNEA | LOCALIDAD |
|------------------------------------|---|----------------------------|
| LA SOLIDARIDAD ESTÁ A TU ALCANCE | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Las Navas de la Concepción |
| LA SOLIDARIDAD ESTÁ A TU ALCANCE | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Lora del Río |
| LA SOLIDARIDAD ESTÁ A TU ALCANCE | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Morón de la Frontera |
| LA SOLIDARIDAD ESTÁ A TU ALCANCE | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Osuna |
| SENSIBILIZACIÓN SOBRE VOLUNTARIADO | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Bollullos de la Mitación |
| SENSIBILIZACIÓN SOBRE VOLUNTARIADO | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Écija |
| SENSIBILIZACIÓN SOBRE VOLUNTARIADO | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | El Castillo de las Guardas |
| SENSIBILIZACIÓN SOBRE VOLUNTARIADO | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Estepa |
| SENSIBILIZACIÓN SOBRE VOLUNTARIADO | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | La Rinconada |
| SENSIBILIZACIÓN SOBRE VOLUNTARIADO | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Lora del Río |
| SENSIBILIZACIÓN SOBRE VOLUNTARIADO | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Morón de la Frontera |
| SENSIBILIZACIÓN SOBRE VOLUNTARIADO | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Osuna |
| SENSIBILIZACIÓN SOBRE VOLUNTARIADO | SOLIDARIDAD, COOPERACIÓN Y VOLUNTARIADO | Villaverde del Río |

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 17 de febrero de 2017, por la que se aprueban el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Laguna de los Tollos (ES6120011) y el Plan de Gestión de la Zona Especial de Conservación Laguna de Coripe (ES6180006).

De conformidad con las competencias medioambientales que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de Autonomía de Andalucía, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.1.d) de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de Espacios Naturales Protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección, y en los artículos 43.3 y 45 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, de Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, normas que incorporan al derecho interno lo establecido en la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, en materia de declaración de Zonas Especiales de Conservación (en adelante ZEC), se han declarado las ZEC Laguna de los Tollos (ES6120011) y Laguna de Coripe (ES6180006) mediante el Decreto 1/2017, de 10 de enero, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación Complejo Endorreico de Espera (ES0000026), Laguna de Medina (ES0000027), Complejo Endorreico de Chiclana (ES0000028), Complejo Endorreico del Puerto de Santa María (ES0000029), Complejo Endorreico de Puerto Real (ES0000030), Laguna de los Tollos (ES6120011), Laguna de las Canteras y el Tejón (ES6120014), Laguna de La Ratosa (ES6170001), Lagunas de Campillos (ES6170015), Complejo Endorreico de Utrera (ES6180001), Complejo Endorreico La Lantejuela (ES6180002), Laguna del Gosque (ES6180003) y Laguna de Coripe (ES6180006) y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales de las Lagunas de Cádiz, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales de las Lagunas de Málaga y el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales de las Lagunas de Sevilla.

Los planes de gestión constituyen elementos centrales del régimen de protección y gestión y medidas de conservación de dichas ZEC, declaradas en el Decreto antes citado.

Según el artículo 7 del mencionado Decreto, los planes de gestión relativos a las ZEC contendrán una caracterización general de la ZEC, la identificación de las prioridades de conservación, un análisis de las presiones y amenazas, los objetivos, las medidas de conservación y el sistema de evaluación.

Por otro lado, la disposición final segunda habilita a la persona titular de la consejería competente en materia de medio ambiente para dictar las disposiciones de aprobación de los planes de gestión y cuantas otras disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de lo previsto en el Decreto mencionado.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, corresponde a esta Consejería el ejercicio, entre otras, de las competencias medioambientales que ostenta la Comunidad Autónoma de Andalucía en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

Dentro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, es la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos a la que le corresponde la propuesta de declaración de espacios naturales protegidos, así como llevar a cabo la elaboración, tramitación, seguimiento y evaluación de los instrumentos de gestión de la Red Natura 2000 (artículo 10.2.b) y h), respectivamente, del Decreto 216/2015, de 14 de julio).

Los Planes de Gestión de las ZEC han sido redactados conforme a los contenidos anteriormente expresados.

En cuanto al procedimiento seguido, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 46 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, y lo dispuesto en el Decreto 216/2015, de 14 de julio, la presente Orden ha sido informada por los Consejos Provinciales de Medio Ambiente y de la Biodiversidad de Cádiz y Sevilla, el Comité de Acciones para el Desarrollo Sostenible y otros órganos directivos en razón de su competencia, sometida a los trámites de audiencia a los interesados, información pública y consulta de los intereses sociales e institucionales implicados, incluidas las Corporaciones Locales, y de las asociaciones que persiguen el logro de los principios establecidos en el artículo 2 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre. Cumplidos los demás trámites previstos en la Ley,

DISPONGO

Primero. Aprobación.

Se aprueban los Planes de Gestión que figuran en los Anexos I y II relativos a las ZEC Laguna de los Tollos (ES6120011) y Laguna de Coripe (ES6180006) declaradas mediante el Decreto 1/2017, de 10 de enero, por el que se declaran las Zonas Especiales de Conservación Complejo Endorreico de Espera (ES0000026), Laguna de Medina (ES0000027), Complejo Endorreico de Chiclana (ES0000028), Complejo Endorreico del Puerto de Santa María (ES0000029), Complejo Endorreico de Puerto Real (ES0000030), Laguna de los Tollos (ES6120011), Laguna de las Canteras y el Tejón (ES6120014), Laguna de La Ratosa (ES6170001), Lagunas de Campillos (ES6170015), Complejo Endorreico de Utrera (ES6180001), Complejo Endorreico La Lantejuela (ES6180002), Laguna del Gosque (ES6180003) y Laguna de Coripe (ES6180006) y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales de las Lagunas de Cádiz, el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales de las Lagunas de Málaga y el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales de las Reservas Naturales de las Lagunas de Sevilla.

Segundo. Publicación.

La presente Orden será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Los Anexos de la misma, Anexo I. Plan de Gestión de la ZEC Laguna de los Tollos (ES6120011) y Anexo II. Plan de Gestión de la ZEC Laguna de Coripe (ES6180006), estarán disponibles en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en la dirección <http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/planesaprobados>.

Tercero. Efectos.

La presente Orden tendrá efectos el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de febrero de 2017

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 3 de febrero de 2017, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se aprueban los planes sectoriales de inspecciones medioambientales para 2017.

La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, establece, en su artículo 128, que corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente el ejercicio de la función de vigilancia, inspección y control de aquellas actividades, actuaciones e instalaciones que puedan afectar negativamente al medio ambiente.

La Orden de 10 de noviembre de 1999, de la Consejería Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, por la que se establecen los Planes de Inspecciones en materia Medioambiental (BOJA número 141, de 4 de diciembre de 1999), regula de forma separada el Plan Anual de Inspecciones Medioambientales y los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales.

Los Planes Sectoriales, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la citada Orden, son aquellos que vienen impuestos por aplicación de una normativa específica y tienen como finalidad comprobar la adecuación de un sector productivo a los requisitos medioambientales que le son de aplicación, así como definir las actuaciones necesarias para corregir las posibles anomalías detectadas. Asimismo, pretenden dar respuesta al derecho de los ciudadanos de acceso a la información en materia de medio ambiente.

El artículo 9 de la citada norma atribuye a la persona titular de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental la elaboración e impulso de los diferentes Planes Sectoriales en el marco de sus competencias, con la periodicidad y alcance derivados de la normativa aplicable.

De conformidad con lo dispuesto en artículo once, apartado d), del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental desempeñará, entre otras, las funciones de planificación y coordinación de la vigilancia, inspección y control en materia de medio ambiente atmosférico, suelo y residuos.

A su vez, el Real Decreto 815/2013, de 18 de octubre, aprueba el Reglamento de emisiones industriales y de desarrollo de la Ley 16/2002, de 1 de julio. Así, en él, se establece que las instalaciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, estarán cubiertas por un plan de inspección ambiental que considere la totalidad del ámbito territorial en que éstas operan y se garantizará que este plan sea objeto de periódica revisión y, cuando proceda, de actualización. El desarrollo del plan de inspección ambiental se llevará a cabo mediante programas de inspección ambiental que incluirán la frecuencia de las visitas de inspección a los emplazamientos para los distintos tipos de instalaciones. En Andalucía, la Resolución de 16 de diciembre de 2014, de la Secretaría General de Gestión Integral del Medio Ambiente y Agua, aprueba el Plan de Inspección Ambiental a las instalaciones comprendidas en el ámbito de aplicación de la Ley 16/2002, de 1 de julio, en Andalucía (2015-2017) (BOJA núm. 7, de 13 de enero de 2015), por lo que este tipo de instalaciones quedarían excluidas de estos Planes Sectoriales al disponer de un plan y programas de inspección ambiental específicos para las mismas.

En cumplimiento de lo anteriormente citado, estudiadas las prioridades sobre necesidades de inspección de esta Dirección General Prevención y Calidad Ambiental y las propuestas por las Delegaciones Territoriales de Medio Ambiente y Ordenación del

Territorio, se han elaborado los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales para el año 2017 que están integrados por dos planes de inspección diferentes, y que se incluyen en el Anexo de la presente Resolución.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con las competencias que me vienen atribuidas en el artículo 11 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar los Planes Sectoriales de Inspecciones Medioambientales de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental para 2017, que se relacionan en el Anexo, sin perjuicio de cualquier otra actividad de inspección dentro de esta materia que por parte de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, y dentro de sus competencias, se considere oportuno realizar en la anualidad.

Segundo. Se incluye en los Planes Sectoriales el Programa de control de instalaciones de eliminación y valorización de subproductos animales no destinados a consumo humano (SANDACH) cuya competencia de autorización y control corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente, según lo estipulado en el artículo 6.2.a) y c) del Decreto 68/2009, de 24 de marzo, por el que se regulan las disposiciones específicas para la aplicación de la normativa comunitaria y estatal en materia de subproductos de origen animal no destinados a consumo humano en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Se contemplan inspecciones a actividades e instalaciones con figuras de prevención y control distintas a las Autorizaciones Ambientales Integradas de dos tipos: programadas (se conocen las instalaciones que se inspeccionarán con antelación) y no programadas (con carácter estimativo se establecen 8). Las causas que puedan determinar su realización en ambos tipos son: investigación de denuncias y/o accidentes ambientales, incumplimiento de normas, modificaciones sustanciales de las instalaciones, revisiones de la autorización, etc.

Cuarto. Los planes sectoriales de inspección se desarrollarán en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y podrán afectar a las instalaciones, actividades y Entidades Colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía que para cada plan determine esta Dirección General, coordinadamente con las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y de conformidad con el objeto, alcance, ámbito territorial y número que, al efecto, se especifican en el Anexo de la presente Resolución.

Quinto. Para la ejecución y desarrollo de las inspecciones, la Administración contará con los funcionarios y, entre ellos, los Agentes de Medio Ambiente de las Delegaciones Territoriales de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio y de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental. Dado que en algunas autorizaciones ambientales se comprueban condiciones que responden a diferentes áreas ambientales, en los casos necesarios, se podrá contar con un asesoramiento multidisciplinar, pudiendo así, ser integrantes de los equipos de inspección funcionarios adscritos a los Servicios de Protección Ambiental y a los Servicios de Dominio Público Hidráulico y Calidad de las Aguas, entre otros. Éstos podrán a su vez, disponer de asesoramiento y/o soporte técnico de la Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía y, en su caso, de las Entidades

Colaboradoras en materia de Calidad Ambiental, reguladas en el Decreto 334/2012, de 17 de julio, por el que se regulan las entidades colaboradoras en materia de Calidad Ambiental en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La participación de Agencia de Medio Ambiente y Agua de Andalucía se realizará de acuerdo con las funciones que tiene atribuidas en el artículo 4.3.a del Decreto 104/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban sus estatutos. Dicha participación no alcanzará el ejercicio de potestades administrativas, que quedan reservadas a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Los responsables de las actividades, actuaciones e instalaciones deberán prestar la asistencia y colaboración necesarias, así como permitir la entrada en las instalaciones a quienes realicen las actuaciones de vigilancia, inspección y control, de conformidad con lo establecido en el artículo 130 de la Ley 7/2007, de 9 de julio.

Sexto. Las Delegaciones Territoriales de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio facilitarán a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental la documentación que para cada tipo de inspección se determine, así como información acerca de los resultados y actuaciones que de las mismas se hayan derivado, de acuerdo con los procedimientos, instrucciones y normativa de aplicación.

Séptimo. Las Delegaciones Territoriales de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, bajo la autoridad de sus respectivos titulares y, esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en la presente Resolución, se encargarán de la ejecución, desarrollo, supervisión y control de los planes de inspección en su ámbito competencial, bajo la coordinación general de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental.

Octavo. La presente Resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para su general conocimiento y aplicación.

Sevilla, 3 de febrero de 2017.- El Director General, Fernando Martínez Vidal.

A N E X O

PLANES SECTORIALES DE INSPECCIONES MEDIOAMBIENTALES PARA EL AÑO 2017

PLAN 1: INSPECCIONES A INSTALACIONES DE ELIMINACIÓN O VALORIZACIÓN DE SUBPRODUCTOS ANIMALES NO DESTINADOS A CONSUMO HUMANO

Objetivo. Realizar inspecciones a instalaciones que gestionan subproductos animales no destinados a consumo humano (SANDACH) cuya competencia de autorización y control corresponde a la Consejería competente en materia de medio ambiente, según lo estipulado en el artículo 6.2. a) y c) del Decreto 68/2009, de 24 de marzo, por el que se regulan las disposiciones específicas para la aplicación de la normativa comunitaria y estatal en materia de subproductos de origen animal no destinados a consumo humano en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Alcance. Se comprobará el cumplimiento de la normativa sectorial en materia de SANDACH que incluirá, como mínimo, los aspectos definidos en los Programas de control nacionales de subproductos animales no destinados a consumo humano.

Ámbito territorial. Provincias de Cádiz (1), Córdoba (1), Granada (1), Huelva (1) Jaén (1) y Málaga (1).

Número. Se realizarán 6 inspecciones de este tipo.

PLAN 2: INSPECCIONES A INSTALACIONES ACTIVIDADES E INSTALACIONES CON INSTRUMENTOS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DISTINTOS A LAS AUTORIZACIONES AMBIENTALES INTEGRADAS

Objetivo. Realizar inspecciones a actividades e instalaciones con instrumentos de prevención y control distintos a las autorizaciones ambientales integradas por las siguientes causas: investigación de denuncias, incumplimiento de normas, inicio de actividad, modificaciones sustanciales de la instalación, revisiones de las autorizaciones, etc.

Alcance. Se comprobará el cumplimiento de los condicionantes de las autorizaciones, en el caso de que dispongan de autorización expresa. Si se seleccionase excepcionalmente alguna actuación de las incluidas en la Disposición transitoria sexta de la Ley 7/2007, de 9 de julio, se verificará el cumplimiento de los condicionantes establecidos en los instrumentos de prevención, autorizaciones de control y normativa sectorial de calidad ambiental aplicable. El proceso de inspección en cualquiera de los casos podrá incluir revisión documental y comprobaciones de campo, así como toma de muestras en caso de que así se determine en la planificación de la inspección.

Ámbito territorial. Provincias de Almería (3), Córdoba (10), Granada (9), Jaén (7) y Málaga (4).

Número. Se realizarán (33) inspecciones de este tipo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 21 de febrero 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 133, de 10 de julio de 2013), y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 204/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de la Presidencia y Administración Local, en Sevilla, Palacio de San Telmo, Paseo de Roma, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 21 de febrero de 2017.- La Viceconsejera, María Felicidad Montero Pleite.

ANEXO I

Centro directivo y localidad: Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía (Granada).

Denominación del puesto: Letrado (código 97410)*.

Núm. de plazas: 1.

Ads: F.

Grupo: A1.

Mod. Accs.: PLD.

Nivel C.D.: 28.

C. Específico R.P.T.: XXXX- 24.108,24.

Cuerpo: P- A13.

Área funcional/relacional: Def. Ases. Jurídico.

Titulación: Ldo. Derecho.

Experiencia: 3.

* Próximo a quedar vacante

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 22 de febrero de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, que modifica la Resolución por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición correspondiente a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a de Función Administrativa opción Administración General.

En el apartado segundo de la Resolución de 26 de julio de 2016 (BOJA núm. 146, de 1 de agosto), de la Dirección General de Profesionales por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a de Función Administrativa opción Administración General, se anuncia la exposición de dichas listas con indicación de la puntuación obtenida por las personas aspirantes en cada una de las dos pruebas en que consiste la fase de oposición, en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud).

Se ha presentado recurso potestativo de reposición contra la citada Resolución de 26 de julio de 2016, por parte de la persona aspirante que se cita en el Anexo I de la presente Resolución, en el que solicita revisar la corrección de las pruebas selectivas realizadas. Respecto a la corrección de las pruebas selectivas hay que señalar que el tratamiento de las hojas de examen se lleva a cabo mediante sistemas objetivos y mecánicos, a través de aplicación informática y atendiendo a los principios de igualdad e imparcialidad, garantizándose el anonimato de los participantes durante el proceso de calificación. A tenor de lo expuesto, el Tribunal Calificador ha procedido a revisar la corrección de las pruebas de la persona recurrente, habiéndose observado la existencia de error material en la corrección, por lo que concurren los supuestos contemplados en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en consecuencia se debe estimar dicho recurso potestativo de reposición, procediendo a rectificar la citada lista de personas aspirantes que superan la fase de oposición que aprueba dicha Resolución conforme a lo acordado por el Tribunal Calificador.

En uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 208/2015, de 14 de julio (BOJA núm. 136, de 15 de julio), por el que se establece la estructura de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Estimar el Recurso Potestativo de Reposición presentado por Doña Ana García Delgado contra la Resolución de 26 de julio de 2016 (BOJA núm. 146, de 1 de agosto), de la Dirección General de Profesionales por la que se aprueba la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición correspondientes a las pruebas

selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a de Función Administrativa opción Administración General en la que figura como apta, por lo que procede revisar la corrección de las pruebas selectivas por parte del Tribunal Calificador, y en su virtud, modificar dicha Resolución debiendo figurar esta persona aspirante con la puntuación otorgada por el Tribunal Calificador, como se indica en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo Publicar como Anexo I a la presente Resolución la modificación de la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a de Función Administrativa opción Administración General, aprobada mediante Resolución de 26 de julio de 2016 (BOJA núm. 146, de 1 de agosto), de esta Dirección General de Profesionales.

Tercero. Anunciar que la relación de personas aspirantes que superan la fase de oposición con la incorporación de la modificación indicadas, correspondientes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna de Técnico/a de Función Administrativa opción Administración General se encontrará expuesta al público en los tabloneros físicos o virtuales de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Territoriales de la Consejería de Salud, así como en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ANEXO I

MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PERSONAS ASPIRANTES QUE SUPERAN FASE OPOSICIÓN TÉCNICO/A FUNCIÓN ADMINISTRATIVA OPCIÓN ADMINISTRACIÓN GENERAL PROMOCION INTERNA

| DNI/NIE/ Pasaporte | APELLIDOS, NOMBRE | ACCESO | PUNTUACIÓN TEÓRICO | PUNTUACIÓN PRÁCTICO | PUNTUACIÓN TOTAL | APTO/A- NO APTO/A |
|-----------------------|---------------------|--------|-----------------------|------------------------|---------------------|----------------------|
| ****802X | GARCIA DELGADO, ANA | P | 18,625 | 32,143 | 50,768 | APTO/A |

Sevilla, 22 de febrero de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Resolución de 9 de febrero de 2017, de la Viceconsejería, por la que se detrae plaza de la convocatoria del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla, realizada mediante Resolución de 13 de julio de 2016.

Primero. Con fecha 22 de julio de 2016 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 140 la Resolución de 13 de julio de 2016, de esta Viceconsejería, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de esta Consejería en la provincia de Sevilla.

En dicha Resolución se incluyó, en su Anexo I-B, la convocatoria de una plaza correspondiente al puesto de trabajo «Titulado Grado Medio» (código 2531010), adscrito a la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en la provincia de Sevilla.

Segundo. El punto 3.º de la base decimotercera de la convocatoria citada establece que los puestos de trabajo incluidos en la misma podrán ser detraídos cuando no resulte posible su provisión como consecuencia del cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas o en los casos de supresión o modificaciones sustanciales realizadas por modificación de la Relación de Puestos de Trabajo.

En este sentido, la plaza convocada, correspondiente al citado puesto, resultó adjudicada mediante Resolución de 26 de julio de 2016, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera a las personas aspirantes seleccionadas en el listado complementario a la relación definitiva de aprobados, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (A2.1200).

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 43 y 45.1 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y en virtud del artículo 16.1.c) de la Orden de 14 de abril de 2016, por la que se delegan competencias en órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería y se establecen reglas procedimentales para su ejercicio,

RESUELVO

Detraer el puesto de trabajo «Titulado Grado Medio» (código 2531010), adscrito a la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla, del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en el ámbito de la Consejería de Turismo y Deporte en la provincia de Sevilla, convocado por Resolución de 13 de julio de 2016, de esta Viceconsejería, por haber resultado adjudicada en proceso selectivo de acceso libre.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición, con carácter potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo

del municipio en que tenga su sede el órgano competente o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de febrero de 2017.- El Viceconsejero, Diego Ramos Sánchez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Resolución de 22 de febrero de 2017, del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación, próximo a quedar vacante.

Conforme a lo dispuesto en los artículos 80 del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Ley 7/2007, de 12 de abril, y 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, así como el Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto (BOJA núm. 248, de 26 de diciembre de 2003), se anuncia la provisión del puesto de trabajo de libre designación con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General del IFAPA, situado en Sevilla, Avenida de Grecia s/n, Edificio de Servicios Múltiples, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto solicitado, e irá acompañada de la hoja de acreditación de datos, el curriculum vitae, en el que se harán constar cuantos méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita y una breve memoria de la trayectoria profesional.

3. La documentación acreditativa de los méritos alegados podrá ser requerida en cualquier momento por este órgano.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la

publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 22 de febrero de 2017.- El Presidente, Jerónimo José Pérez Parra.

A N E X O

Centro Directivo: Centro IFAPA «Rancho de la Merced».
Adscripción: F.
Denominación del puesto: Directora/Director.
Código puesto: 9344310.
Modo acceso: PLD.
Grupo: A12.
Cuerpo: P-A122.
Área funcional/relacional: Inv. Anál. For. Agr-Pe./Admón.Agraria.
C.D.: 26.
C.E.: XXXX-; 16.382,88 €.
Exp.: 3 años.
Localidad: Jerez de la Frontera (Cádiz).

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 22 de febrero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 935/2016, interpuesto contra la Resolución de 21 de septiembre de 2016, por la que se acuerda el reintegro total de la subvención que se cita.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Cádiz, en relación con el recurso núm. 935/2016, interpuesto por el Ayuntamiento de Puerto Real contra la Resolución de 21 de septiembre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se acuerda el reintegro total de la subvención concedida a dicho Ayuntamiento para la financiación de la actuación denominada: «Rehabilitación integral de la Casa de las Columnas», al amparo del Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local,

RESUELVO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo la misma como emplazamiento a todas las posibles personas interesadas con objeto de que, si lo estiman conveniente para la defensa de sus intereses, puedan personarse y comparecer en legal forma y con el carácter de demandado ante el citado Juzgado, sito en la Avda. Ana de Viya, 7, Edificio Proserpina, 1.ª planta, de Cádiz, en el plazo de nueve días.

Cádiz, 22 de febrero de 2017.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 23 de febrero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se emplaza a posibles personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo núm. 56/2017, interpuesto contra la Resolución de 18 de octubre de 2016, por la que se acuerda el reintegro total de la subvención que se cita.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Cádiz, en relación con el recurso núm. 56/2017, interpuesto por el Ayuntamiento de San Fernando contra la Resolución de 18 de octubre de 2016, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se acuerda el reintegro total de la subvención concedida a dicho Ayuntamiento para la financiación de la actuación denominada: «Ahorro y eficiencia energética: Instalación de balastos electrónicos en el alumbrado público para la mejora de la eficiencia energética en San Fernando (Cádiz)», al amparo del Real Decreto-ley 13/2009, de 26 de octubre, por el que se crea el Fondo Estatal para el Empleo y Sostenibilidad Local.

R E S U E L V O

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, sirviendo la misma como emplazamiento a todas las posibles personas interesadas con objeto de que, si lo estiman conveniente para la defensa de sus intereses, puedan personarse y comparecer en legal forma y con el carácter de demandado ante el citado Juzgado, sito en la Avda. Ana de Viya, 7, Edificio Proserpina, 1.ª planta, de Cádiz, en el plazo de nueve días.

Cádiz, 23 de febrero de 2017.- El Delegado del Gobierno, Fernando López Gil.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Resolución de 20 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería en el procedimiento ordinario núm. 2/2017 Negociado 3A y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario núm. 2/2017 Negociado 3A, interpuesto por Centro de Formación Grupo 2000 RC, S.L.U. contra la Resolución de 24.10.2016, dictada por la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio en el expediente 04/2016/A/046, y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dicho recurso.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

R E S U E L V O

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo en el procedimiento ordinario núm. 2/2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Tres de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 20 de febrero de 2017.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 23 de enero de 2017, por la que se autoriza el cambio de denominación específica de la escuela infantil «El Pilar de Zujaira, Pinos Puente (Granada), pasando a denominarse «Gloria Fuertes». (PP. 349/2017).

El artículo 8.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que los centros educativos que imparten dicho ciclo deberán tener una denominación específica que los singularice.

La escuela infantil «El Pilar», código 18014336, de Zujaira, Pinos Puente (Granada), cuya titularidad ostenta el Excmo. Ayuntamiento de Pinos Puente, cuenta con autorización para 3 unidades con 41 puestos escolares de primer ciclo de educación infantil, teniendo suscrito con esta Consejería el convenio de financiación al que se refiere el artículo 51 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Visto el expediente promovido por el referido Ayuntamiento para la modificación de la denominación específica de la citada escuela infantil, a propuesta de la Dirección General de Planificación y Centros y en virtud de lo establecido en el citado artículo 8.3 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo,

D I S P O N G O

Autorizar el cambio de la denominación específica de la escuela infantil «El Pilar», código 18014336, de Zujaira, Pinos Puente (Granada), que pasa a denominarse «Gloria Fuertes».

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Excmo. Sra. Consejera de Educación en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de enero de 2017

ADELAIDA DE LA CALLE MARTÍN
Consejera de Educación

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 22 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Jaén, por la que se hace pública la delimitación de las áreas de influencia y límites a efectos de escolarización en los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero (BOJA núm. 40, de fecha 25 de febrero de 2011), por el que se regulan los criterios y el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados para cursar las enseñanzas de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, esta Delegación Territorial, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales,

HA RESUELTO

Primero. Publicar las áreas de influencia y límites de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía hasta la finalización del plazo de presentación de recursos de alzada y reclamaciones al que se refiere el artículo 52 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero.

Segundo. Las áreas de influencia y límites a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de la misma, en tanto no se modifiquen en la forma prevista en el apartado 2 del artículo 9 del Decreto 40/2011 antes citado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, y en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso de reposición ante esta Delegación Territorial de Educación, de acuerdo con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Jaén, 22 de febrero de 2017.- La Delegada, Yolanda Caballero Aceituno.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 21 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Málaga, por la que se hace pública la delimitación de áreas de influencia y límites a efectos de escolarización de los centros docentes públicos y privados concertados que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 9 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, y en el art. 5.1.c) de la Orden de 24 de febrero de 2011, de la Consejería de Educación, por la que se desarrolla el procedimiento de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados, a excepción de los universitarios, esta Delegación Territorial, oído el Consejo Escolar Provincial y, en su caso, los Consejos Escolares Municipales,

HA RESUELTO

Publicar las áreas de influencia y límites de los centros docentes que imparten enseñanzas sostenidas con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, que quedarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación Territorial durante el plazo de presentación de solicitudes y hasta la finalización del plazo de presentación de recursos de alzada y reclamaciones al que se refiere el artículo 52 del Decreto 40/2011, de 22 de febrero, modificado por el Decreto 9/2017, de 31 de enero.

Las áreas de influencia y límites a las que se refiere esta Resolución estarán vigentes en los procedimientos de admisión del alumnado que se lleven a cabo a partir de la publicación de esta Resolución, hasta tanto no sean modificadas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, ante esta Delegación Territorial de Educación, de acuerdo con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 21 de febrero de 2017.- La Delegada, Patricia Alba Luque.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 1 de febrero de 2017, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba en el recurso P.A. núm. 580/16 interpuesto por la persona que se cita y se emplaza a terceros interesados.

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Córdoba se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso P.A. núm. 580/16 interpuesto por doña Inmaculada Castellero Jemes, contra la desestimación por silencio administrativo del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 20 de junio de 2016, de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba, a propuesta de las comisiones de valoración, el listado definitivo de personas candidatas de varias categorías de la Bolsa de Empleo Temporal, correspondiente al periodo de valoración de méritos de 31 de octubre de 2015.

Por dicho órgano judicial, se ha señalado para la celebración de la vista el día 5.5.2017, a las 10:10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. número 580/16 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 1 de febrero de 2017.- La Directora General, Celia Gómez González.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 23 de febrero de 2017, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se hacen públicos los Premios Meridiana 2017.

Mediante Resolución de 11 de enero de 2017, de la Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se convocan y establecen las bases reguladoras de los Premios Meridiana 2017 (BOJA núm. 13, de 20 de enero de 2017), se convocaron los Premios Meridiana 2017, con la finalidad de otorgar reconocimiento público a la trayectoria de aquellas personas, colectivos, entidades o instituciones que hayan contribuido y destacado en la defensa de la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

Conforme a lo establecido en el punto quinto de la citada Resolución, la Directora del Instituto Andaluz de la Mujer, mediante Resolución de 27 de enero de 2017 (BOJA núm. 22, de 2 de febrero de 2017), designa el Jurado de los Premios Meridiana 2017.

En virtud de lo expuesto, y de conformidad con el resuelto sexto de la citada Resolución de 11 de enero de 2017,

R E S U E L V O

Primero. Se hace público el fallo del Jurado concediendo, por modalidades, los «Premios Meridiana 2017» a las siguientes personas, colectivos, entidades o instituciones:

- 1.^a Modalidad: Iniciativas que promuevan la educación y el desarrollo de valores para la igualdad.
Doña Carmen Ruiz Repullo.
Doña Macarena Gil Navarro.
Doña Juana Zarzuela.
- 2.^a Modalidad: Iniciativas en los medios de comunicación, publicitarios y en las redes sociales.
Doña Magdalena Trillo Domínguez.
- 3.^a Modalidad: Iniciativas contra la exclusión social o de cooperación al desarrollo:
Doña Nuria Romo Avilés.
- 4.^a Modalidad: Iniciativas empresariales.
Asociación de Mujeres Zaharilla.
Castreña Servicios Asistenciales, S.L.
- 5.^a Modalidad: Iniciativas de I+D+i.
Doña Paula Rodríguez Modroño.
- 6.^a Modalidad: Iniciativas de producción artística, cultural o deportiva:
Doña Marta Garrido Peña.
Doña María del Mar Rodríguez Carnero.
- 7.^a Modalidad: Iniciativas contra la violencia de género.
Doña Ana Cebrián García.
Don Juan Carlos Aparicio Tobaruela.
Doña Carmen Solera Albero.

Segundo. El Jurado estima conceder los siguientes reconocimientos especiales:
Premio de Honor «Carmen Olmedo Checa»:
Doña Montserrat Domínguez.

Sevilla, 23 de febrero de 2017.- La Directora, Elena Ruiz Ángel.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 17 de febrero de 2017, por la que se dispone la publicación de la Orden de 20 de mayo de 2016, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la corrección de errores núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar, relativo a dos parcelas de las calles Granada y Mayor.

ANTECEDENTES

1. La Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Orden de 20 de mayo de 2016, aprobó definitivamente el documento de corrección de errores núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbanística de Roquetas de Mar (Almería), de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

2. Los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el contenido del articulado de sus normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por disposición del órgano que los aprobó, de conformidad con el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA). El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para su publicación, de acuerdo con el artículo 40.3 de la misma ley.

Con fecha de 14 de octubre de 2016, la Delegación Territorial en Almería practicó diligencia de anotación accesorio de corrección de errores en el número de inscripción 3513, correspondiente al instrumento (Revisión) del PGOU de Roquetas de Mar, en la sección de instrumentos de planeamiento del Libro Registro, habilitando al órgano competente para disponer su publicación.

Con fecha de 2 de noviembre de 2016 el Ayuntamiento de Roquetas de Mar inscribió y depositó el documento en el Registro municipal de instrumentos de planeamiento, asignándole el número 703, al libro 2 folio 202.

3. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud del artículo 13 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, resulta competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes de general aplicación,

D I S P O N G O

Único. Publicar la Orden de 20 de mayo de 2016, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la corrección de errores núm. 2 del PGOU de Roquetas de Mar, relativo a dos parcelas de las calles Granada y Mayor. Asimismo, el contenido íntegro del instrumento de planeamiento estará disponible en el Sistema de Información Territorial y Urbanística de Andalucía SITUA (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Sevilla, 17 de febrero de 2017

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

A N E X O**«ORDEN DE 20 DE MAYO DE 2016 POR LA QUE SE RESUELVE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES NÚM. 2 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE ROQUETAS DE MAR, RELATIVO A DOS PARCELAS DE LAS CALLES GRANADA Y MAYOR****A N T E C E D E N T E S**

1. El planeamiento vigente en el municipio de Roquetas de Mar (Almería) es la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística, aprobada definitivamente mediante Orden, de 3 de marzo de 2009, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, publicada en el BOJA núm. 126, de 1 de julio de 2009; siendo aprobado su Documento de Cumplimiento por Orden de 24 de junio de 2010, de la Consejería de Obras Públicas, entrando en vigor mediante la publicación, en el BOJA de 28 de septiembre de 2010, de su Normativa Urbanística.

2. Con fecha de 2 de octubre de 2015, tuvo entrada en el registro de la Delegación Territorial de esta Consejería en Almería, la documentación técnica y administrativa relativa al expediente de la Corrección de Errores núm 2 del PGOU de Roquetas de Mar, cuya propuesta ha sido aprobada mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2015.

3. Con fecha de 1 de febrero de 2016 la Dirección General de Urbanismo, visto el informe de su Servicio de Planeamiento Urbanístico de 20 de enero de 2016, informó favorablemente el documento de corrección de errores núm. 2 del PGOU de Roquetas de Mar.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística, así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, en relación con los municipios identificados como Ciudades Principales y Ciudades Medias de nivel 1 en el sistema de Ciudades del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, de conformidad con los artículos 31.2.B a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA), así como el artículo 4.3. a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en relación con el artículo 13 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 15 de junio, de la Vicepresidencia sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 1 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio. Asimismo la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la rectificación de errores materiales, de hecho o aritméticos que se deriven de dicha aprobación, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. El presente expediente se tramita por parte del Ayuntamiento como corrección de errores materiales detectados en el documento del PGOU de Roquetas de Mar aprobado definitivamente mediante Orden de 3 de marzo de 2009, de la Consejería de Vivienda y Ordenación del Territorio, ajustándose en su tramitación con carácter general a lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El objeto del presente expediente es la corrección de dos errores materiales del PGOU de Roquetas de Mar, relativos a la trama correspondiente al uso pormenorizado de dos parcelas de suelo urbano consolidado sitas en calle Granada y calle Mayor, que aparece en la hoja núm del plano de ordenación pormenorizada núm "Calificación y Tipologías; Alineaciones, Rasantes y Alturas".

En este caso, se deduce que en las parcelas de referencia existen unas edificaciones de uso residencial consolidadas, ambas anteriores según catastro a la aprobación definitiva del vigente PGOU 2009, y que dicho uso coincide con el previsto en el planeamiento anteriormente vigente (PGOU 1997). Posteriormente, el PGOU 2009 clasifica estos suelos como suelo urbano consolidado, no estableciendo medida alguna para la posible obtención de los suelos para un uso distinto al consolidado.

Tercero. El artículo 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su apartado segundo que "Las administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento de oficio o a instancia de los interesados los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos".

El error a que se refiere este precepto presupone una discordancia entre lo que la Administración pretendía expresar, la declaración de voluntad administrativa y su efectiva formulación externa. El concepto de error de hecho o error material ha sido ampliamente ponderado en nuestra jurisprudencia, quedando caracterizado en su doctrina como aquél que resulte ostensible, manifiesto, indiscutible, implicado, por sí solo, la evidencia del mismo, sin necesidad de mayores razonamientos y exteriorizándose prima facie, por su sola contemplación.

Además, la rectificación de errores no puede suponer la declaración de nulidad de acto que rectifica, por lo que no es una modalidad de revisión de oficio, quedando limitado su uso a la subsanación de aquellos errores que permitan la subsistencia del acto que los contiene porque precisamente su corrección haga conforme lo formulado con lo pretendido. Esta doctrina legal esta recogida en la Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección 4.ª), de 18 de junio de 2001.

Vistas las disposiciones legales y de vigente aplicación y de acuerdo con el informe de 1 de febrero de 2016 de la Dirección General de Urbanismo,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar el documento de corrección de errores núm. 2 del Plan General de Ordenación Urbana de Roquetas de Mar (Almería) habiendo quedado acreditado de forma manifiesta y evidente el carácter de error material de dichas determinaciones, de conformidad con el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La presente orden se notificará al Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), y se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, una vez resuelto por el Delegado Territorial el depósito e inscripción previo del instrumento de planeamiento, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la LOUA, así como el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los registros de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Contra la presente Orden, por su naturaleza de disposición de carácter general, podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala

de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la publicación de esta orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 20 de mayo de 2016. Fdo.: José Gregorio Fiscal López, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 17 de febrero de 2017, por la que se dispone la publicación de la normativa urbanística del Plan Especial del Sistema General SGIT-BM.1/SGIT «Parque Campamento Benítez» en Málaga.

A N T E C E D E N T E S

Primero. Mediante Orden de esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de 8 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 178, de 15 de septiembre) se acordó la aprobación definitiva del Plan Especial del Sistema General de Interés Territorial SGIT-BM.1/SGIT «Parque Campamento Benítez», en Málaga, a reserva de la simple subsanación de una serie de deficiencias indicadas en dicha Orden, quedando condicionado su registro y publicación al cumplimiento de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33.2.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Así mismo, la mencionada Orden dispuso que correspondía a la Dirección General de Urbanismo la verificación de la subsanación de las simples deficiencias del citado Plan Especial, con carácter previo a su registro y publicación.

Segundo. Mediante Resolución de la Dirección General de Urbanismo de 31 enero de 2017 se han declarado cumplimentadas las deficiencias señaladas en la citada Orden de 8 de septiembre de 2016 relativa a la aprobación definitiva del Plan Especial de referencia.

Tercero. De acuerdo con lo dispuesto en la mencionada Orden de 8 de septiembre de 2016, una vez verificada por la Dirección General de Urbanismo la subsanación de las deficiencias señaladas, se procederá al depósito e inscripción del Plan Especial aprobado definitivamente en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados dependiente de esta Consejería, Unidad Registral de la provincia de Málaga, así como en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico correspondiente al Ayuntamiento de Málaga.

Así mismo, conforme a la citada Orden de 8 de septiembre de 2016, mediante la cual se aprobó definitivamente el Plan Especial, una vez depositado el mismo en el Registro Autonómico, como requisito esencial para su eficacia, se procederá a la publicación del contenido del articulado de sus Normas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Mediante Resolución de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, de 7 de febrero de 2017, y con el número de Registro 7183, se ha procedido a la inscripción y depósito del Plan Especial del Sistema General de Interés Territorial SGIT-BM.1/SGIT «Parque Campamento Benítez», en Málaga, en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos, en la Sección Instrumentos de Planeamiento del Libro de Registro de Málaga, de la Unidad Registral de Málaga.

Quinto. Así mismo, el 7 de febrero de 2017 se ha depositado e inscrito el Plan Especial de referencia en el tomo VI, folio 290, inscripción 1.ª/2017 del capítulo Planes Especiales de la Subsección: Planeamiento de desarrollo, Sección de Instrumentos de Planeamiento de la Unidad Registral de Instrumentos de Planeamiento y de Bienes y Espacios catalogados del Registro municipal de Instrumentos Urbanísticos de Málaga.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La persona titular de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio resolvió la aprobación definitiva del Plan Especial del Sistema General de Interés Territorial SGIT-BM.1/SGIT «Parque Campamento Benítez», en Málaga, en virtud de las competencias atribuidas a esta Consejería por el artículo 13 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 1 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.3.d) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en virtud del artículo 31.2.B.b) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, dado que se trata de un instrumento de planeamiento que por su objeto, naturaleza y entidad tiene incidencia e interés supramunicipal, previo informe de la Dirección General de Urbanismo conforme a lo recogido en el artículo 6.1 del mencionado Decreto.

Segundo. El artículo 41.1 de la referida Ley 7/2002, de 17 de diciembre, establece que los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el contenido del articulado de sus normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por disposición del órgano que los adoptó. El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para su publicación, según el artículo 40.3 de la misma Ley.

Tercero. De acuerdo con lo establecido en el artículo 41.2 de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre, la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía llevará la indicación de haberse procedido previamente al depósito en el registro del Ayuntamiento y, en su caso, de la Consejería competente en materia de urbanismo, en relación con el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regulan los Registros Administrativos de Instrumentos de Planeamiento, de Convenios Urbanísticos y de los Bienes y Espacios Catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas y tras la verificación de la subsanación de deficiencias por la Dirección General de Urbanismo, por Resolución de 31 de enero de 2017,

D I S P O N G O

Primero. Publicar la Normativa Urbanística del Plan Especial del Sistema General de Interés Territorial SGIT-BM.1/SGIT «Parque Campamento Benítez», en Málaga, que se acompaña como Anexo, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para general conocimiento y tras la inscripción y depósito del instrumento de planeamiento en el Registro autonómico de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41.1 y 2 de la citada Ley 7/2002, de 17 de diciembre.

Segundo. Esta Orden se notificará al Ayuntamiento de Málaga.

Contra la presente Orden, por su naturaleza de disposición administrativa de carácter general, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación o, en su caso, notificación de la misma, de

conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la misma; así como en el artículo 20 del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

Todo ello, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Sevilla, 17 de febrero de 2017

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

ANEXO NORMATIVO**NORMATIVA PLAN ESPECIAL DEL SISTEMA GENERAL SGIT-BM/SGIT
"PARQUE CAMPAMENTO BENÍTEZ" EN MÁLAGA****5.1. Disposiciones de carácter general****5.1.1. Naturaleza y Objeto**

1. Este Plan Especial tiene por objeto según el art. 2.3.9. del Plan General de Málaga, apartado 3º, *"establecer la ordenación detallada de Sistemas generales que lo precisen para su correcta ejecución"* y, de acuerdo con el apartado 2º, en desarrollo del Plan General *"se ajustará en su desarrollo a las determinaciones contenidas en las fichas correspondientes... deberá respetar, en todo caso la estructura fundamental, pudiendo modificar para su mejora la ordenación pormenorizada establecida con carácter potestativo"*.
2. La LOUA en su Artº14.3. dice que *"los Planes Especiales desarrollan y complementan las determinaciones del Plan General de Ordenación Urbanística, pudiendo modificar las pertenecientes a su ordenación pormenorizada potestativa"*. Son determinaciones de la ordenación pormenorizada potestativa del PGOU todas las incluidas en la ficha del Sistema General.
3. Además de su adecuación a las determinaciones del Plan General, este Plan Especial se adecua a las disposiciones de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA) y subsidiariamente a los Reglamentos de Planeamiento (RP) y Gestión Urbanística (RG) vigentes.

5.1.2. Ámbito Territorial

El ámbito territorial de este Plan Especial es el delimitado específicamente en el plano de delimitación del ámbito y topográfico. Este ámbito territorial coincide con los Sistemas Generales SGIT-BM.1/SGIT "Parque Campamento Benítez" delimitados en el Plan General de Málaga, excepto la exclusión que se realiza de los dominios públicos del ferrocarril Málaga- Fuengirola y del de la autovía MA-20, con el proyecto del nuevo carril bus-vao.

5.1.3. Vigencia y modificación

1. Este Plan entrará en vigor tras la publicación del acuerdo de aprobación definitiva del Plan Especial y de sus normas urbanísticas.
2. Las determinaciones del presente Plan Especial, una vez aprobado definitivamente, podrán alterarse únicamente siguiendo el procedimiento previsto en el art. 36 de la LOUA 7/2002.

5.1.4. Documentos

La documentación de la que consta el Plan Especial, coherente con la documentación mínima que exige el artículo 19 de la LOUA y 57 del Reglamento de planeamiento urbanístico, incluye los siguientes documentos:

DOCUMENTO A. MEMORIA

1. EXPOSITIVA
2. INFORMACIÓN URBANÍSTICA
3. JUSTIFICATIVA
4. INFRAESTRUCTURAS
5. NORMATIVA
6. EJECUCIÓN Y GESTIÓN DEL SUELO
7. PLAN DE ETAPAS
8. ESTUDIO ECONÓMICO FINANCIERO

DOCUMENTO A. DOCUMENTACIÓN GRÁFICA.**PLANOS DE INFORMACIÓN (I)****ESCALA**

| | | |
|--------|--|-------------|
| I-01 | Situación | E.1: 10.000 |
| I-02 | Situación en P.O.T.A.U.M. | E.1: 60.000 |
| I-03 | PGOU vigente. Calificación y Gestión | E.1:5000 |
| I-04 | Ortofoto | E.1:2000 |
| I-05 | Topográfico. Delimitación del Ámbito y secciones | E.1:2000 |
| I-05.1 | Perfiles longitudinales y transversales. Estado Actual | E.1:2000 |
| I-06 | Sectorización de la vegetación existente | E.1:2000 |
| I-07 | Estructura de propiedad | E.1:2000 |
| I-08 | Infraestructura existente: Abastecimiento | E.1:2000 |
| I-09 | Infraestructura existente: Saneamiento | E.1:2000 |
| I-10 | Infraestructura existente: Energía eléctrica y alumbrado | E.1:2000 |
| I-11 | Infraestructura existente: Gas | E.1:2000 |
| I-12 | Infraestructura existente: Telecomunicaciones | E.1:2000 |

PLANOS DE PROPUESTA (P)**ESCALA**

| | | |
|--------|---|----------|
| P-01 | Entorno Territorial | E.1:6000 |
| P-02 | Zonificación | E.1:2000 |
| P-03 | Estructura de la Ordenación | E.1:2000 |
| P-04 | Ordenación | E.1:2000 |
| P-05 | Propuesta de vegetación | E.1:2000 |
| P-06 | Accesos | E.1:2000 |
| P-07.1 | Afecciones Sectoriales. Carreteras | E.1:2000 |
| P-07.2 | Afecciones Sectoriales. Ferrocarril | E.1:2000 |
| P-07.3 | Afecciones Sectoriales. Hidráulica | E.1:2000 |
| P-07.4 | Afecciones Sectoriales. Aeronáutica | E.1:2000 |
| P-08 | Red Viaria. | E.1:2000 |
| P-08.1 | Red Viaria. Perfiles Longitudinales | E.1:1000 |
| P-09 | Infraestructura propuesta: Red de Abastecimiento | E.1:2000 |
| P-10 | Infraestructura propuesta: Red de Riego | E.1:2000 |
| P-11 | Infraestructura propuesta: Red de Drenaje y Pluviales | E.1:2000 |
| P-12 | Infraestructura propuesta: Red de Saneamiento | E.1:2000 |
| P-13 | Infraestructura propuesta: Red de Energía Eléctrica. | E.1:2000 |
| P-14 | Infraestructura propuesta: Red de Alumbrado Público | E.1:2000 |
| P-15 | Infraestructura propuesta: Red de Gas | E.1:2000 |
| P-16 | Infraestructura propuesta: Red de Telecomunicaciones | E.1:2000 |
| P-17 | Plan de Etapas | E.1:2000 |

DOCUMENTO B. ANEJOS**DOCUMENTO C. RESUMEN EJECUTIVO****5.1.5. Interpretación**

1. El criterio de interpretación de la normativa urbanística se ajustará al siguiente orden de prelación:
 - a) El texto redactado que desarrolla las ordenanzas particulares.
 - b) Los planos de proyecto de la ordenación urbanística del PE, salvo los correspondientes a infraestructuras urbanas (tipo de pavimentación, saneamiento, abastecimiento de agua, red de alumbrado público y de Media y Baja Tensión, red de telecomunicaciones, red de energía mediante gas y acondicionamiento de espacios públicos), que tienen carácter indicativo y podrán ser modificados justificadamente por el Proyecto de Urbanización.
 - c) La normativa general de edificación y urbanización del Plan General de Ordenación Urbanística vigente en el momento de iniciar cada actuación.
2. En la interpretación de estas ordenanzas se adecuará su contenido a las determinaciones gráficas contenidas en los planos de ordenación. En caso de duda, los servicios técnicos municipales que lo informaron en su tramitación determinarán su correcta interpretación.

5.2. Régimen Urbanístico del suelo**5.2.1. Sistemas**

1. Los sistemas calificados como tal en el PGOU son el SGIT-BM.1 y el SGIT. Este Plan Especial ordena ambos conjuntamente.
2. Su regulación, para todo lo que no se especifique en esta ordenanza, será conforme a lo establecido en el Capítulo Octavo del Título Sexto del Plan General.

5.2.2. Zonas

1. El ámbito del Plan Especial se divide en las siguientes zonas:

| CALIFICACION | | SUPERFICIE |
|-----------------------------|-------------------------|-------------------|
| ESPACIO LIBRE | PINAR | |
| | RED PEATONAL | 169.249,57 |
| | ZONA DEPORTIVA | |
| | EXPOSICIONES TEMPORALES | 65.000,00 |
| TOTAL | | 234.249,57 |
| EQUIPAMIENTO S.I.P.S. | | 24.285,15 |
| RED VIARIA Y APARCAMIENTOS | | 29.556,41 |
| TOTAL SGIT-BM.1/SGIT | | 288.091,13 |
| SGIT | | 257.981,23 |
| SGIT-BM.1 | | 30.109,90 |



Imagen 29. Plano P.02 de zonificación

- No se descuenta de cada zona la superficie del canal que las atraviesa, al ser ahora un trazado indicativo que deberá proyectarse y ejecutarse. En dicho momento, será considerada su condición de dominio público hidráulico y de suelo no urbanizable con las modificaciones de planeamiento que haya lugar.
- Corresponde a cada zona aplicar la normativa que se expone a continuación.

5.3. Normativa Particular de las zonas

5.3.1. Zona de Espacio Libre del equipamiento

Se define como tal toda la zona libre no ocupada por edificación de equipamiento, red viaria o aparcamiento.

Las determinaciones de carácter vinculante, con carácter de norma, en esta zona son:

De carácter general:

Deberá redactarse sobre la zona un proyecto, o varios, según las fases, de urbanización, que estudie las obras de jardinería, acondicionamiento arbustivo y ornamental y arbolado, las redes de infraestructura y el viario al servicio de la zona considerada e incluidas en su ámbito.

Dicho proyecto conservará las características ecológicas-geomorfológicas, botánicas y faunísticas de los terrenos del futuro parque, con los criterios que se establecen en este Plan Especial.

Se adoptarán los siguientes criterios, algunos de ellos recogidos en el artº 9.3.9 sobre Sistemas Generales de Espacios Libres:

- Se prohíbe el riego de las zonas verdes públicas con agua de red. Se utilizarán captaciones de aguas subterráneas, para el riego de los espacios. A esta nueva red se incorporará también y progresivamente las aguas depuradas con características adecuadas para su reutilización sin riesgos.
- El organismo municipal responsable de la gestión establecerá un programa para realizar los abonados nitrogenados (sobre todo nitratos) en la forma que limite al máximo las infiltraciones al acuífero y se evite el riesgo de afección a la salud humana.
- En el proyecto que se redacte se cuidará el capítulo del tratamiento vegetal y paisajístico del espacio, con el fin de lograr la máxima integración de los elementos del Proyecto en el paisaje circundante.

- Algunos criterios básicos para adecuar el Proyecto a su entorno paisajístico:
 - o Respetar la escala de la topografía del lugar, apoyándose en ella para disimular e integrar. No se predeterminan las rasantes del parque, cuya topografía podrá "moverse" para dar riqueza espacial.
 - o Hacer uso de la remodelación para definir el espacio visual y para el control de las vistas.
 - o Seleccionar especies vegetales teniendo en cuenta la forma, dimensiones, coloración, textura, fenología y, en definitiva, su compatibilidad desde el punto de vista visual y que son las adecuadas conforme a las mencionadas en las medidas sobre la vegetación.
 - o Disposición espacial de la vegetación, utilizándola para enlazar visualmente elementos del paisaje que queden desligados, crear pantallas visuales y ocultar vistas, suavizar formas geométricas, enmarcar vistas agradables, ayudar a definir espacios, etc.
- De forma general, se impedirá el acceso de vehículos a motor a los Espacios Libres, excepto al servicio de mantenimiento y vigilancia, y excepto en el cordón de aparcamientos que rodea el parque.
- Se adoptará un tratamiento diferenciado del suelo destinado a áreas de estancia, reposo y tránsito de aquellos otros destinados a la plantación.
- La elección de las especies plantadas serán adecuadas al clima de la ciudad evitándose que por su inadaptación se produzca un sobre coste en la conservación de las mismas.
- Deberán integrarse carriles bici de tráfico compartido o segregado a través de los paseos que recorran el espacio.
- Deberán incluirse en alguno de los proyectos que se redacten las instalaciones propias de estos espacios, tales como kioscos, fuentes, bancos, etc.
- Se proyectarán las infraestructuras que se requieran, tales como alumbrado, red de riego e hidrantes y red de drenaje.
- Se elaborará un presupuesto de las obras a realizar como también de la conservación de las mismas incluyendo las zonas ajardinadas e instalaciones.
- Se podrá vallar el recinto siempre que se garantice su apertura al uso público general durante el horario que establezca el Ayuntamiento. El vallado tendrá carácter diáfano, ligero o transparente, de manera que pueda contemplarse el parque desde fuera.
- Las plantaciones de arbolado, así como la calidad del mismo y la calidad del suelo deberá regirse, en todo lo que en estas normas no se indiquen, por lo establecido en la Ordenanza de promoción, Creación y Conservación de Zonas Verdes del municipio de Málaga.

- En general se seleccionarán plantas autóctonas, y dentro de este grupo, aquellas más resistentes al stress hídrico, como las que se recogen en la siguiente tabla.

| Nombre científico | Nombre común |
|-------------------------------|-----------------|
| <i>Olea europaea</i> | Olivo |
| <i>Quercus rotundifolia</i> | Encina |
| <i>Populus alba</i> | Chopo |
| <i>Lavandula officinalis</i> | Lavanda |
| <i>Salix alba</i> | Sauce |
| <i>Rosmarinus officinalis</i> | Romero |
| <i>Tamarix sp.</i> | Taraje |
| <i>Retama sphaerocarpa</i> | Retama amarilla |
| <i>Retama monosperma</i> | Retama blanca |
| <i>Thymus vulgaris</i> | Tomillo |
| <i>Origanum vulgare</i> | Orégano |
| <i>Salvia officinalis</i> | Salvia |
| <i>Chamaerops humilis L.</i> | Palmito |
| <i>Sedum sp.</i> | Sedum |

- Se evitarán las superficies o praderas de césped, para limitar el gasto de agua y reducir su mantenimiento (riegos, abonados, siegas, perfilados, aireados, escarificados, resiembras, control de plagas y hongos), minimizándose la generación de residuos, tales como restos de podas y la utilización de fertilizantes, siendo sustituido por acolchado y/o sotobosque y agrupaciones de arbustos.
- Se evitará también la siembra de setos y bordaduras, cuyo mantenimiento se estima igualmente elevado (deben ser recortados entre 2 y 5 veces al año). Se propone la formación de masas arbustivas con especies resistentes como romero, lavanda, retama, palmito, etc.
- Las especies arbóreas y arbustivas que deberán seleccionarse serán en todos los casos de tipología perennes, para así evitar la recogida de hojas y la generación de los residuos. De igual manera, deberán seleccionarse especies que ofrezcan sombra para así facilitar el crecimiento de las especies localizadas bajo ellas.
- Se estima conveniente un diseño que limite, e incluso evite, el exceso de fertilizantes a fin de no favorecer una brotación muy tierna, lo cual hace que las plantas sean más propensas a ser afectadas por plagas de pulgones y/o ácaros. Igualmente se insta para que se tenga presente en fases posteriores, la elaboración de compost casero, reciclando los restos vegetales, como ramas de poda, hojas, etc.
- Se deberán instalar mallas antihierbas en macizos de arbustos, rocallas, caminos de grava, etc. El acabado estético se consigue cubriéndola con cortezas de pino, gravas, etc.
- Se limitará el uso de insecticidas, fungicidas y otros plaguicidas, seleccionando, en todo caso, especies que repelan a las plagas de forma natural, como por ejemplo las aromáticas como la salvia, romero, lavanda, orégano y tomillo. Se favorecerá el control biológico de plagas, colocando comederos, nidos artificiales para pájaros, puntos de agua, para pájaros,

escarabajos o mariquitas actúen como "insecticidas" contra orugas, pulgones y numerosos insectos y sus larvas, al tiempo que mantienen el equilibrio natural del jardín.

De carácter particular:

1. La situación de la red peatonal, basada en el cruce de un vial general peatonal que atraviesa el espacio libre , formando parte de un circuito de "running" que lo rodea, con distintos ejes de caminos que unen las distintas puertas del mismo, desde la entrada histórica al acuartelamiento.
2. La realización de un espacio natural tipo pinar mediterráneo, con vegetación autóctona, en el conjunto de los terrenos. Las rasantes del mismo podrán estudiarse dando un cierto movimiento a las mismas.
3. Se procurará también mantener las masas de pinos existentes, completándolas con nuevas plantaciones.
4. La ejecución de espacios museísticos y exposiciones temporales o fijas al aire libre, en 65.000m² de superficie.
5. La realización, en alguna de las fases de su ejecución, de pistas deportivas en la zona sur, anteriormente ocupada por los barracones del cuartel, integradas en el parque.
6. Se deberá poner en valor, en algún momento, rehabilitándola, la puerta principal del acuartelamiento que la ficha del PGOU protege.

Condiciones de uso:

Se permiten los siguientes usos:

- Áreas libres, jardines, zonas de estancia, caminos.
- Juegos infantiles. Todo tipo de mobiliario urbano propio de parques.
- En las zonas deportivas: pistas deportivas de diversa índole o pavimento, descubiertas, cumpliendo la limitación de superficies del artículo 6.6.3.1. del PGOU.
- En las zonas de estancia: espacios museísticos al aire libre, pistas deportivas descubiertas, áreas de juego, kioscos, así como usos recreativos y de restauración, ligados al parque y complementarios al mismo, estos últimos con una ocupación máxima del 1% de la superficie del parque, cumpliendo la limitación de superficies del artículo 6.6.3.1. del PGOU.

5.3.2 Zona del espacio construido del Equipamiento

Estas zonas comprenden la calificada como tal en el plano de zonificación, correspondiente con el SGIT-BM.1, situada al norte del Plan Especial.

Será de aplicación subsidiariamente a estas normas las condiciones de ordenación y edificación y uso contenidas en la Regulación de las Ordenanzas, Título 12 Capítulo Decimocuarto "Zona de Equipamiento" del Plan General.

Condiciones de ordenación y edificación:

- Deberá redactarse Estudio de Detalle que estudie la integración de la edificación en el conjunto del parque, previo a la licencia de obras, en la parcela de equipamiento.
- Igualmente, previo a la edificación de la parcela, deberán haberse ejecutado las medidas de defensa contra inundaciones previstas en este Plan Especial
- La edificación máxima de la zona sobre rasante será de 1m²/m².
- No se limita la edificación máxima bajo rasante al ser este un equipamiento y no ser computable la misma para tal uso y el uso de aparcamientos.
- La ocupación máxima del edificio, en planta baja será del 55%.
- La altura máxima será de dos plantas y 8m.
- La separación de la edificación a linderos públicos será de 3m.
- El volumen edificable máximo permitido, incluidos los vuelos de cuerpos y elementos salientes, podrá disponerse en una o varias edificaciones principales. No se limita expresamente el número de unidades independientes de edificación residencial o auxiliar que pueden disponerse sobre cada parcela; la limitación sólo vendrá impuesta por el volumen edificable y los demás parámetros de Ordenación y Edificación.
- Respetando las separaciones a linderos y el porcentaje de ocupación, podrán establecerse en el interior de la parcela todo tipo de vuelos de cuerpos salientes
- El edificio se proyectará integrado con el espacio libre, en principio sin valla de cerramiento que lo separe de él, salvo alguna causa que justifique su cierre en algún punto. La valla que haya de realizarse en este caso como de separación al lindero público será de las mismas características que el resto del parque.
- La separación entre unidades de edificación dentro de una misma parcela será, como mínimo, igual a la altura de la edificación mayor.

Condiciones de uso.

Sólo se admiten los usos siguientes:

1. Usos pormenorizados: Servicios de Interés Público y social (SIPS), y dentro de ellos:
Equipamiento cultural.
Equipamiento deportivo.

Otros equipamientos que completen la oferta turística de la zona, como congresos y centros de talasoterapia.
2. Usos compatibles:
Hostelería, ligada y complementaria del uso pormenorizado.
Comercial, igualmente ligado al uso pormenorizado.
Aparcamientos
3. Usos alternativos:
No se establecen usos alternativos.
4. Usos prohibidos:
Residencial.
Educativos y Sanitarios.

Aparcamiento

- Se dispondrá una plaza de aparcamiento por cada 100 m2. de edificación.

5.3.3. Red viaria

La red viaria de este Plan Especial se reduce exclusivamente a la red peatonal incluida dentro del ámbito y calificada como tal, y, como red viaria rodada, al viario de borde, de acceso al parque y de aparcamientos.

Tanto unas como otra deberán ser estudiadas en el "Proyecto de Obras de Urbanización". Dicho proyecto determinará y ajustará con exactitud las rasantes definitivas, así como la posición y las características técnicas de los puntos de alumbrado público, red de distribución de agua, alcantarillado, bocas de captación de agua para incendios y riego, estaciones transformadoras y otros elementos de los servicios urbanísticos.

El trazado de la red peatonal, en lo que se refiere al camino central, el camino de borde y los que unen los distintos accesos se considera vinculante como directriz, habiéndose de demostrar para cambiarlo que otro trazado responde mejor a las necesidades de recorrido y de

unión de las distintas zonas y puertas del parque. Así mismo las secciones propuestas podrán variarse justificadamente.

Para la determinaciones sobre la urbanización se atenderá las indicaciones establecidas en el título VII del Plan General que en cuanto a su aplicación, el art. 7.1.1 determina que:

- 1. Las normas contenidas en el presente Título se aplicarán a todas las obras de urbanización que se ejecuten en el término municipal, cualquiera que sea la persona o entidades que las ejecuten y el proyecto que las recoja.*
- 2. De igual forma se aplicarán las disposiciones contenidas en las Ordenanzas Municipales sobre urbanización que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 7/2002 de Ordenación Urbanística de Andalucía, desarrollan las previsiones del presente Título y del resto de determinaciones del Plan General relacionadas con las condiciones de las obras. En todo caso las ordenanzas municipales que deben elaborarse deberán respetar las determinaciones contenidas en este Título y en los restantes preceptos de las Normas Urbanísticas, salvo que en el mismo se exprese que tiene naturaleza análoga a la de una Ordenanza y que, por tanto, tiene el carácter de regulación supletoria hasta su sustitución por aquellas.*
- 3. Deberán adoptarse las medidas precisas para la eliminación de barreras arquitectónicas según el Decreto 72/92 de 5 de marzo y la Ordenanza Reguladora de Accesibilidad del Municipio de Málaga.*

Las ordenanzas de urbanización se han publicado y deberán ser objeto de estudio para la redacción del proyecto de urbanización.

5.3.4. Aparcamientos

En este estudio de tráfico de este Plan Especial se ha estimado la necesidad total de 390 plazas de aparcamiento para vehículos, 90 plazas para motos, 40 plazas para bicicletas y 4 de autobuses.

En este Plan Especial, se disponen, por encima de dicha necesidad mínima, 495 plazas para vehículos, 90 para motos, 80 plazas para bicicletas, y 4 para buses, con la descripción y distribución que se realiza en el punto 3.3.1.3., de la Memoria, que se establece como estándar mínimo de este Plan Especial.

En la ordenación se han previsto que se dispongan repartidas a lo largo de todo el vial perimetral de borde en los laterales este y sur del ámbito, y otras junto al equipamiento.

Las plazas en el vial de borde asisten a las cinco entradas al recinto situadas al este y sur del mismo, y las plazas situadas al norte, parcela de edificación del equipamiento, son el aparcamiento que asistirá tanto al conjunto del equipamiento metropolitano. Los aparcamientos situados en zonas expuestas a la inundabilidad según estudio hidrológico- hidráulico del Arroyo Cañuelo y del Guadalhorce, deberán justificar previamente a su ejecución el no ser inundables o adoptar las medidas de defensa necesarias para no serlo.

El espacio mínimo por plaza de aparcamiento será, para las plazas de aparcamiento en línea de 2,20 x 5,00 m, en batería de 2.50 x 5,00 m., y para el interior de la edificación de 2,50 x 5,00 m y para reserva de aparcamientos accesibles de 3,60 x 5,00 m.

La previsión de plazas en el interior de las parcelas deberá prever la superficie de aparcamiento necesaria para cumplir con la reserva mínima prevista para cada zona en este Plan Especial.

La construcción de los aparcamientos bajo rasante se adecuará a las condiciones de posición y superficie propias de cada zona de este plan espacial y a las disposiciones del art. 12.2.45 del Plan General. La altura libre mínima será de 2.30 m. libre de obstáculos de instalaciones. La anchura mínima de los accesos será de 3 m y Las rampas no superarán el 18% en el punto de máxima pendiente y el sistema de ventilación estará previsto en cualquier caso.

5.4. Otras determinaciones generales:

5.4.1. Regulación de las condiciones energéticas de la edificación

Los proyectos de edificación incorporarán, además de las medidas previstas en la ley y en normativa básica de obligado cumplimiento, cuantas se consideren oportunas para la mejora de la protección medioambiental, y el ahorro energético de los futuros usuarios, entre las que se citan las siguientes:

- a) Captación y almacenamiento de aguas pluviales para su reutilización para riegos de jardinería.
- b) Captación de energía solar, para la producción de A.C.S. en los edificios residenciales.
- c) Disposición de células de presencia en las iluminaciones de zonas comunes.
- e) Disposición de aparatos sanitarios de doble descarga.
- f) Captación de aguas del nivel freático y su correspondiente bombeo posterior, para su uso refrigerador.

- g) Utilización obligatoria de maderas procedentes de bosques de rápida replantación y crecimiento, con el correspondiente sello de homologación.
- h) Utilización de elementos de sombra, o dobles pieles de fachada en orientaciones EW- S.
- i) Empleo preferente de cubiertas ecológicas con áreas ajardinadas y almacenamiento de agua pluvial, para su constante riego por osmosis.

5.5. Determinaciones sobre Afecciones Sectoriales

En relación a las consideraciones que refleja la Ficha urbanística, las afecciones aeronáutica e hidráulica implica el cumplimiento de sus normativas sectoriales a las que deben someterse las determinaciones propuestas por este Plan Especial. Para garantizar dicho cumplimiento, según se establece el art. 32.1.2ª de la LOUA, en el procedimiento administrativo será obligatorio el **requerimiento de informe** de las administraciones competentes gestores de los intereses públicos afectados. Para la interrelación del planeamiento urbanístico con estas normativas se siguen las indicaciones establecidas en el capítulo tercero sobre "Iniciativa y Limitaciones de la Legislación Sectorial sobre el Planeamiento Urbanístico" incluido en la memoria informativa del Plan General.

Hidráulica (por zona de policía del Arroyo Cañuelo)

1. Interrelación con el planeamiento urbanístico.

La Secretaría General de Aguas de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía emitirá informe previo, en el plazo y supuestos que reglamentariamente se determinen, sobre los actos y planes que las Comunidades Autónomas hayan de aprobar en el ejercicio de sus competencias, entre otras, en materia de medio ambiente, ordenación del territorio y urbanismo, espacios naturales, pesca, montes, regadíos y obras públicas de interés regional, siempre que tales actos y planes afecten al régimen y aprovechamiento de las aguas continentales o a los usos permitidos en terrenos de dominio público hidráulico y en sus zonas de servidumbre y policía, teniendo en cuenta a estos efectos lo previsto en la planificación hidráulica y en las planificaciones sectoriales aprobadas por el Gobierno.

Cuando los actos o planes de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales comporten nuevas demandas de recursos hídricos, el informe de la Confederación Hidrográfica se pronunciará expresamente sobre la existencia o inexistencia de recursos suficientes para satisfacer tales demandas.

El informe se entenderá desfavorable si no se emite en el plazo establecido al efecto.

Lo dispuesto en este apartado será también de aplicación a los actos y ordenanzas que aprueben las entidades locales en el ámbito de sus competencias, salvo que se trate de actos dictados en aplicación de instrumentos de planeamiento que hayan sido objeto del correspondiente informe previo de la Confederación Hidrográfica.

Aeropuerto

1. Interrelación con el planeamiento urbanístico.

El planeamiento territorial, el urbanístico y cualesquiera otros que ordenen ámbitos afectados por las servidumbres aeronáuticas, incluidas las acústicas, han de incorporar las limitaciones que éstas imponen a las determinaciones que legalmente constituyen el ámbito objetivo de cada uno de los instrumentos referidos.

La aprobación inicial del instrumento de planeamiento obligará al sometimiento de éste a información pública por plazo no inferior a un mes y al requerimiento de los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos del Ministerio competente, previstos legalmente como preceptivos, que deberán ser emitidos en esta fase de tramitación del instrumento de planeamiento y en los plazos que establezca su regulación específica.

Tras la aprobación provisional, el órgano al que competa su tramitación, requerirá al Ministerio competente para que en el plazo de un mes, a la vista del documento y del informe emitido previamente, verifiquen o adapten, si procede, el contenido de dicho informe.

En el supuesto de que la Administración pública competente no aceptará las observaciones formuladas por el Ministerio de Fomento, no podrá procederse a la aprobación definitiva de los planes o instrumentos urbanísticos y territoriales en lo que afecte al ejercicio de las competencias exclusivas del Estado.

Carreteras

Interrelación con el planeamiento urbanístico.

En virtud del artículo 21 del Reglamento General de Carreteras de "Coordinación con el planeamiento urbanístico":

“Acordada la redacción, revisión o modificación de un instrumento de planeamiento urbanístico que afecte a carreteras estatales, el órgano competente para otorgar su aprobación inicial deberá enviar, con anterioridad a dicha aprobación, el contenido del proyecto al Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente, para que emita, en el plazo de un mes, y con carácter vinculante, informe comprensivo de las sugerencias que estime conveniente. Si transcurrido dicho plazo y un mes más, no se hubiera evacuado el informe citado por el referido Departamento, se entenderá su conformidad con el mismo (artículo 10.2).

Este informe tendrá carácter vinculante en aquellos aspectos que se refieran al ejercicio de las competencias exclusivas del Estado.”

5.5.1. Afecciones de Carreteras

1. Los bienes de titularidad estatal no obtenidos por cesión gratuita, el aprovechamiento urbanístico correspondiente a su superficie pertenecerá al Estado, de conformidad con el art. 112 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.
2. Serán de aplicación las determinaciones de las zonas de dominio público, servidumbre y afección de las carreteras estatales, según constan textualmente en los artículos 2-1.1, 22.1 y 23.1 de la vigente Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras.
3. La zonas de dominio público de las carreteras estatales quedan fuera del ámbito de esta Plan Especial, grafiándose esta zona en los planos correspondientes .
4. El sistema de alumbrado se diseñará de forma tal que, bajo ninguna circunstancia, se puedan producir deslumbramientos ni confusión a los usuarios de las carreteras estatales.
5. La vegetación a disponer será tal que no se perjudique a la visibilidad de la carretera, ni a la seguridad de la circulación vial.
6. No hay nuevas construcciones previstas próximas a las carreteras del Estado.
7. Dada la afección negativa que supone la publicidad para la seguridad vial, queda prohibida la publicidad visible desde la zona de dominio público de la autovía, permitiéndose únicamente los carteles informativos, rótulos y anuncios, indicados en los artículos 89 y 90 del vigente Reglamento General de Carreteras 1812/1994, de 2 de septiembre.

8. En base al art. 190 bis Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, "cuando los instrumentos de ordenación territorial y urbanística incluyan en el ámbito de las actuaciones de urbanización o adscriban a ellas terrenos afectados o destinados a usos o servicios públicos de competencia estatal, la Administración General del Estado o los organismos públicos titulares de los mismos que los hayan adquirido por expropiación u otra forma onerosa participarán en la equidistribución de beneficios y cargas en los términos que establezca la legislación sobre ordenación territorial y urbanística."
9. Los usos y actuaciones que se pretenden realizar en las zonas de protección de la carretera estatal quedarán regulados por el capítulo III Usos y Defensa de las Carreteras y el capítulo IV Travesías y Redes Arteriales, de la Ley 25/1988 de Carreteras.

5.5.2. Servidumbres Aeronáuticas

1. Conforme a lo que establece el art. 9.3.18.3 del Plan General de Málaga serán de aplicación las Servidumbres Aeronáuticas establecidas conforme a la Ley 48/60, de 21 de julio (B.O.E nº 176, de 23 de julio) sobre Navegación Aérea, y Decreto 584/72, de 24 de febrero (B.O.E. nº69, de 21 de marzo) de Servidumbres Aeronáuticas, modificado por Decreto 1189/2011, de 19 de agosto (B.O.E. nº 204, de 25 de agosto), y por Real Decreto 297/2013, de 26 de abril (B.O.E. nº 118, de 17 de mayo). Real Decreto 1842/2009, de 27 de noviembre, por el que se actualizan las servidumbres aeronáuticas del Aeropuerto de Málaga (B.O.E. nº25, de 29 de enero de 2010). También la Propuesta de Servidumbres Aeronáuticas contenidas en el Plan Director del Aeropuerto de Málaga aprobado por Orden FOM/2615/2006 del Ministerio de Fomento de 13 de julio de 2006 (B.O.E nº 189, de 9 de agosto), definidas en base al Decreto de Servidumbres Aeronáuticas y los criterios vigentes de la Organización de Aviación Civil Internacional (O.A.C.I.).
2. La totalidad del ámbito del Plan Especial se encuentra incluida en las Zonas de Servidumbres Aeronáuticas Legales correspondientes al Aeropuerto de Málaga. En el Plano P.07.4 "Afecciones Sectoriales: Servidumbres Aeronáuticas" se representan las líneas de nivel de las superficies delimitadoras de las Servidumbres Aeronáuticas del Aeropuerto de Málaga- Costa del Sol que afectan al ámbito. Las construcciones e instalaciones, así como cualquier otra actuación que se contemple en el término municipal de Málaga, incluidos todos sus elementos (como antenas, pararrayos, chimeneas, equipos de aire acondicionado, cajas de ascensores, carteles, remates decorativos, así como cualquier otro añadido sobre tales construcciones), así como los medios mecánicos necesarios para su construcción (grúas, etc.) modificaciones del terreno u objeto fijo (postes, antenas, aerogeneradores incluidas sus palas, carteles, etc..) así como el gálibo de viario o vía férrea no pueden vulnerar las Servidumbres

Aeronáutica del Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol, que vienen representadas en el plano P.07. de servidumbres aeronáuticas del Plan Especial del Sistema General SGIT/SGIT-BM.1 "Parque Campamento Benítez" (Málaga), salvo que quede acreditado, a juicio de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), que no se compromete la seguridad ni queda afectada de modo significativo la regularidad de las operaciones de las aeronaves, de acuerdo con las excepciones contempladas en Decreto 584/72, en su actual redacción.



Imagen 30 . Plano de Afecciones Aeronáuticas.

3. Según el artículo 10º del Decreto 584/1972, en su actual redacción, la superficie comprendida dentro de la proyección octogonal sobre el terreno del áreas de servidumbres del Aeropuerto de Málaga-Costa del Sol queda sujeta a una servidumbre de limitación de actividades, en cuya virtud la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA) podrá prohibir, limitar o condicionar actividades que se ubiquen dentro de la misma y puedan suponer un peligro para las operaciones aéreas o para el correcto funcionamiento de las instalaciones radioeléctricas. Dicha posibilidad se extenderá a los usos del suelo que faculten para la implantación o ejercicio de dichas actividades, y abarcará, entre otras;
 - a) Las actividades que supongan o lleven aparejada la construcción de obstáculos de tal índole que puedan inducir turbulencias.
 - b) El uso de luces, incluido proyectores o emisores láser que puedan crear peligros o inducir a confusión o error.
 - c) Las actividades que impliquen el uso de superficies grandes y muy reflectantes que puedan dar lugar a deslumbramiento.

- d) Las actuaciones que puedan estimular la actividad de la fauna en el entorno de la zona de movimientos del aeródromo.
 - e) Las actividades que den lugar a la implantación o funcionamiento de fuentes de radiación no visible o la presencia de objetos fijos o móviles que puedan interferir el funcionamiento de los sistemas de comunicación, navegación y vigilancia aeronáuticas o afectarlos negativamente.
 - f) Las actividades que faciliten o lleven aparejada la implantación o funcionamiento de instalaciones que produzcan humo, nieblas o cualquier otro fenómeno que suponga un riesgo para las aeronaves.
 - g) El uso de medios de propulsión o sustentación aéreos para la realización de actividades deportivas, o de cualquier índole.
4. Cualquier emisor radioeléctrico u otro tipo de dispositivo que pudiera dar origen a radiaciones electromagnéticas perturbadoras del normal funcionamiento de las instalaciones eléctricas aeronáuticas, aún no vulnerando las superficies limitadoras de obstáculos, requerirá de la correspondiente autorización conforme lo previsto en el Artículo 16 del Decreto 584/72 de Servidumbres Aeronáuticas. Las infraestructuras viarias deberán también tener en cuenta las Servidumbres Aeronáuticas, evitando que la señalización, postes, etc..., invadan dichas superficies, provocando perturbaciones en las señales radioeléctricas para la navegación aérea.
5. La ejecución de cualquier construcción, instalación (postes, antenas, aerogeneradores incluidas las palas, medios necesarios para su construcción (incluidas las grúas de construcción y similares) o plantación, requerirá acuerdo favorable previa de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), conforme a los Artículos 30 y 31 del Decreto 584/72 modificado por Real Decreto 297/2013.
6. No podrán ser realizadas nuevas construcciones o modificaciones de las existentes que supongan incremento de altura de las mismas cuando sobrepasen las limitaciones impuestas por las servidumbres aeronáuticas. Las Servidumbres Aeronáuticas constituyen limitaciones legales al derecho de propiedad en razón de la función de ésta, la resolución que a tales efectos se evacua no generará ningún tipo de derecho a indemnización.
7. En los terrenos situados en las Zonas de Seguridad de las instalaciones radioeléctricas para la Navegación Aérea, cualquier construcción o modificación temporal o permanente de las constitución del terreno, estará condicionado a que la Agencia Estatal de Seguridad Aérea (AESA), acredite que se garantiza la seguridad y, de manera significativa, la regularidad de las operaciones aéreas mediante un estudio aeronáutico que será informado técnicamente por AENA. En caso de que no se permitiese el desarrollo de lo previsto en estas zonas, tal circunstancia no dará lugar a indemnización alguna.

8. Tendrá prevalencia la normativa estatal en materia aeroportuaria, y en particular las disposiciones del Plan Director del Aeropuerto de Málaga- Costa del Sol.
9. En todo lo que no se contemple en este articulado se estará dispuesto en el Artº 9.3.18.3., cuya normativa se considera supletoria de la contenida en este Plan Especial, a todos los efectos, como si se hubiera transcrito en su totalidad.
10. Las propuestas de nuevos planeamientos urbanísticos o planes de desarrollo, de su revisión o modificación, en el Plan Especial del Sistema General SGIT/SGIT-BM.1 "Parque Campamento Benítez" (Málaga), deberán ser informados por la Dirección General de Aviación Civil, según lo estipulado en la Disposición Adicional 2º del Real Decreto 2591/1998 modificado por Real Decreto 297/2013.

5.5.3. Afección hidráulica.

1. La ficha urbanística hace constar la existencia de afección hidráulica. Esta se corresponde con el arroyo Cañuelo, que discurre canalizado al norte de la actuación y exterior a ella, al otro lado de la carretera de unión entre la MA-21 y la autovía MA-20, por los sectores PA-BM.4 y PA-BM.5. Como se puede comprobar en el plano de afecciones.
2. Dadas sus características de cauce público y desarrollarse este Plan Especial en la zona de policía de dicho encauzamiento, se procede al estudio hidráulico- hidrológico correspondiente al Arroyo Cañuelo.
3. En el anejo número 9 de este Plan Especial, se recogen los resultados del estudio hidráulico- hidrológico realizado de manera que, se establecen todas las medidas de defensa necesarias que garanticen las condiciones de inundabilidad en un periodo de retorno de 500 años de la superficie de terrenos correspondiente al SGIT-BM1, así como los accesos y aparcamientos del entorno afectados por dicha posible inundabilidad. Estas medidas de defensa quedan resueltas con la ejecución de un canal paralelo al encauzamiento- embovedado ejecutado en este arroyo Cañuelo con anterioridad a la redacción de este Plan Especial.
4. Las obras de infraestructuras (accesos y conducciones) incluidas en el PE Campamento Benítez que crucen el DPH del Arroyo del Cañuelo precisarán de la correspondiente autorización de este organismo en el proyecto de Obras y urbanización y se diseñarán de forma que sean capaces de salvar en el cruzamiento un periodo de torno de 500 años, salvando los resguardos mínimos de seguridad.
5. Se recabará información detallada en el proyecto de obras de urbanización respecto a las características de la salida de pluviales por el canal mencionado, de las que tendrá conocimiento la administración hidráulica andaluza.

6. En los terrenos que llegue a ocupar el canal artificial, en su dimensión definitiva que será definida en el proyecto de obras de urbanización, se respetarán los usos que vienen recogidos en el Reglamento de DPH para estos terrenos, que deberán ser declarados como Dominio Público Hidráulico tras su ejecución, identificándose en dicho momento sus zonas de servidumbre y policía.
7. En informe con fecha de 16/07/2015 y clave MA-59946 en materia de aguas de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía, se indica que hay una pequeña parte de la superficie que desarrolla este Plan Especial que se ve afectada por la huella de inundación del Río Guadalhorce para un periodo de retorno de 500 años. En el informe se comunica que así viene reflejado en el estudio denominado "ESTUDIO HIDRÁULICO PARA LA PREVENCIÓN DE INUNDACIONES Y PARA LA ORDENACIÓN DE LA CUENCA DEL RÍO GUADALHORCE " realizado por la Dirección General de Planificación y Gestión del Dominio Público Hidráulico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía (expediente A".803.692/0411). Las medidas preventivas para este caso vienen reflejadas en el anejo número 9 de este Plan.
8. El proyecto de urbanización que desarrolle el PE corregirá el estudio de inundabilidad incluido en el documento, en los aspectos desarrollados en la Orden de aprobación definitiva, conforme al informe emitido en agosto de 2016 en materia de aguas, que en virtud de acuerdo alcanzado entre ambas administraciones serán interpretados en la forma que se desarrolla en el presente documento de subsanación.
Será de obligado cumplimiento la supervisión de éste por la Administración Hidráulica Andaluza.

5.5.4. Afecciones ferroviarias

1. Junto a los terrenos del Campamento Benítez transcurre el ferrocarril Málaga-Fuengirola. Existe un proyecto de duplicación de la vía de dicha línea, en el tramo Aeropuerto de Málaga-Campamento Benítez. Según prescribe el Artº 24 del RD 2387/2004 de 30 de diciembre, en las líneas ferroviarias que formen parte de la Red Ferroviaria de Interés General se establecen una zona de dominio público, otra de protección y una límite de edificación, según se justifica en el apartado 3.7.4. de este Plan Especial.
2. Se ha delimitado como dominio público el espacio acotado por las vallas del ferrocarril, propiedad de ADIF, a la que se ha añadido la denominada "Zona de Expropiación" en el proyecto de duplicación de la vía, que entrará a formar parte del dominio público, así como los 8m. del lado interno de la plataforma.
3. La zona de protección queda delimitada interiormente por la zona de dominio público y, exteriormente, por una línea paralela situada a setenta metros de la arista exterior de la

explanación. Y la línea límite de la edificación, a cincuenta metros de la arista exterior más próxima de la plataforma. En ambos casos, su trazado se realiza desde lo que esperamos sea la arista exterior una vez duplicada la vía, coincidente con el dominio público tras dicha duplicación.

4. No se prevén obras de edificación dentro de dicha línea límite de la edificación.
5. En cumplimiento del Artº 25 del RD 2387/2004 de 30 de diciembre, en la zona de dominio público, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30, sólo podrán realizarse obras e instalaciones, previa autorización del administrador de infraestructuras ferroviarias, cuando sean necesarias para la prestación del servicio ferroviario o cuando la prestación de un servicio público o de un servicio o actividad de interés general así lo requiera. Excepcionalmente y por causas debidamente justificadas, podrá autorizarse el cruce de la zona de dominio público, tanto aéreo como subterráneo, por obras e instalaciones de interés privado.
6. En las zonas urbanas, y previa autorización del administrador de infraestructuras ferroviarias, se podrán realizar, dentro de la zona de dominio público, obras de urbanización que mejoren la integración del ferrocarril en aquellas zonas.
7. En ningún caso se autorizarán obras o instalaciones que puedan afectar a la seguridad de la circulación ferroviaria, perjudiquen la infraestructura ferroviaria o impidan su adecuada explotación.
8. Según el Artº 26 del mismo Reglamento, en la zona de protección no podrán realizarse obras ni se permitirán más usos que aquellos que sean compatibles con la seguridad del tráfico ferroviario, previa autorización, en cualquier caso, del administrador de infraestructuras ferroviarias. Éste podrá utilizar o autorizar la utilización de la zona de protección por razones de interés general o cuando lo requiera el mejor servicio de la línea ferroviaria.
9. Según el Artº 34 del Reglamento, dentro de la línea límite de edificación queda prohibido cualquier tipo de obra de edificación, reconstrucción o de ampliación, a excepción de las que resulten imprescindibles para la conservación y mantenimiento de las que existieran a la entrada en vigor de la Ley del Sector Ferroviario. Igualmente, queda prohibido el establecimiento de nuevas líneas eléctricas de alta tensión dentro de la superficie afectada por la línea límite de edificación sin perjuicio de la posible existencia de cruces a distinto nivel con líneas eléctricas en las condiciones establecidas en el artículo 30.2.c).

5.5.5. Accesibilidad

1. La **Orden de 9 de enero de 2012** aprueba los modelos de fichas y tablas justificativas del Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía, aprobado por el Decreto 293/2009, de 7 de julio, y las instrucciones para su cumplimentación. Siguiendo este modelo y sus instrucciones se aporta la documentación justificativa correspondiente en el ANEXO 1.
2. La **Ley 1/1999, de 31 de marzo**, de Atención a las Personas con Discapacidad en Andalucía, regula en su Título VII las condiciones que deben reunir, entre otros entornos, las vías públicas, las edificaciones y los medios de transporte, de manera que resulten accesibles a las personas con discapacidad. En desarrollo de la citada Ley, se aprobó el **Decreto 293/2009**, de 7 de julio, como Reglamento que regula las normas para la accesibilidad en las infraestructuras, el urbanismo, la edificación y el transporte en Andalucía. Este Reglamento establece en el artículo 7 la obligación de justificar su cumplimiento en la memoria de los proyectos o documentos técnicos a los que resulte de aplicación, especificando los parámetros dimensionales y dotacionales así como las prescripciones recogidas en el mismo, de forma que, a modo comparativo, se pueda verificar su observancia.
3. Teniendo en cuenta que la normativa andaluza citada se ha visto modificada por la legislación básica estatal recogida en el Real Decreto 173/2010, de 19 de febrero, por el que se modifica el Código Técnico de la Edificación, aprobado por el Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, en materia de accesibilidad y no discriminación de las personas con discapacidad, y la **Orden VIV/561/2010**, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, los modelos de fichas justificativas incorpora en su contenido la justificación de las nuevas prescripciones y parámetros estatales.
4. Por último reseñar que los modelos de fichas justificativas permite recoger las prescripciones de las Ordenanzas locales que, en su caso, resulten de aplicación, con la finalidad de facilitar la simplificación de la documentación técnica de justificación de la normativa autonómica y local de accesibilidad. La normativa local que se recoge en la columna de ordenanza, en nuestro caso, se refiere a la **Ordenanza Reguladora de Accesibilidad del Municipio de Málaga**, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia el 20 de febrero de 2004.
5. De la clasificación de fichas, lo que procede en este caso es justificar la Ficha I Infraestructuras y urbanismo, que se incluye en el Anejo 1. Su justificación deberá cumplirse específicamente en el **Proyecto de Urbanización** que se redacte para desarrollar las obras.

5.5.6. Accesibilidad de servicio de protección contra incendios

La normativa del Plan General de Málaga recoge en su artículo 12.2.32 que respecto a la Accesibilidad del Servicio de Protección Contra Incendios

- 1. Cualquier edificio que se construya deberá disponer de espacio exterior hasta el cual sea posible el acceso de los vehículos Contra Incendios. Dicho espacio definido como espacio de maniobras, deberá cumplir las condiciones fijadas en la Ordenanza Municipal Contra Incendios vigente así como en Código Técnico de la Edificación.*
- 2. En edificios cuya altura sea igual o superior a 45 metros en uso residencial y a 30 metros para otros usos, la condición anterior se extenderá al 50% de su perímetro.*

En la ordenación de la edificación y los espacios públicos de este Plan Especial se garantizan estas disposiciones. El edificio previsto tiene acceso desde el viario y/o acceso desde itinerarios peatonales libres de obstáculos con ancho suficiente y capacidad para soportar vehículos de emergencia, según se garantiza en la ordenanza particular del propio Plan Especial.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 17 de febrero de 2017, por la que se dispone la publicación de la Orden de 18 de mayo de 2016, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Motril, relativa a la reprogramación de suelos urbanizables.

ANTECEDENTES

1. La Consejera de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Orden de 18 de mayo de 2016, aprobó definitivamente la Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU) de Motril, relativa a la reprogramación de suelos urbanizables.

2. Los acuerdos de aprobación definitiva de los instrumentos de planeamiento que correspondan a la Administración de la Comunidad Autónoma, así como el contenido del articulado de sus normas, se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía por disposición del órgano que los aprobó, de conformidad con el artículo 41.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía (LOUA). El depósito de los instrumentos de planeamiento y sus innovaciones será condición legal para su publicación, de acuerdo con el artículo 40.3 de la misma Ley.

Con fecha 21 de octubre de 2016, el Ayuntamiento inscribió y depositó el instrumento de planeamiento denominado «Reprogramación de suelos urbanizables», asignándole el número de registro 1/2016.

Con fecha 15 de junio de 2016 la Delegación Territorial en Granada inscribió y depositó el instrumento de planeamiento urbanístico, asignándole el número de registro 6973 en la sección de instrumentos de planeamiento del Libro Registro de Motril, habilitando al órgano competente para disponer su publicación.

3. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud del artículo 13 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, resulta competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes de general aplicación,

DISPONGO

Único. Publicar la Orden de 18 de mayo de 2016, por la que se resuelve la aprobación definitiva de la Modificación del PGOU de Motril, relativa a la reprogramación de suelos urbanizables, junto con su normativa urbanística que se publicará anexa a esa orden. Asimismo, el contenido íntegro del instrumento de planeamiento estará disponible en el Sistema de Información Territorial y Urbanística de Andalucía SITUA (www.juntadeandalucia.es/medioambiente).

Sevilla, 17 de febrero de 2017

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

A N E X O**«ORDEN DE 18 DE MAYO DE 2016 POR LA QUE SE RESUELVE LA APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANÍSTICA DE MOTRIL, RELATIVA A LA REPROGRAMACIÓN DE SUELOS URBANIZABLES****A N T E C E D E N T E S**

1. El planeamiento vigente en el municipio de Motril es la Revisión del Plan General de Ordenación Urbanística (PGOU), aprobado definitivamente por Resolución de 19 de diciembre de 2003, de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo en Granada, y publicada su normativa urbanística en el BOP de fecha de 18 de noviembre de 2004, habiéndose producido tras dicha resolución de aprobación definitiva la subsanación de las deficiencias señaladas en la misma, mediante las resoluciones del Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes en Granada de fechas 23 de julio de 2004 y 15 de enero de 2007 (BOP núm. 175, de 10/09/2004, y BOP núm. 38, de 23.2.2007).

2. El Ayuntamiento de Motril, en sesión plenaria de 30 de julio de 2015, acordó aprobar provisionalmente la Modificación del PGOU: reprogramación de suelo urbanizable 2015, para dar cobertura legal, mediante la reprogramación en dos períodos temporales, al modelo de ciudad que fija el PGOU vigente de 2003, manteniendo todas sus determinaciones, prefijando sus desarrollos en suelo urbanizable sectorizado en dos fases de 8 años cada una, dando cumplimiento a la limitaciones de crecimiento establecidas por el artículo 45 del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía.

3. Con fecha 8 de octubre de 2015 tuvo entrada en el registro de esta Consejería, oficio de la Delegación Territorial en Granada, por el que se remite el expediente presentado por el Ayuntamiento de Granada el 5 de octubre, y solicitaba la aprobación definitiva a la persona titular de esta Consejería.

Con fecha 28 de octubre de 2015, la Dirección General de Urbanismo requirió al municipio para que justificara que el documento aprobado provisionalmente no contenía ninguna modificación sustancial respecto del aprobado inicialmente el 25 de febrero de 2015, y para que aportara informe favorable en materia de vivienda protegida sobre los plazos de ejecución en suelos urbanizables ordenados.

El Ayuntamiento, mediante oficios de 21 de diciembre de 2015 y 22 de enero de 2016, justificó que el documento no había sufrido ninguna modificación respecto del aprobado inicialmente, así como la solicitud del informe en materia de vivienda protegida.

Con fecha 1 de febrero de 2016, la Dirección General de Urbanismo consideró completo el expediente administrativo y aprobado el plazo de ejecución de viviendas protegidas que contiene el instrumento de planeamiento.

4. Con fecha 3 de mayo de 2016, la Dirección General de Urbanismo, visto el informe de su Servicio de Planeamiento Urbanístico de 29 de abril, informa de manera favorable la presente modificación del PGOU de Motril.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio es el órgano competente para la aprobación definitiva de los Planes Generales de Ordenación Urbanística así como sus innovaciones cuando afecten a la ordenación estructural, de los municipios identificados como Ciudades Principales y Ciudades Medias de nivel 1 en el sistema de Ciudades del Plan de Ordenación del Territorio de Andalucía, de conformidad con los artículos 31.2.B.a) y 32.4 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación

Urbanística de Andalucía (LOUA); en relación con el artículo 4.3.a) del Decreto 36/2014, de 11 de febrero, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Administración de la Junta de Andalucía en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, así como el artículo 13 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y el artículo 1 del Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

Segundo. El expediente se tramita como Modificación del Plan General de Ordenación Urbanística de Motril, conforme a lo dispuesto en los artículos 36 y 38 de la LOUA, al resultar afectada su ordenación estructural, de conformidad con el artículo 10.3, sobre previsiones generales de programación y gestión de la ordenación estructural, y 10.1.A) apartados: a) sobre las categorías de suelo clasificado; b) sobre las reservas de vivienda protegida; y c) sobre los Sistemas Generales.

En virtud de todo ello, en el ejercicio de las competencias atribuidas, y de acuerdo con el informe de 3 de mayo de 2016 de la Dirección General de Urbanismo,

D I S P O N G O

Primero. Aprobar definitivamente la Modificación del PGOU de Motril relativa a la "Reprogramación de suelos urbanizables", de conformidad con el artículo 33.2.a) de la LOUA.

Segundo. Esta Orden se notificará al Ayuntamiento de Motril. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía se realizará, una vez resuelto por el titular de la Delegación Territorial el depósito e inscripción previo del instrumento de planeamiento, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la LOUA, en relación con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Decreto 2/2004, de 7 de enero, por el que se regula los registros administrativos de instrumentos de planeamiento, de convenios urbanísticos y de los bienes y espacios catalogados, y se crea el Registro Autonómico.

Contra la presente Orden, por su naturaleza de disposición de carácter general, podrá ser objeto de recurso contencioso-administrativo, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente de la notificación de esta Orden, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sevilla, 18 de mayo de 2016. Fdo.: José Gregorio Fiscal López, Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.»

ANEXO NORMATIVA URBANÍSTICA

Suelo Urbanizable

Periodo 2015-2023

(*) Plan Parcial aprobado definitivamente

| CLAVE | DENOMINACIÓN | SUPERFICIE SECTOR (m ²) | PROGRAMA | | |
|---------------|----------------------------------|-------------------------------------|----------|----|---------|
| | | | FP | PR | IUB FED |
| MOT - 1 | Cerro del Notario | 93.865 | (*) | 24 | 12 48 |
| MOT - 2 | La Nacla | 222.494 | (*) | 12 | 12 60 |
| MOT - 6 | San Fernando Este | 65.870 | (*) | 24 | 12 24 |
| MOT - 7 | Vadillo | 137.924 | 18 | 12 | 12 36 |
| MOT - 8 | Parque de los Pueblos de América | 158.921 | 24 | 12 | 12 36 |
| MOT-14 | San Nicolás | 69.193 | 12 | 18 | 12 48 |
| PLA-1 y PLA-2 | Playa Granada | 1.710.624 | (*) | 12 | 12 72 |
| VSA-1 | Varadero Santa Adela | 88.537 | (*) | 24 | 12 60 |
| PUE-1 | Parque Empresarial | 564.134 | (*) | 12 | 12 60 |
| TOR-2 | Playa Torrenueva | 82.575 | (*) | 24 | 12 60 |

(*) Programación sujeta a evaluación 1º Periodo

Periodo 2023-2031

| CLAVE | DENOMINACIÓN | SUPERFICIE SECTOR (m ²) | PROGRAMA (meses) | | |
|----------|-----------------------|-------------------------------------|------------------|-----|---------|
| | | | FP | PR | IUB FED |
| MOT - 3 | Camino Cerro del Toro | 273.216 | (*) | (*) | (*) (*) |
| MOT - 10 | Pataura Sur | 84.031 | (*) | (*) | (*) (*) |
| MOT - 11 | Pataura Norte | 86.325 | (*) | (*) | (*) (*) |
| MOT - 12 | Panata | 112.652 | (*) | (*) | (*) (*) |
| MOT - 13 | La Partidora | 121.673 | (*) | (*) | (*) (*) |
| TOR-1 | Ladera Torrenueva | 93.880 | (*) | (*) | (*) (*) |
| TOR-3 | Playa Torrenueva | 171.790 | (*) | (*) | (*) (*) |

Sistemas Generales

SISTEMAS GENERALES DE ESPACIOS LIBRES ADSCRITOS A SUELO URBANIZABLE

| CLAVE | DENOMINACIÓN | SITUACIÓN | CLASIFICACIÓN | SUPERFICIE (m ²) | | PROGRAMA | |
|-------------------------------|--------------------------------------|---|---------------|------------------------------|--------------|----------|---------|
| | | | | SUS u Ocup. Directa | Urbanización | PERIODO | AÑO |
| SG-MOT-EL-1 (Ord.Estruct.) | Parque Botánico | Ronda de Poniente zona Las Angustias Pago | S.G.,AD | 14.422 | | 2º | - |
| | | | | | 14.422 | 2º | - |
| SG-MOT-EL-2 (Ord.Estruct.) | Parque La Nacla | Cerro de las Piedras, Paraje de la Nacla | S.G.,AD | 38.758 | | 1º | 1 |
| | | | | | 38.758 | 1º | 7 |
| SG-MOT-EL-3 (Ord.Estruct.) | Ampliación Parque Pueblos de América | Alrededores del Parque Pueblos de América | S.G.,AD | 39.420 | | 1º | 3 |
| | | | | | 39.420 | 1º | 4 |
| SG-PLA-EL-1 (Ord.Estruct.) | Preparque | Zona colindante a Charca Suárez, en Camino del Pelaillo | S.G.,AD | 197.726 | | 1º | 2 |
| | | | | | 197.726 | 1º | 3 |
| SG-TOR-EL-1 (Ord.Estruct.) | Parque Arqueológico | En las inmediaciones al Cementerio de Torrenueva | S.G.,AD | 65.724 | | 2º | - |
| | | | | | 65.724 | 2º | - |
| SG-VSA-EL-1 (Ord.Estruct.) | Vía Parque (Tramo Final) | En Suelo Urbanizable de Santa Adela | S.G.,AD | 12.385 | | 1º | 2 |
| | | | | | 12.385 | 1º | 3 |
| | | | | SUPERFICIE TOTAL | | | 368.435 |

SISTEMAS GENERALES DE EQUIPAMIENTOS ADSCRITOS A SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

| CLAVE | DENOMINACIÓN | SITUACIÓN | CLASIFICACIÓN | SUPERFICIE (m²) | | | PROGRAMA | |
|-------------------------------|---|--|---------------|-----------------|-------------|--------------|----------|---------|
| | | | | SUELO | EDIFICACIÓN | URBANIZACIÓN | PERIODO | AÑO |
| SG-MOT-EQ-1 (Ord.Estruct.) | Ciudad Deportiva | Suelo cedido para instalaciones deportivas | S.G.AD | 102.041 | | | 1º | 1 |
| | | | | | 25.000 | | 2º | - |
| SG-MOT-EQ-2 (Ord.Estruct.) | Centro Universitario | Suelo de cesión para la construcción de centro universitario | S.G.AD | 77.041 | | | 1º | 1 |
| | | | | | 18.548 | | 2º | - |
| SG-MOT-EQ-3 (Ord.Estruct.) | Estación Autobuses | Suelo de cesión para nueva Estación de Autobuses | S.G.AD | 12.839 | | | 1º | 1 |
| | | | | | 6.000 | | 1º | 1 |
| SG-PUE-EQ-1 (Ord.Estruct.) | Centro Transportes de Mercancías | Suelo de cesión o para la instalación de centro de Transporte mercancías | S.G.AD | 152.526 | | | 1º | 1 |
| | | | | | 3.000 | | 1º | 5 |
| SG-MOT-EQ-7 (Ord.Estruct.) | Aparcamiento Público en Avda. La Constitución | Suelo de cesión o para aparcamiento público en Avda. La Constitución | S.G.AD | 149.526 | | | 1º | 1 |
| | | | | | 12.659 | | 1º | 4 |
| SG-PLA-EQ-1 (Ord.Estruct.) | Aparcamiento Público en Avda. del Pelatillo | Suelo de cesión para aparcamiento público en Cmmo. del Pelatillo | S.G.AD | 15.305 | | | 1º | 1 |
| | | | | | 15.305 | | 1º | 3 |
| SUPERFICIE TOTAL | | | | | | | | 313.918 |

SISTEMAS GENERALES DE COMUNICACIÓN ADSCRITOS A SUELO URBANIZABLE SECTORIZADO

| CLAVE | DENOMINACIÓN | SITUACIÓN | CLASIFICACIÓN | SUPERFICIE (m²) | | | PROGRAMA | |
|-------------------------|--|--|---------------|-----------------|----------------|--------------|----------|-----|
| | | | | SUELO | EDIFICACIÓN | URBANIZACIÓN | PERIODO | AÑO |
| SG-MOT-V-1 | Ronda Norte, Madreselva-Curva de la "S" | Suelo de cesión para la ronda Exterior desde Alférez Reinoso a Curva de la "S" | S.G.,AD | SUELO | 0 | | 2º | - |
| | | | | EDIFICACIÓN | 0 | | | |
| | | | | URBANIZACIÓN | 17.176 | | | |
| SG-MOT-V-2 | Salida de Rotonda Norte a Curva de la "S" | Suelo de cesión para la salida Norte desde la Rotonda Norte a Curva de la "S" | S.G.,AD | SUELO | 0 | | 1º | 5 |
| | | | | EDIFICACIÓN | 0 | | | |
| | | | | URBANIZACIÓN | 9.120 | | | |
| SG-MOT-V-3 | Ronda Este desde Cementerio a San Antonio | Suelo público para la Ronda Interior desde Cementerio a San Antonio | S.G.,AD | SUELO | 0 | | 1º | 4 |
| | | | | EDIFICACIÓN | 0 | | | |
| | | | | URBANIZACIÓN | 31.815 | | | |
| SG-MOT-V-4 | Ronda Este Periférica Longueras-Cerro del Toro | Suelo cedido para circunvalación Este desde las Longueras hasta Camino Cerro del Toro | S.G.,AD | SUELO | 0 | | 1º | 5 |
| | | | | EDIFICACIÓN | 0 | | | |
| | | | | URBANIZACIÓN | 111.316 | | | |
| SG-MOT-V-6 | Ronda Periférica Las Zorreras-San Fernando | Suelo de cesión para circunvalación Este desde Camino Las Zorreras hasta San Fernando | S.G.,AD | SUELO | 0 | | 2º | - |
| | | | | EDIFICACIÓN | 0 | | | |
| | | | | URBANIZACIÓN | 4.151 | | | |
| SG-MOT-V-7 | Acceso Este a Motril por Camino de Las Ventillas | Suelo para nuevos accesos a Motril desde la autovía | S.G.,AD | SUELO | 9.232 | | 1º | 2 |
| | | | | EDIFICACIÓN | 0 | | | |
| | | | | URBANIZACIÓN | 9.232 | | | |
| SG-MOT-V-9 | Ronda Sur El Vadillo-La Colina | Suelo de cesión para circunvalación desde el Km. 1 hasta La Colina | S.G.,AD | SUELO | 0 | | 1º | 1 |
| | | | | EDIFICACIÓN | 0 | | | |
| | | | | URBANIZACIÓN | 13.975 | | | |
| SG-MOT-V-10 | Ronda Sur Vadillo-Cuatro Caminos | Suelo de cesión para circunvalación desde Polígono El Vadillo hasta Cuatro Caminos | S.G.,AD | SUELO | 0 | | 1º | 1 |
| | | | | EDIFICACIÓN | 0 | | | |
| | | | | URBANIZACIÓN | 20.573 | | | |
| SG-MOT-V-12 | Ronda Poniente-Fábrica del Pilar-Madreselva | Suelo de cesión para circunvalación desde la Fábrica del Pilar hasta C/ Alférez Reinoso | S.G.,AD | SUELO | 0 | | 2º | - |
| | | | | EDIFICACIÓN | 0 | | | |
| | | | | URBANIZACIÓN | 11.341 | | | |
| SG-TOR-V-1 | Circunvalación Torrenueva | Suelo de cesión para circunvalación desde entorno Rambla Villanueva hasta Cuesta Faro Sacratif | S.G.,AD | SUELO | 0 | | 2º | - |
| | | | | EDIFICACIÓN | 0 | | | |
| | | | | URBANIZACIÓN | 45.465 | | | |
| SUPERFICIE TOTAL | | | | | 274.164 | | | |

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 17 de febrero de 2017, por la que se dispone la publicación de la Orden de 19 de septiembre de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se declara la caducidad del expediente de deslinde de revisión de oficio del monte público «Haza del Río», propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y ubicado en el término municipal de Álora, provincia de Málaga, así como de inicio de un nuevo expediente de deslinde parcial sobre el mismo monte, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento caducado.

1. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, con fecha de 19 de septiembre de 2016, resolvió declarar la caducidad del expediente de deslinde de revisión de oficio del monte público «Haza del Río», código de la Junta de Andalucía MA-10032-JA, titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ubicado en el término municipal de Álora, provincia de Málaga, así como de inicio de un nuevo expediente de deslinde parcial sobre el mismo monte, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento caducado.

2. Los acuerdos de inicio de deslindes de bienes de dominio público titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía se publicarán en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con el artículo 58.2 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en virtud del artículo 13 del Decreto de la Presidenta 12/2015, de 17 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, resulta competente en materia de ordenación, conservación y protección de los montes públicos.

En virtud de lo anterior, y de acuerdo con las disposiciones legales y vigentes de general aplicación,

D I S P O N G O

Único. Publicar la Orden de 19 de septiembre de 2016, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se declara la caducidad del expediente de deslinde de revisión de oficio del monte público «Haza del Río», código de la Junta de Andalucía MA-10032-JA, titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ubicado en el término municipal de Álora, provincia de Málaga, así como de inicio de un nuevo expediente de deslinde parcial sobre el mismo monte, si bien disponiendo la conservación de actos del procedimiento caducado.

Sevilla, 17 de febrero de 2017

JOSÉ GREGORIO FISCAL LÓPEZ
Consejero de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio

A N E X O

«ORDEN DE 19 DE SEPTIEMBRE DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, POR LA QUE SE DECLARA LA CADUCIDAD DEL EXPEDIENTE DE DESLINDE DE REVISIÓN DE OFICIO DEL MONTE PÚBLICO “HAZA DEL RÍO”, CÓDIGO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA MA-10032-JA, PROPIEDAD DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA Y UBICADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ÁLORA, PROVINCIA DE MÁLAGA, ASÍ COMO DE INICIO DE UN NUEVO EXPEDIENTE DE DESLINDE PARCIAL SOBRE EL MISMO MONTE, SI BIEN DISPONIENDO LA CONSERVACIÓN DE ACTOS DEL PROCEDIMIENTO CADUCADO

Visto el expediente 388/2003 (MO/4148/2003) de deslinde del monte público “Haza del Río”, código de la Junta de Andalucía MA-10032-JA, titularidad de la Comunidad Autónoma de Andalucía, ubicado en el término municipal de Álora, provincia de Málaga, resultan los siguientes

H E C H O S

1. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de fecha 5 de junio de 2003 se acordó iniciar el expediente 388/2003, de deslinde del monte “Haza del Río”, código de la Junta de Andalucía MA-10032-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y ubicado en el término municipal de Álora, provincia de Málaga, siendo aprobado por Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 23 de agosto de 2005.

2. Con fecha de 2 de mayo de 2013 tiene entrada en la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de Málaga, Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por parte de don Francisco García Méndez contra la Orden aprobatoria antes mencionada, habiendo interpuesto previamente y en los mismos términos, queja ante el Defensor del Pueblo Andaluz con núm. Q12/6362.

3. La Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Resolución de 14 de noviembre de 2014, resolvió estimar parcialmente el Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por parte de don Francisco García Méndez, en el tramo definido por los piquetes 72 y 73, 1, 2 y 3, debiéndose retrotraerse las actuaciones en lo que al interesado afecta. Por parte de esta Delegación Territorial, se procede tal y como dispone en la resolución del 14 de noviembre del 2014, a la retroacción del procedimiento de deslinde al momento en que el defecto se produjo a fin de reproducir adecuadamente los trámites preceptivos omitidos, resolviendo de nuevo respecto a este particular, conservando la resolución y las actuaciones administrativas correctamente celebradas cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción tal y como dispone el artículo 66 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. Con fecha 14 de diciembre de 2015, tras el cumplimiento de todos los trámites fijados por la legislación vigente, se remite al Servicio Jurídico provincial de Málaga el expediente de deslinde de revisión de oficio, 388/03, del monte público “Haza del Río”, código de la Junta de Andalucía MA-10032-JA, iniciado por la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, mediante Resolución de 14 de Noviembre de 2014.

5. Con fecha 11 de marzo de 2016 tiene entrada en esta Delegación Territorial, informe del Servicio Jurídico provincial de Málaga núm. 29PI00189/15. El mismo considera que el expediente de revisión de oficio ha sido inadecuadamente calificado al no estimarlo en puridad como una revisión de oficio, concluyendo que el mismo ha caducado.

A los anteriores hechos les resultan de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La Ley Forestal de Andalucía, 2/1992, de 15 de junio, en su artículo 6.3, establece que la Comunidad Autónoma ostenta la potestad para investigar, deslindar y recuperar de oficio los montes públicos. Por su parte, el Decreto 216/2015, de 14 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, determina que corresponde a la Dirección General de Gestión del Medio Natural y Espacios Protegidos, entre otras funciones, la ordenación, conservación y protección de los montes públicos.

Segundo. El artículo 63.4. del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía dispone: "El procedimiento ordinario de deslinde se tramitará en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Medio Ambiente y se desarrollará con arreglo a lo dispuesto en los artículos 37 al 43 de la Ley 2/1992 de 15 junio, la legislación reguladora del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, supletoriamente, los Títulos III y IV del Reglamento de Montes aprobado por Decreto 485/1962, de 22 febrero, correspondiendo al Consejero de Medio Ambiente la resolución del mismo dentro del plazo de dos años contados a partir de la iniciación del procedimiento."

Tercero. El artículo 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, en concordancia con el artículo 44.2, prevé la caducidad en los procedimientos en que ejercite la Administración potestades desfavorables o de gravamen, para cuando haya vencido el plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado la resolución expresa.

Cuarto. Según el artículo 23 de Ley Forestal de Andalucía, 2/1992, de 15 de junio, y el 64.3 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, la facultad de deslinde de los montes de dominio público no está sujeta a prescripción.

Quinto. El artículo 66 del mismo texto legal, prevé que el órgano que declare la nulidad o anule las actuaciones dispondrá siempre la conservación de aquellos actos y trámites cuyo contenido se hubiera mantenido igual de no haberse cometido la infracción. Positivando así la conservación de los trámites procedimentales correctamente realizados, cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior, así como la eficacia administrativa que exige, a su vez, un principio de economía administrativa que impida la repetición de actos con idéntico contenido material que los primigenios.

Sexto. Conforme al artículo 75 del mismo texto legal, relativo a la celeridad, establece que se acordarán en un solo actos todos los trámites que, por su naturaleza, admitan una impulsión simultánea y no sea obligado su cumplimiento sucesivo.

A la vista de lo anterior esta Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

R E S U E L V E

Primero. Declarar la caducidad y el archivo del procedimiento de deslinde de revisión de oficio instruido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Málaga del monte público "Haza del Río", código de la Junta de Andalucía

MA-10032-JA, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía y ubicado en el término municipal de Álora, provincia de Málaga.

Segundo. Se proceda al inicio de un nuevo expediente de deslinde parcial del monte público "Haza del Río", instruyéndolo con número de expediente MO/00239/2016. Dicho expediente viene motivado por la estimación parcial del Recurso Extraordinario de Revisión interpuesto por parte de don Francisco García Méndez, llevándose a cabo una revisión parcial del deslinde del mismo monte aprobado por la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 23 de agosto de 2005, y siendo la zona a deslindar el tramo definido por los piquetes 72, 73, 1, 2 y 3.

Tercero. La conservación de los trámites procedimentales correctamente realizados en el procedimiento de revisión de oficio caducado, cuyo contenido no se haya visto alterado por el transcurso del tiempo y que pudieran hacerse valer en un momento posterior.

Cuarto. Se designe como técnicos responsables de la elaboración de la memoria y la ejecución de los trabajos a don Alejandro Molina Crespo, don Rafael J. Calderón Fernández y don José López Quintanilla.

Contra el acto de caducidad cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Lo que se hace público para el general conocimiento y efectos oportunos. Sevilla, 19 de septiembre de 2016. José Gregorio Fiscal López. Consejero de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.»

4. Administración de Justicia

AUDIENCIAS PROVINCIALES

Edicto de 3 de febrero de 2017, de la Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Sevilla, dimanante de autos núm. 686/2011. (PP. 416/2017).

NIG: 4109142C20110017966.

Núm. Procedimiento: Recurso de Apelación Civil 2557/2016.

Asunto: 600174/2016.

Autos de: Procedimiento Ordinario 686/2011.

Juzgado de origen: Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla.

Negociado: R.

Apelante: Emilio Domínguez Domínguez, Rosario Domínguez Domínguez, Antonio Domínguez Domínguez y José Luis Ginel Torres.

Procurador: Ismael Belhadj-Ben Gómez.

Abogado: Jesús Antonio García Fernández.

Apelado: Francisca Calderón Domínguez, Virginia Ginel Calderón, Marco Ginel Calderón y Vicenta Cabeza Domínguez.

Procurador: María del Carmen Ruiz-Berdejo Cansino.

Abogado: Pedro Ruiz Berdejo Ferrari.

E D I C T O

En el presente procedimiento Rollo núm. 2557/16, seguido como apelante doña Rosario, don Antonio y don Emilio Domínguez Domínguez, representado por el Procurador don Ismael Belhadj-Ben Gómez, como parte impugnante doña Cristina Domínguez Domínguez representada por don Ignacio Pérez de los Santos, como apelados doña Vicenta Cabeza Domínguez, don José Luis Ginel Torres, doña Francisca Calderón Domínguez, don Marco Ginel Calderón y doña Virginia Ginel Calderón y encontrándose en rebeldía Herederos de don Tomás y don Pedro Prior Romero, se ha dictado:

SENTENCIA NÚM. 18/17

Presidente Ilmo. Sr.: Don Marcos Antonio Blanco Leira.

Magistradas Ilmas. Sras.: Doña Rosario Marcos Martín.

Doña Francisca Torrecillas Martínez.

En la ciudad de Sevilla, a dos de febrero de dos mil diecisiete.

La Sección Sexta de la Audiencia Provincial de Sevilla ha visto y examinado el recurso de apelación interpuesto contra Sentencia de fecha 11 de septiembre de 2015 recaída en los autos de Juicio Ordinario número 686/2011 seguidos en el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla promovidos por doña Vicenta Cabeza Domínguez representada por la Procuradora doña María del Carmen Ruiz-Berdejo Cansino contra Herederos de don Pedro Prior Romero y Herederos de don Tomás Prior Romero, declarados en rebeldía, don Emilio Domínguez Domínguez, doña Rosario Domínguez Domínguez y don Antonio Domínguez Domínguez, representados por el Procurador don Ismael Belhadj-Ben Gómez; don José Luis Ginel Torres; doña Francisca Calderón Domínguez, doña Virginia Ginel Calderón y don Marco Ginel Calderón; doña Cristina Domínguez Domínguez, representada por el Procurador don Ignacio José Pérez de los Santos, y contra don Pablo Domínguez Domínguez y don Germán Domínguez

Parrilla, pendientes en esta Sala en virtud de recurso de apelación interpuesto por la representación de la parte demandada, siendo Ponente del recurso la Magistrada Ilma. Sra. doña Rosario Marcos Martín.

FALLAMOS

1. Desestimar el recurso de apelación interpuesto por la representación de doña Rosario, don Antonio y don Emilio Domínguez Domínguez contra la sentencia dictada el 11 de septiembre de 2015 por el Juzgado de Primera Instancia núm. Veintidós de Sevilla, en el Juicio Ordinario núm. 686/11 del que este rollo dimana y la impugnación de la sentencia formulada por la representación de doña Cristina Domínguez Domínguez.

2. Confirmar íntegramente la resolución recurrida.

3. Imponer a la apelante las costas derivadas de su recurso y a la impugnante las que pudieran derivar de su impugnación.

Dada la desestimación del recurso, la parte recurrente pierde el depósito constituido para recurrir, al que se dará el destino previsto en la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe interponer, en el plazo de veinte días, recurso de casación por interés casacional y, conjuntamente, extraordinario de infracción procesal, a partir del siguiente al de su notificación, y al que deberá acompañar resguardo de ingreso, por la suma de 50 € por cada uno de ellos en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Sección núm. 4050 0000 06 2557 16.

Y a su tiempo, devuélvanse los autos originales al Juzgado de procedencia, con copia auténtica de la presente resolución remitida vía telemática y oficio para su cumplimiento.

Así, por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos los Ilustrísimos Señores Magistrados integrantes de este Tribunal.

Y encontrándose los Herederos de don Tomás y don Pedro Prior Romero en paradero desconocido se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Sevilla.- El Letrado de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 16 de febrero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras, dimanante de autos núm. 1748/2012.

NIG: 1100442C20120008158.

Procedimiento: Familia.Guarda/custod/alim.menor no matr.noconsens 1748/2012.

Negociado: MA.

De: Cristina Rojas Serrate.

Procuradora: Sra. María Iglesias Herrero.

Contra: Pedro Zurita Alvarado.

Doña Laura Ríos Fernández Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras (antiguo Mixto núm. Seis), doy fe y testimonio:

Que en el asunto referenciado que se sigue en este Juzgado se ha dictado que literalmente dice:

Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Algeciras.

SENTENCIA NÚM. 220/15

Algeciras, a diez de septiembre de dos mil quince. Vistos por mí. Ilmo. Sr. don Javier Roa Aljama, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro los presentes Autos seguidos con el número 1.748/12 sobre guarda y custodia y alimentos derivada de pareja estable, en virtud de demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales doña María Iglesias Herrero, en representación de doña Cristina Rojas Serrate con la asistencia letrada de don Damián Rocha Triguero contra don Pedro Zurita Alvarado, en rebeldía procesal, resultan los siguientes,

F A L L O

Que estimo en parte la Demanda presentada por la Procuradora de los Tribunales, doña María Iglesias Herrero, cuya representación ostenta, se establecen las siguientes medidas definitivas:

1. Atribuyo la guarda y custodia de la menor E. a doña Cristina Rojas Serrate, sin que haya lugar a establecer régimen de visitas o estancias a favor del padre.
2. Se establece en concepto de Pensión Alimenticia por el hijo menor la suma mensual de 200 euros, a sufragar por don Pedro Zurita Alvarado en los cinco primeros días de cada mes en la cuenta corriente que designe la madre a tal efecto, cantidad actualizable al alza conforme al IPC, más la mitad de los gastos extraordinarios, previa su justificación por cualquiera de los progenitores que promueva su pago.
3. Sin pronunciamiento en materia de costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra ella cabe interponer recurso de apelación que deberá presentarse en este juzgado en el plazo de 20 días y que será resuelto por la Audiencia Provincial.

Para la admisión a trámite del recurso de apelación será preciso constituir depósito en la forma y cuantía que establece la DA 15.ª de la L.O. 1/09.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito, y para que conste expido y firmo el presente en Algeciras, a dieciséis de febrero de dos mil diecisiete. Doy fe.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 17 de febrero de 2017, del Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Córdoba, dimanante de autos núm. 152/2014.

NIG: 1402142C20140001577.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 152/2014. Negociado: LO.

De: Doña Frecia Cedeño Ortiz.

Procuradora: Sra. María Dolores Cerezo Ruiz.

Contra: Don Ángel Dionisio Paucha Vélez.

EDICTO

En el presente procedimiento de Divorcio Contencioso 152/2014 seguido a instancia de doña Frecia Cedeño Ortiz frente a don Ángel Dionisio Paucha Vélez se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«SENTENCIA NÚM. 132/2017

En Córdoba, a 16 de febrero de 2017.

Vistos por mí, María Revuelta Merino, los presentes autos núm. 152/2014 de divorcio contencioso en los que han sido parte, como demandante, doña Frecia Cedeño Ortiz, representada por la Procuradora doña M.^a Dolores Cerezo Ruiz y asistida por la Letrada doña M.^a del Carmen Llorente Lucena, y como demandado don Ángel Dionisio Paucha Vélez, que permaneció en situación de rebeldía procesal.

FALLO

Que estimo la demanda presentada por la Procuradora doña M.^a Dolores Cerezo Ruiz en nombre y representación de doña Frecia Cedeño Ortiz frente a don Ángel Dionisio Paucha Vélez y debo:

- Declarar la disolución por divorcio del matrimonio celebrado en Córdoba entre doña Frecia Cedeño Ortiz y don Ángel Dionisio Paucha Vélez.

No ha lugar a imponer condena en costas.

Líbrese testimonio de la presente el cual se llevará a los autos de su razón quedando original en el presente libro. Notifíquese. Diríjase mandamiento al Registro Civil de Córdoba acordando la anotación del divorcio.

Esta resolución no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días desde su notificación. Para la admisión a trámite del recurso previamente deberá efectuarse constitución de depósito en cuantía de 50 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado de Banesto núm. indicando en observaciones del documento de ingreso que se trata de un recurso de apelación seguido del código "02" de conformidad con lo establecido en la disposición adicional decimoquinta de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma (Ministerio Fiscal, Estado, Comunidades Autónomas, Entidades Locales y organismos autónomos dependientes de todos ellos) o beneficiarios de asistencia jurídica gratuita. En el caso de estimación del recurso, tal importe será devuelto. En el caso de

estimación parcial, desestimación o desistimiento del recurso, la cantidad depositada será ingresada en la cuenta designada al efecto.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo, María Revuelta Merino, Magistrada-Juez en comisión de servicios del Juzgado de Primera Instancia núm. 3 de Córdoba.

Publicación: En la misma fecha la anterior sentencia fue leída y publicada por la Magistrada-Juez que la suscribe mientras celebraba audiencia pública, doy fe.»

Y encontrándose el demandado don Ángel Dionisio Paucha Vélez en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a diecisiete de febrero de dos mil diecisiete.- La Letrada de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 5 de mayo de 2016, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Tres de Estepona, dimanante de autos núm. 981/2013. (PP. 306/2017).

NIG: 2905142C20130004655.

Procedimiento: Juicio Verbal (250.2) 981/2013. Negociado:

De: Entidad Urbanística de Conservación U.R.12 de Casares.

Procurador: Sr. Julio Cabellos Menéndez.

Contra: Don Noel O'Brien.

EDICTO

En el presente procedimiento Juicio Verbal (250.2) 981/2013, seguido a instancia de Entidad Urbanística de Conservación U.R.12 de Casares frente a Noel O'Brien se ha dictado sentencia, cuyo tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA NÚM. 106/2015

En Estepona, a diecisiete de septiembre de dos mil quince.

Vistos por mí, don Eloy Marfil Gallardo, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Tres de Estepona y su partido judicial, los autos de juicio verbal, registrados con el número 981/2013, promovidos por la Entidad Urbanística de Conservación U.R. 12 de Casares, representado por el Procurador de los Tribunales don Julio Cabellos Menéndez, y asistido por el Letrado don Juan Andrés Rueda Albarracín, contra don Noel O'Brien, en rebeldía procesal, sobre acción de reclamación de cuotas periódicas, he dictado la presente Sentencia en nombre de S.M. el Rey, sobre la base de los siguientes:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don Julio Cabellos Menéndez, en nombre y representación de la Entidad Urbanística de Conservación U.R. 12 de Casares, contra don Noel O'Brien, debo condenar y condeno a la parte demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 2.001,54 euros más el interés legal del dinero, incrementado en tres puntos, contados a partir del último día del plazo correspondiente para realizar el pago debido, hasta la fecha de la presente sentencia, fecha a partir de la cual se devengarán los intereses previstos en el artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra ella no cabe interponer recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Noel O'Brien, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Estepona, a cinco de mayo de dos mil dieciséis.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 9 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 352/2016.

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 352/2016. Negociado: A1.
NIG: 2906744S20160004878.

De: Doña Herminia Romero Postigo.

Abogado: Don Juan Rojano Trujillo.

Contra: Instituto Nacional de la Seguridad Social, Fremap, Alsur Servicios y Limpiezas, S.A. y Tesorería General de la Seguridad Social.

Abogado: Don Antonio Cesar Ojalvo Ramírez.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 352/2016 se ha acordado citar a Pedro Bautista Martín Molina y Alsur Servicios y Limpiezas, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 7.7.17, a las 9:50 horas para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), planta 3.^a, debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de Confesión Judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Alsur Servicios y Limpiezas S.A., y Administrador Concursal don Pedro Bautista Martín Molina.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a nueve de febrero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 712/2016.

Procedimiento: Despido Objetivo Individual 712/2016. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20160009657.

De: Doña Ana Estrella Romero Pastilla.

Contra: Suministros Industriales Outlet Málaga, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 712/2016 a instancia de la parte actora doña Ana Estrella Romero Pastilla contra Suministros Industriales Outlet Málaga S.L., sobre Despido Objetivo Individual se ha dictado Resolución de fecha 9.11.16, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

- Tener por desistido a doña Ana Estrella Romero Pastilla de su demanda frente a Suministros Industriales Outlet Málaga, S.L.

- Archivarlas actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación. (art. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Suministros Industriales Outlet Málaga, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes

notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diez de febrero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 195/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 195/2016. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20150007385.

De: Doña Lidia Pozo González.

Contra: Miguel Ángel Aragón Martín, Comercial Herpolucsa, S.A., Prefabricados Pozo Lucas, S.L., Hermanos Pozo Lucas, S.L., Rescates Jienenses, S.L.U., y Fogasa.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado Ejecución núm. 195/2016, a instancia de la parte actora Lidia Pozo González contra Miguel Ángel Aragón Martín, Comercial Herpolucsa, S.A., Prefabricados Pozo Lucas, S.L., Hermanos Pozo Lucas, S.L., y Rescates Jienenses, S.L.U., se ha dictado Decreto núm. 53/17, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«DECRETO NÚM. 53/17

Letrado de la Administración de Justicia: Don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a diez de febrero de dos mil diecisiete.

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

Declarar a los ejecutados Miguel Ángel Aragón Martín, NIF 33390569C, Comercial Herpolucsa, S.A., CIF A92684802, Prefabricados Pozo Lucas, S.L., CIF B93275618, Hermanos Pozo Lucas, S.L., CIF A29377371, Rescates Jienenses, S.L.U., CIF B23728314, en situación de insolvencia total con carácter provisional por importe de 21.167,55 euros de principal, más 3.175,13 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.»

Y para que sirva de notificación a los demandados Miguel Ángel Aragón Martín, Comercial Herpolucsa, S.A., Prefabricados Pozo Lucas, S.L., Hermanos Pozo Lucas, S.L., Rescates Jienenses, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diez de febrero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 10 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 195/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 195/2016 Negociado: B3.

NIG: 2906744S20150007385.

De: Doña Lidia Pozo González.

Contra: Miguel Ángel Aragón Martín; Comercial Herpolucsa, S.A.; Prefabricados Pozo Lucas, S.L.; Hermanos Pozo Lucas, S.L.; Rescates Jienenses, S.L.U.; Fogasa.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado Ejecución núm. 195/2016, a instancia de la parte actora Lidia Pozo González contra Miguel Ángel Aragón Martín, Comercial Herpolucsa, S.A., Prefabricados Pozo Lucas, S.L., Hermanos Pozo Lucas, S.L., y Rescates Jienenses, S.L.U., se ha dictado Decreto núm. 53/17, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«DECRETO NÚM. 53/17

Letrado/a de la Administración de Justicia, don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a diez de febrero de dos mil diecisiete.

PARTE DISPOSITIVA

D I S P O N G O

Declarar a los ejecutados Miguel Ángel Aragón Martín-NIF 33390569C, Comercial Herpolucsa, S.A.-CIF A92684802, Prefabricados Pozo Lucas, S.L.-CIF B93275618, Hermanos Pozo Lucas, S.L.-CIF A29377371, Rescates Jienenses, S.L.U.-CIF B23728314, en situación de Insolvencia Total con carácter provisional por importe de 21.167,55 euros de principal, más 3.175,13 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro correspondiente para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.
El/La Letrado de la Administración de Justicia.»

Y para que sirva de notificación a los demandados Miguel Ángel Aragón Martín; Comercial Herpolucsa, S.A.; Prefabricados Pozo Lucas, S.L.; Hermanos Pozo Lucas, S.L.; Rescates Jienenses, S.L.U., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diez de febrero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 13 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 145/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 145/2016. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20160000071.

De: Florin Nedelcu Nedelcu.

Abogada: Cristina Rodríguez Alarcón.

Contra: Conumpar Costa del Sol, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado Ejecución núm. 145/2016, a instancia de la parte actora Florin Nedelcu Nedelcu contra Conumpar Costa del Sol, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de Insolvencia núm. 54/17, cuya parte dispositiva contiene el tenor literal siguiente:

DECRETO NÚM. 54/17

Letrado de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a diez de febrero de dos mil diecisiete. (...)

PARTE DISPOSITIVA

DISPONGO:

Declarar al ejecutado Conumpar Costa del Sol, S.L., con CIF B93327005, en situación de insolvencia total con carácter provisional, por importe de 1.545,39 euros de principal, más 247,26 euros que provisionalmente se presupuestan para intereses legales y costas del procedimiento, sin perjuicio de su ulterior tasación.

Si no manifiestan alegación alguna se procederá al Archivo provisional de las actuaciones.

De conformidad con el artículo 276.5 de la LRJS, una vez firme la presente resolución, líbrese mandamiento al Registro Mercantil para que se haga constar la declaración efectuada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Conumpar Costa del Sol, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a trece de febrero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 14 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 52/2017.

Ejecución de títulos judiciales 52/2017. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20160007654.

De: Don José Luis Villanueva Peláez.

Abogado: Eduardo López-Chicheri Selma.

Contra: Doña Margarita García Guerra.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 52/2017 a instancia de la parte actora don José Luis Villanueva Peláez contra Margarita García Guerra sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto y Dior. ambos de fecha 14.2.2017, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, se despacha la misma en los siguiente términos:

1. A favor de José Luis Villanueva Peláez contra Margarita García Guerra.
2. Señálese por el Letrado de la Administración de Justicia a comparecencia del art. 280 de la LRJSocial a las partes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso. Para la admisión del recurso deberá previamente acreditarse constitución de depósito en cuantía de 25 euros, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en Banco de Santander núm. 2955000064005217, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 15.^a de la L.O. 6/1985, del Poder Judicial, salvo concurrencia de los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia bancaria habrá de hacerse en la cuenta del Banco de Santander núm. ES55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. 07 de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo./a. Sr./Sra. D./Dña. Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Acuerdo:

Citar a las partes al acto de comparecencia previsto en los arts. 280 y concordantes de la LRJSocial, señalándose para que tenga lugar el mismo el 21.3.2017 a las 9,05 horas; entregándose copia del escrito y de los documentos acompañados a la demanda y haciendo saber a las partes que la incomparecencia del trabajador o la persona que lo representa hará que se le tenga por desistido y que si no comparece el empresario o su representante, se celebrará el acto sin su presencia.

Recábase de la Seguridad Social vida laboral del trabajador.

Notifíquese la presente resolución a las partes, sirviendo la misma de citación en forma.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a la demandada Margarita García Guerra actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a catorce de febrero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 15 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 141/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 141/2016. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20160004415.

De: Don Eduardo Almonte Melo y don Francisco Torrubia Gallego.

Abogada: Amelia Novoa Mendoza.

Contra: Solymar del Sur, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado Ejecución número 141/2016, a los que han sido acumulados los de Ejecución número 142/2016, a instancia de la parte actora Eduardo Almonte Melo y Francisco Torrubia Gallego contra Solymar del Sur, S.L., se han dictado resoluciones del tenor literal siguiente:

«Ejecución de títulos judiciales 141/2016

A U T O

En Málaga, a diecinueve de diciembre de dos mil dieciséis.

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Eduardo Almonte Melo contra Solymar del Sur, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 40.397,53 euros, más la cantidad de 6.059,62 euros presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 46.457,15 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.»

«Ejecución de títulos judiciales 142/2016

A U T O

En Málaga, a veinte de enero de dos mil diecisiete.

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguiente términos:

1. A favor de Francisco Torrubia Gallego Contra Solymar del Sur, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 27.173 euros, más la cantidad de 4.075,95 euros presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 31.248,95 euros.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.»

«D E C R E T O

Letrado de la Administración de Justicia don Juan Carlos Ruiz Zamora.

En Málaga, a catorce de febrero de dos mil diecisiete.

PARTE DISPOSITIVA

1. Se acumula la ejecución número 142/16, a la seguida ante este mismo Juzgado bajo el número 141/16.

2. Se fija como cantidad principal objeto de ejecución la de 67.570,53 euros de principal (40.397,53 euros más 27.173,00 euros), más 10.135,57 euros presupuestados para intereses, costas y gastos (6.059,62 euros más 4.075,95 euros).

3. Procédase, sin previo requerimiento de pago, al embargo de bienes, derechos y acciones de la propiedad de la demandada, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 67.570,53 euros de principal, más 10.135,57 euros presupuestados para intereses, costas y gastos, debiéndose guardar en la diligencia, el orden establecido en la L.E.Civil, advirtiéndose al ejecutado, administrador, representante, encargado o tercero, en cuyo poder se encuentren los bienes, de las obligaciones y responsabilidades derivadas del depósito que le incumbirán hasta que se nombre depositario.

Y no pudiéndose practicar diligencia de embargo al encontrarse la ejecutada en paradero desconocido, requiérase a la parte ejecutante a fin de que en el plazo de diez días señale bienes, derechos o acciones propiedad de la parte ejecutada que puedan ser objeto de embargo, notificándose esta resolución y el Auto acordando orden general de ejecución, mediante edicto, que se publicará en el BOJA.

Póngase en conocimiento del Registro Público Concursal la incoación de la presente ejecución, mediante comunicación telemática.

A la vista de la averiguación patrimonial practicada a través de la terminal de este Juzgado:

- Se decreta el embargo de las devoluciones fiscales que puedan resultar respecto de la ejecutada, expidiéndose a tal fin la oportuna orden telemática.

- Se decreta el embargo sobre cualquier cantidad que exista en cuentas corrientes, a plazo, de crédito, libretas de ahorros, fondos de inversión, obligaciones, valores en general, o cualquier otros productos bancarios, incluidas las amortizaciones de préstamos, que el demandado mantenga o pueda contratar con las entidades financieras adheridas al servicio de embargos automáticos del Punto Neutro Judicial, hasta cubrir el principal y costas a tal efecto dese la orden telemática a través del PNJudicial.

- Dese audiencia al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin manifestación alguna se procederá, en su caso, a dictar el correspondiente Decreto de Insolvencia Provisional de la firma ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de revisión ante este Juzgado, pese a lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

El/La Letrado de la Administración de Justicia.»

Y para que sirva de notificación al demandado Solymar del Sur, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a quince de febrero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 16 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 39/2017.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 39/2017. Negociado: C3.

NIG: 2906744S20160007982.

De: Don Pedro Gil Olalla.

Abogado: Manuel Francisco Ponce Cabezas.

Contra: Arroyocable, S.L.

EDICTO

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el núm. 39/2017 a instancia de Pedro Gil Olalla contra Arroyocable, S.L., sobre Ejecución de título judicial se ha dictado Auto de fecha 3.2.2017, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

S.S.^a Ilma. dijo: No ha lugar a despachar ejecución a favor de Pedro Gil Olalla y contra Arroyocable, S.L., debiendo la parte reiterar la demanda de ejecución, una vez sea firme la sentencia.

Llévese, a los efectos oportunos, copia de la presente resolución a los autos principales.

Procédase al archivo de la demanda ejecutiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de reposición. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso.

Para la admisión del recurso deberá antes acreditarse constitución de depósito de 25€, debiendo ingresarlo en la cuenta de este Juzgado en el Banco Santander núm. 2955000064003917, debiendo indicar en el campo «Concepto» que se trata de un recurso seguido del código «30» y «Social-Reposición», de conformidad con lo establecido en la Disposición adicional Decimoquinta de la L.O. 6/1985, salvo los supuestos de exclusión previstos en la misma y quienes tengan reconocido el derecho de asistencia jurídica gratuita. Si el ingreso se efectuare por transferencia habrá de hacerse en la cuenta del Santander ES 55 0049 3569 9200 0500 1274, debiendo indicar el beneficiario, Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, y en «Observaciones» se consignarán los 16 dígitos de la cuenta-expediente judicial, indicando después de estos 16 dígitos (separados por un espacio) el código «30» y «Social-Reposición».

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado/Juez del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga. Doy fe.

El Magistrado/Juez. El Letrado de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Arroyocable, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de

la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciséis de febrero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 14 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 976/2016.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 976/2016. Negociado: 1.

NIG: 2906744S20160013272.

De: Doña Milagros Benítez Núñez.

Abogado: Juan Antonio Domínguez Pérez.

Contra: Mat Limpiezas, S.L.

E D I C T O

Doña María Dolores Fernández de Liencres Ruiz, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 976/2016 se ha acordado citar a Mat Limpiezas, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día diecisiete de marzo de dos mil diecisiete a las 11:10 horas y quince minutos antes la conciliación en la Secretaría del Juzgado para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga) planta 3.^a (los juicios se celebran en la sala de vistas que está en la planta baja) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Mat Limpiezas, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a catorce de febrero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 1139/2016.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 1139/2016. Negociado: 4.

NIG: 2906744S20160015199.

De: Bozhidar Svetlinov Katov.

Contra: Rodribell Inversiones, S.L.

E D I C T O

Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1139/2016 se ha acordado citar a Bozhidar Svetlinov Katov y Rodribell Inversiones, S.L., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García, (Ciudad de la Justicia de Málaga) Planta 3.^a (los juicios se celebran en la sala de vistas que está en la planta baja) debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de confesión judicial.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Rodribell Inversiones, S.L.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA) para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a diecisiete de febrero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 17 de febrero de 2017, del Juzgado de lo Social núm. Cinco de Sevilla, dimanante de autos núm. 177/2016.

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 177/2016. Negociado: I.

NIG: 4109144S20120008484.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Abogado: José Luis León Marcos.

Contra: Construcciones Velázquez-Muñoz, S.L.

E D I C T O

Doña Araceli Gómez Blanco, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cinco de Sevilla.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 177/2016, a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra Construcciones Velázquez-Muñoz, S.L., sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Resolución de fecha 10.9.12 del tenor literal siguiente:

D E C R E T O

Letrada de la Administración de Justicia doña Araceli Gómez Blanco.

En Sevilla, a diecisiete de febrero de dos mil diecisiete.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente procedimiento se practicó liquidación de intereses y tasación de costas, ascendiendo a un total de 246,03 euros.

Segundo. Construcciones Velázquez-Muñoz, S.L., ha dejado transcurrir el plazo sin oponerse a la liquidación practicada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Único. No habiendo sido impugnada/s la liquidación de intereses y tasación de costas por ninguna de las partes y estando la misma practicada con arreglo a derecho, procede aprobarla y satisfacerla siguiendo el orden establecido en el artículo 268 de la LRJS.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación,

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Aprobar la liquidación de intereses y tasación de costas practicadas por importe de 246,03 euros a cuyo pago resulta condenada Construcciones Velázquez-Muñoz, S.L., en las presentes actuaciones.

Expídase mandamiento de devolución por importe de 36,70 euros en concepto de intereses y otro por importe de 119,30 euros en concepto de costas procesales a favor de la parte actora.

Procedase a embargar la cantidad de 90,03 euros en concepto de resto de costas a la parte demandada a fin de completar la ejecución.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (arts. 188 y 189 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado número abierta en Banco Santander, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código «31 Social-Revisión». Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación «recurso» seguida del «código 31 Social-Revisión». Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado Construcciones Velázquez Muñoz, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Sevilla, a diecisiete de febrero de dos mil diecisiete.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal).»

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 17 de febrero de 2017, de la Gerencia Provincial en Málaga de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación de la obra que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 555/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.
 - c) Dirección: C/ Apamares, núm. 4, 29016 Málaga.
 - d) Tfno.: 951 920 208; Fax: 951 920 210.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00033/ISE/2017/MA.
 - h) Email para consultas: malaga.agenciaedu@juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo: Obra.
 - b) Descripción: Ejecución de obras de sustitución de cubiertas, bajantes, canalones y retirada de calorifugado en el CEIP Ntra. Sra. de los Remedios, de Vélez-Málaga (Málaga).
 - c) División por lotes y número: No.
 - d) Lugar de ejecución: Málaga (ver PCAP).
 - e) Plazo de ejecución: 2 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe sin IVA: Doscientos veintiséis mil setecientos cincuenta y ocho euros con veintidós céntimos de euro (226.758,22 euros).
 - b) IVA: Cuarenta y siete mil seiscientos diecinueve euros con veintitrés céntimos de euro (47.619,23 euros).
 - c) Importe total: Doscientos setenta y cuatro mil trescientos setenta y siete euros con cuarenta y cinco céntimos de euro (274.377,45 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación sin IVA.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Los Pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

- a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.
- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
La presentación a través del servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al Órgano de Contratación, en el mismo día, mediante télex, telegrama o correo electrónico, enviado, según sea el medio, a las direcciones indicadas en el punto 1.
- d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

- a) Apertura oferta económica: Ver Perfil del Contratante y en su caso, página web de la Agencia.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Málaga, 17 de febrero de 2017.- El Gerente, Salvador Trujillo Calderón.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 20 de febrero de 2017, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 557/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
 - c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5. 41927. Mairena del Aljarafe.
 - d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00021/ISE/2017/SE.
 - h) Email para consultas: sevilla.agenciaedu@juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Obras de refuerzo estructural de porche en el IES Camas, de Camas (Sevilla).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Camas.
 - d) Plazo de ejecución: Dos meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Noventa y ocho mil trescientos cuatro euros con siete céntimos (98.304,07 euros).
 - b) IVA: Veinte mil seiscientos cuarenta y tres euros con ochenta y cinco céntimos (20.643,85 euros).
 - c) Importe total: Ciento dieciocho mil novecientos cuarenta y siete euros con noventa y dos céntimos (118.947,92 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Los pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, formulando dudas y consultas a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en el Perfil del Contratante.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase PCAP en el Perfil del Contratante.

- c) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, así como en el resto de los registros de la Agencia Pública. La presentación a través del Servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al Órgano de Contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico a la dirección del registro indicado en el punto 1 de este anuncio.
- d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Apertura sobre 3 y oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 20 de febrero de 2017.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 20 de febrero de 2017, de la Gerencia Provincial en Sevilla de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. (PD. 558/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.
 - c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe.
 - d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.agenciaandaluzaeducacion.es.
 - g) Número de expediente: 00022/ISE/2017/SE.
 - h) Email para consultas: sevilla.agenciaedu@juntadeandalucia.es.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Obras de reparación de cubiertas en el IES Albero, en Alcalá de Guadaíra (Sevilla).
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Alcalá de Guadaíra.
 - d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Sesenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y seis euros con cuarenta y nueve céntimos (64.436,49 euros).
 - b) IVA: Trece mil quinientos treinta y un euros con sesenta y seis céntimos (13.531,66 euros).
 - c) Importe total: Setenta y siete mil novecientos sesenta y ocho euros con quince céntimos (77.968,15 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación, IVA excluido.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Los pliegos están puestos a disposición de los licitadores en el Perfil del Contratante, en la dirección indicada en el punto 1.e) de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas, formulando dudas y consultas a través de la dirección indicada en el punto 1.h) de este anuncio.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase PCAP en el Perfil del Contratante.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase PCAP en el Perfil del Contratante.

- c) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública Andaluza de Educación, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio, así como en el resto de los registros de la Agencia Pública. La presentación a través del Servicio de Correos exigirá el anuncio de la remisión de su oferta al Órgano de Contratación, en el mismo día, mediante télex, fax, telegrama o correo electrónico a la dirección del registro indicado en el punto 1 de este anuncio.
- a) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
- a) Apertura sobre 3 y oferta económica: Ver Perfil del Contratante y, en su caso, página web de la Agencia.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 20 de febrero de 2017.- El Gerente, José Manuel González Zarco.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de febrero de 2017, de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca contratación en su ámbito. (PD. 559/2017).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Servicio Andaluz de Salud. Servicios Centrales. Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Subdirección de Compras y Logística.
 - c) Número de expediente: CCA. +N7AU+Q.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Servicio de auditoría interna del sistema de gestión de la prevención de riesgos laborales de los Centros del Servicio Andaluz de Salud (SIGPRE-SAS) conforme al estándar OHSAS 18001-2007 y la formación de equipo interno auditor del SAS.
 - b) División de lotes y números: Véase la documentación del expediente.
 - c) Lugar de ejecución: Véase la documentación del expediente.
 - d) Plazo de ejecución: Véase la documentación del expediente.
3. Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma de adjudicación: Varios criterios.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total: 96.680,00 €.
5. Garantías. Provisional: No procede.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Véase punto 1.b).
 - b) Domicilio: Avda. de la Constitución, núm. 18.
 - c) Localidad y Código Postal: Sevilla, 41071.
 - d) Teléfono: 955 018 368.
 - e) Telefax: 955 018 037.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Véase punto 8.a).
7. Requisitos específicos del contratista: La solvencia económica y financiera se acreditará conforme al artículo 75.1.a) del TRLCSP, mediante una declaración del importe total del mayor volumen de negocio de los tres últimos ejercicios concluidos, según el R.D. 773/2015, de 28 de agosto, que modifica el artículo 11.4.a), 2.º párrafo, del RGLCAP, que deberá ser superior al 20% del presupuesto del contrato y la solvencia técnica se acreditará conforme al artículo 78 del TRLCSP, la persona licitadora deberá acreditar experiencia demostrable en la realización de auditorías según lo establecido en el punto 17.2 del Cuadro Resumen.
8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.
 - a) Fecha límite de presentación: A las 20,00 horas del décimoquinto día natural, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA; si éste fuera sábado, domingo o festivo se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: La documentación que se determina en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro General de los Servicios Centrales.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Véase la documentación del expediente.
 - e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de las ofertas: Tendrá lugar en las dependencias de los Servicios Centrales del SAS, en la fecha y hora que se anunciará en el tablón de anuncios del citado Centro y en la pagina web: www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud (sección de proveedores, contratación pública, mesa de contratación) con, al menos, 48 horas de antelación.
10. Otras informaciones: Se descargará la documentación en el Perfil de Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion.
11. Gastos de anuncios: Por cuenta de los adjudicatarios.

Sevilla, 21 de febrero de 2017.- El Director General, Horacio Pijuán González.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 20 de febrero de 2017, de la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, de licitación de contrato de servicios que se cita. (PD. 556/2017).

1. Entidad contratante: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda.
Perfil del contratante: Pagina web: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - a) Objeto del contrato: Expediente: T-TC6011/ODO0. Servicios de Asistencia Técnica y Dirección de las obras para la ejecución y puesta en marcha de las subestaciones eléctricas de río Janer y líneas eléctricas de conexión para el suministro eléctrico a San Fernando y Tren Tranvía.
 - b) Lugar de ejecución: Comunidad Autónoma de Andalucía. Provincia: Cádiz. España.
 - c) Plazo: Dieciséis (16) meses.
2. Procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Procedimiento: Abierto.
 - b) Forma: Varios criterios.
3. Presupuesto de licitación: Quinientos veintisiete mil cuatrocientos diez euros con sesenta y un céntimo (527.410,61) euros.
4. Garantías: Provisional: No procede. Definitiva: 5% importe de adjudicación, IVA excluido.
5. Obtención de documentación e información: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
 - a) Domicilio: C/ Pablo Picasso, s/n.
 - b) Localidad y código postal: Sevilla 41018.
 - c) Teléfono: 955 007 400. Fax: 955 007 477.
6. Presentación de las ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación hasta las 12,00 horas del día 5 de abril de 2017.
 - b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía. Domicilio: C/ Pablo Picasso, s/n, 41018 Sevilla.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Seis meses desde la fecha de apertura de las propuestas.
 - e) Admisión de variantes: No se admiten.
7. Apertura de ofertas: La apertura de la oferta económica se comunicará oportunamente por la Agencia de Obra Pública de la Junta de Andalucía.
8. Otras Informaciones: No procede.
9. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.
10. Fecha del envío a DOUE: 17 de febrero de 2017.

Sevilla, 20 de febrero de 2017.- El Director de Asuntos Generales, Pablo Cañas Moreno.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de 19 de diciembre de 2016, de la Autoridad Portuaria de Málaga, por la que se acuerda la convocatoria de concurso que se cita. (PP. 503/2017).

- Entidad adjudicadora: Autoridad Portuaria de Málaga.
Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Explotación
Objeto del concurso: Adjudicación de tres autorizaciones administrativas para el ejercicio de la actividad comercial de excursiones marítimas en el Puerto de Málaga.
Plazo de la autorización: 5 años con opción de prórrogas por períodos anuales y por un plazo que en su conjunto no podrá exceder de 3 años.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Concurso público.
Tasas: Ver Pliego de Bases del concurso.
Criterios de adjudicación: Los recogidos en el Pliego de Bases del concurso.
Garantía provisional: 600 euros.
Obtención de documentación: Secretaría General de la Autoridad Portuaria de Málaga y en la dirección de internet del Perfil del Contratante: www.puertomalaga.com.
Fecha límite de presentación de ofertas: Treinta días (30) contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio; si el último día resultase sábado o inhábil, el plazo terminará el siguiente día hábil concluyendo a las 14:00 horas.
Modalidad de presentación: En mano o por correo.
Lugar de presentación de ofertas: Registro de Entrada de la Autoridad Portuaria de Málaga, Muelle de Cánovas, s/n, 29001 Málaga. Tfno. 952 125 000. Fax: 952 125 002.
Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Bases del concurso.
Apertura de ofertas: Sobre núm. 2 se efectuará en acto público transcurridos quince días naturales desde el siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas salvo que coincida en sábado, domingo o festivo, en cuyo caso la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil a las 12:00 horas en el Salón de Consejos de la Autoridad Portuaria de Málaga, Muelle de Cánovas, s/n, 29001 Málaga.
Sobre núm. 3 se efectuará en acto público transcurridos quince días naturales desde el siguiente al de la fecha de apertura del sobre núm. 2 salvo que coincida en sábado, domingo o festivo, en cuyo caso la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil a las 12:00 horas en el Salón de Consejos de la Autoridad Portuaria de Málaga, Muelle de Cánovas, s/n, 29001 Málaga.
Gastos de anuncios en los diarios oficiales: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 19 de diciembre de 2016.- El Presidente, Paulino Plata Cánovas.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de 19 de diciembre de 2016, de la Autoridad Portuaria de Málaga, por la que se acuerda la convocatoria de concurso que se cita. (PP. 504/2017).

- Entidad adjudicadora: Autoridad Portuaria de Málaga.
Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Explotación.
Objeto del concurso: Adjudicación de dos autorizaciones administrativas para el ejercicio de la actividad comercial de transporte de pasajeros en tren turístico en el Puerto de Málaga.
Plazo de la autorización: 1 año con opción de prórrogas por períodos anuales y por un plazo que en su conjunto no podrá exceder de 3 años.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Concurso público.
Tasas: Ver Pliego de Bases del concurso.
Criterios de adjudicación: Los recogidos en el Pliego de Bases del concurso.
Garantía provisional: 600 euros.
Obtención de documentación: Secretaría General de la Autoridad Portuaria de Málaga y en la dirección de Internet del perfil del contratante: www.puertomalaga.com.
Fecha límite de presentación de ofertas: Treinta días (30) contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio; si el último día resultase sábado o inhábil, el plazo terminará el siguiente día hábil concluyendo a las 14:00 horas.
Modalidad de presentación: En mano o por correo.
Lugar de presentación de ofertas: Registro de Entrada de la Autoridad Portuaria de Málaga, Muelle de Cánovas, s/n, 29001 Málaga. Tlfno. 952 125 000. Fax: 952 125 002.
Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Bases del concurso.
Apertura de ofertas: Sobre núm. 2 se efectuará en acto público transcurridos quince días naturales desde el siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas salvo que coincida en sábado, domingo o festivo, en cuyo caso la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil a las 12,00 horas en el Salón de Consejos de la Autoridad Portuaria de Málaga, Muelle de Cánovas, s/n, 29001 Málaga.
Sobre núm. 3 se efectuará en acto público transcurridos quince días naturales desde el siguiente al de la fecha de apertura del sobre núm. 2 salvo que coincida en sábado, domingo o festivo, en cuyo caso la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil a las 12,00 horas en el Salón de Consejos de la Autoridad Portuaria de Málaga, Muelle de Cánovas, s/n, 29001 Málaga.
Gastos de anuncios en los diarios oficiales: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 19 de diciembre de 2016.- El Presidente, Paulino Plata Cánovas.

5. Anuncios

5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de 31 de enero de 2017, de la Autoridad Portuaria de Málaga, por la que se acuerda la convocatoria de concurso que cita. (PP. 507/2017).

- Entidad adjudicadora: Autoridad Portuaria de Málaga.
Dependencia que tramita el expediente: Departamento de Explotación.
Objeto del concurso: Adjudicación de dos autorizaciones administrativas para la ocupación de sendas superficies de lámina de agua en la Zona II del Puerto de Málaga y su posterior explotación mediante plataformas flotantes (Parques Acuáticos).
Plazo de la autorización: De 1.6.2017 hasta 30.9.2017.
Tramitación: Ordinaria.
Procedimiento: Concurso público.
Tasas: Ver Pliego de Bases del concurso.
Criterios de adjudicación: Los recogidos en el Pliego de Bases del concurso.
Garantía provisional: 600 euros.
Obtención de documentación: Secretaría General de la Autoridad Portuaria de Málaga y en la dirección de internet del Perfil del Contratante: www.puertomalaga.com.
Fecha límite de presentación de ofertas: Treinta días (30) contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio; si el último día resultase sábado o inhábil, el plazo terminará el siguiente día hábil concluyendo a las 14:00 horas.
Modalidad de presentación: En mano o por correo de acuerdo con los requisitos fijados en el Pliego de Bases del concurso.
Lugar de presentación de ofertas: Registro de Entrada de la Autoridad Portuaria de Málaga, Muelle de Cánovas, s/n, 29001, Málaga. Tfno. 952 125 000. Fax: 952 125 002.
Documentación a presentar: La exigida en el Pliego de Bases del concurso.
Apertura de ofertas: Sobre núm. 2 se efectuará en acto público transcurridos quince días naturales desde el siguiente al de la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas salvo que coincida en sábado, domingo o festivo, en cuyo caso la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil a las 12:00 horas en el Salón de Consejos de la Autoridad Portuaria de Málaga, Muelle de Cánovas, s/n, 29001 Málaga.
Sobre núm. 3 se efectuará en acto público transcurridos quince días naturales desde el siguiente al de la fecha de apertura del sobre núm. 2 salvo que coincida en sábado, domingo o festivo, en cuyo caso la apertura tendrá lugar el siguiente día hábil a las 12:00 horas en el Salón de Consejos de la Autoridad Portuaria de Málaga, Muelle de Cánovas, s/n, 29001 Málaga.
Gastos de anuncios en los diarios oficiales: Por cuenta del adjudicatario.

Málaga, 31 de enero de 2017.- El Presidente, Paulino Plata Cánovas.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Anuncio de 22 de febrero de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, por el que se publican resoluciones recaídas en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.1.

ASUNTO: EDICTO

RESOLUCIONES RECAÍDAS EN EXPEDIENTES DE INTERRUPCIÓN UNILATERAL DE EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS RECREATIVAS TIPO B.1

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por este anuncio se notifica a los titulares de los establecimientos que se relacionan la resoluciones recaídas en expedientes de interrupción unilateral de explotación de máquinas recreativas tipo B.1, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos) Gran Vía, núm. 56, de Granada.

Local: Bar «Colón», XGR-002280.

Dirección: C/ Emperatriz Eugena, 18.

Localidad: Granada.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR014058.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Café bar «Rincón de Lucía», XGR-005331.

Dirección: C/ Andrés Segovia, 39.

Localidad: Granada.

Titular: Antonio Yáñez Gallegos.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR003524.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Límite Pub, XGR-080003.

Dirección: C/ Albercones, 1.

Localidad: Alfacar (Granada).

Titular: Francisco Joaquín Castro Haro.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR010340.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Límite III, XGR-001129.

Dirección: Plaza Pradollano, 1.

Localidad: Maracena (Granada).

Titular: Francisco Joaquín Castro Haro.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR002733.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Campus Flamingo, XGR-103007.

Dirección: Plaza catedrática Asunción Linares.

Localidad: Granada.

Titular: Aránzazu Serrano Cruz.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR011195.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Local: Cuarto Varal, XGR-063582.

Dirección: C/ Huete, 10. Esq. Campo del Príncipe.

Localidad: Granada.

Titular: Francisco Rodríguez Buendía.

Acto notificado: Resolución recaída en expediente de interrupción unilateral de explotación de máquina recreativa tipo B.1, GR003886.

Plazo para interponer recurso: Un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Granada, 22 de febrero de 2017.- La Delegada del Gobierno, Sandra García Martín.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Anuncio de 11 de enero de 2017, de la Dirección General de Participación y Equidad, notificando acuerdo de inicio de expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio del curso 2012/2013.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, habiéndose intentado y no habiendo sido posible practicar la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, se procede a la notificación, mediante su publicación en este Boletín Oficial, del acuerdo de inicio de los siguientes expedientes de reintegro de becas y ayudas al estudio.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, esta publicación incluye únicamente los datos imprescindibles para informar a las personas interesadas sobre el lugar donde podrán comparecer, en el plazo que se establece, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto administrativo y constancia de tal conocimiento.

Durante el plazo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, las personas interesadas tendrán a su disposición los expedientes para que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, puedan formular alegaciones y presentar los documentos y justificantes que estimen pertinentes ante la Dirección General de Participación y Equidad de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n., 41071 Sevilla. Teléfonos 955 929 395 o 955 064 238.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Concepto: Expediente de reintegro de becas y ayudas al estudio 2012/2013

| Interesado/a | Curso | Número expediente reintegro |
|------------------------------|-----------|-----------------------------|
| RAÚL GÓMEZ FERNÁNDEZ | 2012-2013 | 142040/000577 |
| PRESENTACIÓN MARTÍNEZ LÓPEZ | 2012-2013 | 142040/000696 |
| IVÁN MARTÍNEZ MONDÉJAR | 2012-2013 | 142040/000176 |
| JÉSSICA MATEO GÓMEZ | 2012-2013 | 142040/000707 |
| VICTORIA BRAVO SÁNCHEZ | 2012-2013 | 132230/000552 |
| EVA MARÍA VICENTE ÁLVAREZ | 2012-2013 | 142040/000303 |
| FRANCISCO VILLADONIGA PÉREZ | 2012-2013 | 142040/000955 |
| ZEDDOUK ABDELALI | 2012-2013 | 142040/000966 |
| MOHAMED ZOUGARI | 2012-2013 | 142040/000967 |
| JUAN ANTONIO AMADOR CORTÉS | 2012-2013 | 142040/000454 |
| VICTORIA MARÍA CAMPAÑA HORNO | 2012-2013 | 132230/000558 |
| MIGUEL LÓPEZ TORRES | 2012-2013 | 132110/000163 |
| DAVID REBOIRA SANTAELLA | 2012-2013 | 132110/000257 |
| JUAN RAMÓN GONZÁLEZ VALENTÍN | 2012-2013 | 132230/000772 |
| ROCÍO LAGUNA LÓPEZ | 2012-2013 | 132230/000783 |

| Interesado/a | Curso | Número expediente reintegro |
|------------------------------|-----------|-----------------------------|
| ADRIÁN MARTÍNEZ COLOMO | 2012-2013 | 132230/000794 |
| DESIRÉ MEDINA MORAL | 2012-2013 | 132230/000799 |
| JUAN MANUEL MEDINA MORAL | 2012-2013 | 132230/000800 |
| MOISÉS MORENO HEREDIA | 2012-2013 | 132230/000769 |
| MARÍA OLIVARES TAUSTE | 2012-2013 | 132230/000806 |
| JUAN RAMÓN RELAÑO MORENO | 2012-2013 | 132230/000876 |
| MARI CARMEN RUIZ QUIRÓS | 2012-2013 | 132230/000909 |
| PEDRO MIGUEL SÁNCHEZ HIDALGO | 2012-2013 | 132230/000912 |
| CRISTINA GONZÁLEZ CHACÓN | 2012-2013 | 132140/000010 |

Sevilla, 11 de enero de 2017.- La Directora General, Cristina Saucedo Baro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 20 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente.

De conformidad con el art. 44. de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación a la madre doña Norma Cecilia Tapias Barrios, al desconocerse su paradero se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 21 de diciembre de 2016, adoptada en los expedientes núm. 352-2014-00001691-1 procedimiento núm. 373-2016-00000534-2, relativo al/a la menor R.V.S.T., por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 12 de noviembre de 2014, respecto a la declaración de la situación de desamparo y tutela asumida sobre el menor.
2. Constituir el acogimiento familiar, modalidad permanente del/de la menor R.V.S.T. con la persona seleccionada, la abuela paterna del/ de la menor, con las condiciones establecidas en el Acta de condiciones reguladoras del mencionado acogimiento familiar.
3. Respecto del derecho de visitas de familiares, el/la menor podrá recibir visitas de familiares de común acuerdo con sus acogedores, según disponibilidad de las partes interesadas y en presencia de los acogedores.

Contra la presente Resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/15, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia.

Notifíquese esta Resolución al menor, a los acogedores y, una vez éstos hayan manifestado su consentimiento, a los padres o tutores no privados de la patria potestad, manteniendo la preceptiva reserva legal, al objeto de que presten su conformidad en el plazo de quince días hábiles; notifíquese igualmente al Ministerio Fiscal.

Huelva, 20 de febrero de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 20 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, de la resolución definitiva de acogimiento familiar permanente de fecha 21 de diciembre de 2016.

De conformidad con el art. 44. de la Ley 39/15, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación al padre don Manuel Sánchez López, al desconocerse su paradero se publica este anuncio, por el que se notifica Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, de fecha de 21 de diciembre de 2016, adoptada en los expedientes núm. 352-2014-00001691-1 procedimiento núm. 373-2016-00000534-2, relativo a el/la menor R.V.S.T., por el que se acuerda:

1. Mantener lo acordado en la Resolución de fecha 12 de noviembre de 2014, respecto a la declaración de la situación de desamparo y tutela asumida sobre el menor.
2. Constituir el acogimiento familiar, modalidad permanente, del/ de la menor R.V.S.T., con la persona seleccionada, la abuela paterna el/la menor, con las condiciones establecidas en el Acta de condiciones reguladoras del mencionado acogimiento familiar.
3. Respecto del derecho de visitas de familiares, del/de la menor podrá recibir visitas de familiares de común acuerdo con sus acogedores, según disponibilidad de las partes interesadas y en presencia de los acogedores.

Contra la presente resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Huelva en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 26/15, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y adolescencia.

Notifíquese esta Resolución al menor, a los acogedores y, una vez éstos hayan manifestado su consentimiento, a los padres o tutores no privados de la patria potestad, manteniendo la preceptiva reserva legal, al objeto de que presten su conformidad en el plazo de quince días hábiles; notifíquese igualmente al Ministerio Fiscal.

Huelva, 20 de febrero de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 20 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, del Régimen de Relaciones de 23 de noviembre de 2016.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se acuerda el Régimen de Relaciones Personales, con fecha de 23 de noviembre de 2016, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2009-00002245-1 y 352-2009-00002249-1, relativo a los/las menores A.G.N. y N.G.N., a la madre de los/as mismos/as doña Eva M.^a Gomes Nunes, por el que se acuerda:

Que los menores A.G.N. y N.G.N. puedan disfrutar de salidas con pernocta al domicilio de su hermana, los fines de semana, períodos vacacionales y otros períodos concretos, valorados y propuestos por el Centro de Protección y comunicados a la Unidad Tutelar.

En el caso de producirse situaciones o circunstancias que aconsejen algún tipo de cambio en el régimen de relaciones descrito, éste será valorado por la Comisión de Medidas de Protección a propuesta del Servicio de Protección de Menores y comunicado a las partes.

Huelva, 20 de febrero de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 20 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, del Régimen de Relaciones de 23 de noviembre de 2016.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se acuerda el Régimen de Relaciones Personales, con fecha de 23 de noviembre de 2016, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2009-00002245-1 y 352-2009-00002249-1, relativo a los/as menores A.G.N. y N.G.N., al padre de los/as mismos/as don José L. Oliveira Pinto Nunes, por el que se acuerda:

Que los menores A.G.N. y N.G.N. puedan disfrutar de salidas con pernocta al domicilio de su hermana, los fines de semana, períodos vacacionales y otros períodos concretos, valorados y propuestos por el Centro de Protección y comunicados a la Unidad Tutelar.

En el caso de producirse situaciones o circunstancias que aconsejen algún tipo de cambio en el régimen de relaciones descrito, éste será valorado por la Comisión de Medidas de Protección a propuesta del Servicio de Protección de Menores y comunicado a las partes.

Huelva, 20 de febrero de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Notificación de 20 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, del acuerdo de nombramiento de Instructor de 21 de noviembre de 2016.

De conformidad con el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, y el Decreto 282/02, de 12 de noviembre, de Acogimiento Familiar y Adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se acuerda nombramiento de Instructor, con fecha de 16 de noviembre de 2016, adoptada en el expediente de protección de menores núm. 352-2014-00001585-1, relativo al/a la menor G.J.O.G., a la madre del/de la mismo/a doña Rocío Gómez Prieto, por el que se acuerda:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 43 del Decreto 42/02, de 12 de febrero, del Régimen de Desamparo, Tutela y Guarda Administrativa, en base a la solicitud del padre del/de la menor, se nombra Instructor del procedimiento sobre revisión de medidas de protección núm. 1/2016 con respecto del/de la menor G.J.O.G., nacido/a el 10 de septiembre de 2013, al funcionario/a código 735885.

Contra este acuerdo, que no agota la vía administrativa, no cabe formular recurso alguno, conforme al párrafo segundo del art. 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de promover la recusación del/de la nuevo/a Instructor/a del procedimiento conforme al art. 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Huelva, 20 de febrero de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 8 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica la notificación de los requerimientos a las que intentada la misma no han sido posible practicarlas en los procedimientos de solicitud de título de familia numerosa.

Intentadas sin efecto las notificaciones de los actos administrativos a las personas interesadas, abajo relacionada, relativo a los procedimientos de solicitudes de título de familia numerosa, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio.

Interesado/a: D./D.^a Bbouabid Saoudi.

Expediente: 394-2015-9897-1.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesada: Doña Mercedes María Suárez Carrasco.

Expediente: 394-2008-3285-1.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesada: Doña Vanessa Salazar Molina.

Expediente: 394-2016-12143-1.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesado/a: D./D.^a Vasile-Razvan Memis.

Expediente: 394-2016-12635-1

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Interesada: Doña Laura Gómez Enrique.

Expediente: 394-2008-4765-1.

Trámite que se notifica: Requerimiento documentación Familia Numerosa.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, teniendo un plazo de diez días hábiles a partir del día siguiente a esta publicación para subsanar el requerimiento, pudiendo comparecer a su vez en este plazo en el Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y P. S. en calle Mora Claros, 4-6, Huelva para conocimiento del contenido íntegro de dicho acto. La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación.

Huelva, 8 de febrero de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 20 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Política Sociales, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de inicio/incoación: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Propuesta de resolución: Dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

Interesado: Milton Marino Obando Castro.
Expediente: S21-183/2016.
Trámite que se notifica: Acuerdo de incoación.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Miguel Ángel Pérez Martínez.
Expediente: S21-159/2016.
Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Rafael Damián Silva Flores.
Expediente: S21-163/2016.
Trámite que se notifica: Propuesta de resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Interesado: Rubén Boza Sancha.
Expediente: S21-130/2016.
Trámite que se notifica: Resolución.
Acto definitivo en la vía administrativa: No.

Huelva, 20 de febrero de 2017.- El Delegado, Rafael López Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Resolución de 24 de enero de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por la que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de subvenciones.

De conformidad con lo establecido en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el art. 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la que se aprueba el Reglamento de la Ley citada, así como en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas en el tercer trimestre del año 2016, con cargo al programa de incentivos para financiar costes salariales derivados del mantenimiento de puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, regulado por la Orden de 23 de diciembre de 2014 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de incentivos públicos dirigidos a financiar los costes salariales derivados del mantenimiento de los puestos de trabajo ocupados por personas con discapacidad en Centros Especiales de Empleo. (BOJA núm. 1, de 2 de enero de 2015).

Las subvenciones a que dan lugar las Resoluciones de concesión se han realizado con cargo al crédito cifrado en la Sección 14.39 (Servicio Andaluz de Empleo), Programa 32L (Empleabilidad, Intermediación y Fomento de Empleo).

Interesado: Federación Almeriense de Asociaciones de Discapitados.

NIF: G04054425.

Expediente: AL/CEM/0001/2016.

Acto notificado: Resolución de concesión.

Importe: 538.373,12 euros.

Acto definitivo en vía administrativa: Sí.

Interesado: Asociación de Discapitados El Saliente.

NIF: G04180014.

Expediente: AL/CEM/0002/2016.

Acto notificado: Resolución de concesión.

Importe: 323.996,89 euros.

Acto definitivo en vía administrativa: Sí.

Interesado: Instalaciones Friluz.

NIF: B04373874.

Expediente: AL/CEM/0003/2016.

Acto notificado: Resolución de concesión.

Importe: 20.727,98 euros.

Acto definitivo en vía administrativa: Sí.

Interesado: Proilabal, S.L.

NIF: B04250007.

Expediente: AL/CEM/0004/2016.

Acto notificado: Resolución de concesión.

Importe: 113.264,44 euros.

Acto definitivo en vía administrativa: Sí.

Interesado: Artediscap, S.L.
NIF: B04415311.
Expediente: AL/CEM/0005/2016.
Acto notificado: Resolución de concesión.
Importe: 20.534,42 euros.
Acto definitivo en vía administrativa: Sí.

Interesado: Cludemi.
NIF G04295945.
Expediente: AL/CEM/0006/2016.
Acto notificado: Resolución de concesión.
Importe: 3.962,60 euros.
Acto definitivo en vía administrativa: Sí.

Interesado: Down Almeria, S.L.U..
NIF: B04542486.
Expediente: AL/CEM/0007/2016.
Acto notificado: Resolución de concesión.
Importe: 9.116,64 euros.
Acto definitivo en vía administrativa: Sí.

Interesado: La Esperanza de Pulpi.
NIF: G04229159.
Expediente: AL/CEM/0008/2016.
Acto notificado: Resolución de concesión.
Importe: 53.816,65 euros.
Acto definitivo en vía administrativa: Sí.

Interesado: Servicios Integrales Especiales Centro de Empleo, S.L.U.
NIF: B91323931.
Expediente: AL/CEM/0009/2016.
Acto notificado: Resolución de concesión.
Importe: 10.489,12 euros.
Acto definitivo en vía administrativa: Sí.

Interesado: Asociación de Discapitados Verdiblanca.
NIF: G04014064.
Expediente: AL/CEM/0010/2016.
Acto notificado: Resolución de concesión.
Importe: 511.985,71 euros.
Acto definitivo en vía administrativa: Sí.

Interesado: Apapros.
NIF: B04711941.
Expediente: AL/CEM/0011/2016.
Acto notificado: Resolución de concesión.
Importe: 33.849,27 euros.
Acto definitivo en vía administrativa: Sí.

Interesado: Servicios Integrales de Fincas de Andalucía.
NIF: B91124602.
Expediente: AL/CEM/0012/2016.
Acto notificado: Resolución de concesión.
Importe: 27.212,28 euros.
Acto definitivo en vía administrativa: Sí.

Interesado: Integra MGSí CEE Andalucía.
NIF: B91749655.
Expediente: AL/CEM/0013/2016.
Acto notificado: Resolución de concesión.
Importe: 11.217,63 euros.
Acto definitivo en vía administrativa: Sí.

Interesado: Ilunion Lavandería, S.A.
NIF: A79475729.
Expediente: AL/CEM/0014/2016.
Acto notificado: Resolución de concesión.
Importe: 219.917,53 euros.
Acto definitivo en vía administrativa: Sí.

Interesado: Asociación Comarcal de Discapacitados Murgi.
NIF: G04408563.
Expediente: AL/CEM/0015/2016.
Acto notificado: Resolución de concesión.
Importe: 54.209,56 euros.
Acto definitivo en vía administrativa: Sí.

Interesado: Ilunion CEE Limpieza y Medioambiente, S.A.
NIF: A79449302.
Expediente: AL/CEM/0016/2016.
Acto notificado: Resolución de concesión.
Importe: 8.448,53 euros.
Acto definitivo en vía administrativa: Sí.

Interesado: I.D.A.
NIF: B04509154.
Expediente: AL/CEM/0017/2016.
Acto notificado: Resolución de concesión.
Importe: 81.546,34 euros.
Acto definitivo en vía administrativa: Sí.

Interesado: Asoc. para el Empleo y la Formación de Personas con Discapacidad.
NIF: G85563302.
Expediente: AL/CEM/0018/2016.
Acto notificado: Resolución de concesión.
Importe: 13.654,73 euros.
Acto definitivo en vía administrativa: Sí.

Interesado: Ilunion Retail y Comercialización.
NIF: A79476941.
Expediente: AL/CEM/0019/2016.
Acto notificado: Resolución de concesión.
Importe: 46.844,98 euros.
Acto definitivo en vía administrativa: Sí.

Interesado Gelim Andalucía, S.A.
NIF: A91527580.
Expediente: AL/CEM/0019/2016.
Acto notificado: Resolución de concesión.
Importe: 13.960,88 euros.
Acto definitivo en vía administrativa: Sí.

Almería, 24 de enero de 2017.- El Director, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 24 de enero de 2017, de la Dirección Provincial en Almería del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimiento de subvenciones.

Intentadas sin efecto la notificación de actos administrativos relativos a procedimiento de subvenciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se publica el presente anuncio, haciéndose saber a los interesados que el expediente se encuentra a su disposición en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, calle Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, de Almería.

Interesado: Juan José Quesada Expósito.
NIF: 75722034P.
Expediente: AL/BJE/0101/2014.
Acto notificado: Inicio pérdida derecho al cobro.
Acto definitivo en vía administrativa: No.

Interesado: MDF 2014, S.L.
NIF: B04791653.
Expediente: AL/BJE/0076/2015.
Acto notificado: Inicio de reintegro.
Acto definitivo en vía administrativa: No.

Almería, 24 de enero de 2017.- El Director, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 31 de enero de 2017, de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, por la que se publica acto administrativo relativo a procedimiento de subvenciones.

Intentada sin efecto la notificación de acto administrativo relativo a procedimiento de subvenciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 44, 45 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que los expedientes se encuentran a su disposición en el Servicio de Fomento de Empleo de la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo en Almería, calle Hermanos Machado, 4, 7.ª planta, de Almería.

Interesado: Mafranju, S.L.

Expediente: AL/BJE/0313/2015.

Acto notificado: Requerimiento.

Acto definitivo en vía administrativa: No.

Plazo: 10 días a contar desde la publicación de este anuncio.

Almería, 31 de enero de 2017.- El Director, Miguel Ángel Tortosa López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Anuncio de 22 de febrero de 2017, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de la documentación relativa a la disolución de la organización sindical que se cita.

Resolución de fecha 22 de febrero de 2017, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, por la que se anuncia el depósito de la documentación relativa a la disolución del Sindicato Vigilantes Servicios de Seguridad Andalucía, en siglas SVSS-A, con número de depósito 71100034.

Ha sido admitido el depósito de la disolución de la mencionada asociación al comprobarse que reúne los requisitos previstos en la Ley Orgánica 11/1985, de 2 de agosto, de Libertad Sindical y en el Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo, sobre depósito de estatutos de las organizaciones sindicales y empresariales (Boletín Oficial del Estado de 20 de junio de 2015).

La solicitud de depósito fue formulada por don Fernando Torres Fernández mediante escrito tramitado con el número de entrada 71/2017/000206.

La Asamblea General Extraordinaria celebrada el 13 de febrero de 2017 adoptó por unanimidad el acuerdo de disolver la asociación, y como consecuencia, ésta pierde su personalidad jurídica.

El certificado aparece suscrito por don José Antonio Rojas Cosano (Secretario de Organización), doña Lourdes Torres Campos (Secretaria de Acción Sindical), y don Fernando Torres Fernández (Secretario General). Se dispone la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y su exposición en el tablón de anuncios, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sito en Avda. República Argentina, núm. 25. 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en cuya circunscripción tenga su sede la asociación empresarial, conforme a lo dispuesto en el art. 11 y el Capítulo X del Título II del Libro Segundo de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social (BOE núm. 245, de 11 de octubre de 2011).

Sevilla, 22 de febrero de 2017.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 20 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, sobre Resolución recaída en un procedimiento de revisión de oficio de la prórroga de la subsidiación estatal.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, al intentarse la notificación y no poderse practicar, se procede mediante este acto, a notificar la resolución de fecha 10 de junio de 2016, de la Delegación Territorial de Sevilla de la Consejería de Fomento y Vivienda de la junta de Andalucía, dictada en expediente 41-AP-G-00-2599/06, a instancia de doña Tamara María Gómez Ferreras, que resuelve tener por desistida la solicitud presentada y declarar concluso el procedimiento iniciado, procediendo al archivo del expediente. Previa acreditación de su identidad podrán comparecer en las dependencias del Servicio de Vivienda, Sección de Vivienda Protegida, de la citada Delegación, sita en Plaza San Andrés, 2, en Sevilla, para la notificación del texto íntegro.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 20 de febrero de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 21 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace pública resolución recaída en expediente que se cita.

Expediente núm. 0098/16, de descalificación de viviendas de protección oficial, a instancia de don Luis Márquez Velasco, de fecha 29 de abril de 2016, se resuelve tener por desistida la solicitud presentada y declarar concluso el procedimiento iniciado, procediendo al archivo del expediente. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 21 de febrero de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 21 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla, por el que se hace pública resolución recaída en expediente que se cita.

Expediente núm. 0151/16, de descalificación de viviendas de protección oficial, a instancia de doña Coral Parreño Mateos, de fecha 24 de junio de 2016, se resuelve tener por desistida la solicitud presentada y declarar concluso el procedimiento iniciado, procediendo al archivo del expediente. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Fomento y Vivienda, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 21 de febrero de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 23 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda en Sevilla, por el que se hace público requerimiento recaído en expediente que se cita.

Requerimiento expediente núm. 255/16, de Descalificación de Viviendas de Protección Oficial, a instancia de doña Josefa Vargas Torres y don Francisco Fernández Ríos, se le requiere para que en el plazo de 10 días contados a partir del siguiente al de esta publicación, presente en la Delegación Territorial de Fomento y Vivienda de Sevilla: 1.º) Documentación acreditativa de que la vivienda ha constituido la residencia habitual y permanente de su titular en los 5 años anteriores a la solicitud (Certificado histórico de empadronamiento, o bien, Certificado de domicilio fiscal en el que se indique cual ha sido su domicilio fiscal en los 5 años anteriores a la solicitud de descalificación); 2.º) Fotocopia compulsada de la escritura de compraventa de la vivienda protegida, advirtiéndole que, de no hacerlo en dicho plazo, se le tendrá por desistido de su petición.

Sevilla, 23 de febrero de 2017.- El Delegado, Jesús María Sánchez González.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

Anuncio de 21 de febrero de 2017, de la Dirección Provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía en Jaén, por el que se notifica a los solicitantes de vivienda protegida en régimen de alquiler que se indican.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía procede a notificar la resolución que abajo se indica dado que la notificación personal ha resultado infructuosa en la dirección aportada al expediente por el propio interesado, citándose al afectado para que comparezca en la Dirección Provincial de la mencionada Agencia en Jaén, sita en C/ Isaac Albéniz, 2, 23009 de Jaén, en horario de atención al público y en el plazo de 10 días contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto, para notificarle el acto administrativo correspondiente.

La notificación se tendrá por realizada debidamente cuando el interesado se persone en el lugar y plazo previsto y se le dé traslado del contenido íntegro del acto o bien, en el caso de que no comparezca, cuando haya transcurrido el plazo antes reseñado.

- Acto notificado:

Doña M.^a Dolores Pérez Guisado, con DNI 77360169Z, posible adquisición de vivienda de protección pública en Régimen de Alquiler promovida por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) promovida por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en la 3.^a Fase del Bulevar de Jaén.

Doña Verónica García Flores, con DNI 77370500H, posible adquisición de vivienda de protección pública en Régimen de Alquiler promovida por la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA) en la C/ Cruz de la Magdalena, núm. 16, de Jaén.

Jaén, 21 de febrero de 2017.- El Director, Andrés Miguel Millán Armenteros.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter complementario a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su publicación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 21 de febrero de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace público la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Viajes Cepas».

Resolución de 11 de enero de 2017, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Persona física: José Antonio Cepas Reyes, que actúa con la denominación comercial «Viajes Cepas».
Código identificativo: AN-146198-2.
Domicilio: C/ San Gregorio, 6, Villanueva de Córdoba (Córdoba).
Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 21 de febrero de 2017.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 21 de febrero de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Olasol».

Resolución de 11 de enero de 2017, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

Persona física: Isabel Pérez Navarro, que actúa con la denominación comercial «Olasol».
Código identificativo: AN-146409-2.
Domicilio: Paseo Santa Marina, 19. Fernán-Núñez (Córdoba).
Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento.

Sevilla, 21 de febrero de 2017.- La Directora General, M.^a del Carmen Arjona Pabón.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

Anuncio de 21 de febrero de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de agencias de viajes por resultar desconocidos los domicilios de los interesados.

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación en el Boletín Oficial del Estado de las resoluciones de cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de las agencias de viajes abajo citadas, haciéndose constar que los interesados podrán comparecer para el conocimiento íntegro de las mismas, en la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41080, Sevilla.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Agencias de viajes que se citan

Entidad: Low Cost Travel, S.L., que actúa con la denominación comercial «Low Cost Travel».
Código identificativo: AN-295053-2.
Domicilio: C/ Lanzarote, 1, Edificio Lorca. Benalmádena (Málaga).

Entidad: Oliva Vidal Juan Carlos 002455817V, SLNE, que actúa con la denominación comercial «Oliva Tours».
Código identificativo: AN-413033-2.
Domicilio: C/ Benajete, 2. Mairena del Alcor (Sevilla).

Persona física: Juana M.^a García Garrido, que actúa con la denominación comercial «Viajes Iliada».
Código identificativo: AN-416252-2.
Domicilio: C/ Niño de la Palma, 9-2.º D. Sevilla.

Entidad: Atrayana Viajes, S.L., que actúa con la denominación comercial «Atrayana Viajes».
Código identificativo: AN-411278-2.
Domicilio: C/ Pablo Picasso, 13, B. Tomares (Sevilla).

Persona física: Juan Manuel Campos Pancorbo, que actúa con la denominación comercial «Viajes Gecko».
Código identificativo: AN-233066-2.
Domicilio: Pasaje San Marcos, Esquina C/ Nueva. Linares (Jaén).

Persona física: Sergio Espínola Garrido, que actúa con la denominación comercial «Viajes Isla Turquesa».

Código Identificativo: AN-181786-2.

Domicilio: C/ Real de Motril, 5. Armilla (Granada).

Entidad: Más Travel 2011, S.L., que actúa con la denominación comercial «Más Travel».

Código identificativo: AN-185020-1.

Domicilio: C/ Vía del Tranvía, 2, bis, 1.º E. Cajar (Granada).

Entidad: Viajes Premium Art., S.C., que actúa con la denominación comercial «Viajes Premium Art».

Código identificativo: AN-296239-2.

Domicilio: C/ Margarita, s/n, bloque 4, bajo B, Urbanización Miraflores. Mijas (Málaga).

Sevilla, 21 de febrero de 2017.- La Directora General, M.ª del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 23 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a las personas interesadas el acto administrativo que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativos Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo adjunto, el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en el lugar que se indica en el Anexo, en donde podrá comparecer en el plazo de quince días hábiles a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 23 de febrero de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

Procedimiento:EXT-015-CA-C.

Fecha e identificación del acto a notificar: Acuerdo de Iniciación de expediente para la extinción de autorización de cultivos marinos otorgada a Ostrisur, S.A. en el corral de pesca «Marín» en el término municipal de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), dictado el 26 de enero de 2017 por la Dirección General de Pesca y Acuicultura de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural.

Extracto del acto notificado:

Plazo: Contra el presente Acuerdo de Inicio podrá alegar y presentar cuantos documentos y justificantes estime pertinentes y, en su caso proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse, en un plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de esta comunicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso:

Acceso al texto íntegro: Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural-Servicio de Desarrollo Pesquero. Plaza de la Constitución, núm. 3. 11008, Cádiz.

| Lin. | Nombre y apellidos/ Denominación social | DNI/NIF | Núm. Expediente |
|------|--|------------|-----------------|
| 1 | OSTRISUR, S.A. | A-11374279 | EXT2-089-CA-A |

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 23 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada resolución recaída en procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de pesca marítima profesional en aguas interiores y marisqueo (Inspección Pesquera).

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm. 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Francisco González Heredia.
- NIF/CIF: 31840376G.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0383/16.
- Identificación del acto a notificar: Resolución de la Dirección General de Pesca y Acuicultura, de fecha 18.1.2017, declarando el sobreseimiento y archivo de las actuaciones.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 23 de febrero de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 22 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de sanidad animal que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrá comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Interesado: Don José Carlos Taranilla Reyes.

NIF/CIF: 47.613.594-Y.

Expediente: JA/179/2016

Fecha acto notificado: 31.1.2017.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plaza alegaciones: Quince días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Jaén, 22 de febrero de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

Anuncio de 22 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Jaén, por el que se notifica a la/s persona/s interesada/s actos administrativos relativos a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de fraude que se cita/n.

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho/s expediente/s del/los acto/s que se indica/n, por el presente anuncio se notifica/n a la/s persona/s o entidad/des interesada/s que figuran en el Anexo el/los acto/s administrativo/s que se indica/n.

El texto íntegro del/los mencionado/s acto/s se encuentra/n a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Interesado: Vida Natural, S.L.

NIF/CIF: B-23.022.197.

Expediente: JA/76/2016.

Fecha acto notificado: 31.1.2017.

Acto notificado: Resolución de Procedimiento Sancionador.

Recurso: Contra dicho acto, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente acto.

Jaén, 22 de febrero de 2017.- El Delegado, Juan Balbín Garrido.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 21 de diciembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Córdoba. (PP. 3220/2016).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, y en el Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de Extracción de áridos Sección A) «El Judigüelo», promovido por Residencial Puerta de Fuengirola, S.L., situado en Paraje «El Judigüelo»; polígono 38, parcela 31, en el término municipal de Córdoba, expediente AAU/CO/0001/16, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes, en esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.ª planta, (Córdoba).

Córdoba, 21 de diciembre de 2016.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 6 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Luque. (PP. 365/2017).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio de 2007, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, y del art. 48 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, Reglamento de vías pecuarias, esta Delegación Territorial,

HA RESUELTO

Someter a información pública el proyecto de riego por goteo de olivar y el trámite de ocupación de las vías pecuarias «Cordel de Córdoba a Granada», «Vereda de Marchaniega» y «Colada del Camino Real a Granada», en una superficie de 56,63 m², para instalación de tuberías de riego, promovido por la Comunidad de Regantes «Las Araguillas», situado en Paraje «Las Araguillas», en el término municipal de Luque (Córdoba), expediente AAU/CO/0010/15, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes. El plazo de alegaciones se amplía en veinte días para aquellas relacionadas con la ocupación de vías pecuarias.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental del citado proyecto estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Córdoba, sita en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.^a planta, (Córdoba).

Córdoba, 6 de febrero de 2017.- El Delegado, Francisco de Paula Algar Torres.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 26 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad al Informe Ambiental Estratégico para el plan que se cita, en el término municipal de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla. (PP. 243/2017).

De conformidad con lo establecido en el art. 39.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA al Informe Ambiental Estratégico emitido por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el Anexo:

Segundo. El contenido íntegro de dicho Informe se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

A N E X O

INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO SOBRE LA «INNOVACIÓN CON CARÁCTER DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU (ADAPTACIÓN PARCIAL DE LAS NN.SS.) EN EL ÁMBITO DEL PLAN PARCIAL INDUSTRIAL RELATIVA A LA INCLUSIÓN DEL USO CREMATARIO», EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MORÓN DE LA FRONTERA (SEVILLA). «EXPT.E.: EAE/SE/217/2016»

Sevilla, 26 de enero de 2017.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 1 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se somete al trámite de información pública el proyecto que se cita, en los términos municipales de El Coronil y Montellano (Sevilla). (PP. 293/2017).

De conformidad con lo establecido en el art. 31.3, de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

HA RESUELTO

Primero. Anunciar la apertura del trámite de información pública del procedimiento de Autorización Ambiental Unificada, del proyecto: Línea eléctrica aérea de 66 kV D/C desde SET «Montellano» hasta SET «El Coronil» en los t.m. de El Coronil y Montellano, provincia de Sevilla, solicitada por Endesa Distribución Eléctrica, S.L.U., expediente AAU/SE/265/16/M2.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» y, emplazar a cualquier persona física o jurídica a pronunciarse, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la Autorización Ambiental Unificada.

Durante 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial, podrán formularse las alegaciones que se estimen oportunas, de lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas, en las dependencias de esta Delegación Territorial, sita en la Avda. de Grecia, s/n, Edificio Administrativo Los Bermejales, 41071, Sevilla.

Sevilla, 1 de febrero de 2017.- El Delegado, José Losada Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Acuerdo de 12 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Granada, por el que se anuncia la apertura del trámite de información pública para la concesión administrativa que se cita del término municipal de Capileira (Granada), en terrenos del monte público «Comunal de Capileira» (GR-30026-AY). (PP. 94/2017).

Expediente núm. 109/15.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 36 de la Ley 4/1986, de 5 de mayo, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 100 del Decreto 276/1987, de 11 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento para la aplicación de la Ley de Patrimonio, se abre trámite de información pública en el expediente incoado en esta Delegación Territorial, por concesión de dominio en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud:
Concesión de dominio público del refugio guardado de alta montaña «Poqueira» para la gestión del mismo.
- Características:
Concesión de un equipamiento de uso público-inmueble situado en el monte público «Comunal de Capileira», polígono 1, parcela 4, subparcela A, con una superficie de 695 m² denominado «Poqueira».
- Solicitante:
Federación Andaluza de Montañismo. Representante legal Julio G. Perea Cañas, con DNI 24095642Z, y domicilio en calle Santa Paula, núm. 23, Granada 18008.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el expediente en la Delegación Territorial en Granada (Calle Joaquina Eguaras, núm. 2, 2.^a pl.), invitando a cuantas personas estén interesadas a presentar solicitudes concurrentes por espacio de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, en el Registro de esta Delegación Territorial.

Granada, 12 de enero de 2017.- La Delegada, María Inmaculada Oria López.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 24 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, de apertura del período de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla de Quintana-Rambla del Artal, t.m. de Níjar. (PP. 502/2017).

Expediente: AL-37102.

Asunto: Construcción de dos invernaderos y una balsa.

Solicitante: Antonio García Ferre.

Cauce: Rambla de Quintana-Rambla del Artal.

Lugar: Las Juntas, polígono 84, parcela: 30.

Término municipal: Níjar.

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.ª planta, Almería.

Almería, 24 de enero de 2017.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 25 de enero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, para apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce de un barranco innominado en el t.m. de Níjar. (PP. 447/2017).

Expediente: AL-37590.

Asunto: Obra en Z.P. construcción de invernaderos, embalses y almacén agrícola.

Solicitante: Don José Manuel Rodríguez Galindo.

Cauce: Barranco innominado.

Lugar: Polígono 188; parcelas 71 y 72.

Término municipal: Níjar (Almería).

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, 8, 04071, Almería.

Almería, 25 de enero de 2017.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 2 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, para apertura del periodo de información pública del expediente que se cita, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce de la Rambla de Quintana en el t.m. de Níjar. (PP. 443/2017).

Expediente: AL-37614.

Asunto: Obra en Z.P. construcción de invernadero.

Solicitante: Manuel Segura Jiménez.

Cauce: Rambla de Quintana.

Lugar: Polígono 96; parcela 9.

Término municipal: Níjar (Almería).

Plazo para formular alegaciones: 20 días.

Lugar de exposición: D.T. C/ Canónigo Molina Alonso, 8, 04071, Almería.

Almería, 2 de febrero de 2017.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 13 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sobre trámite de información pública del expediente de concesión de aguas públicas que se cita, en el término municipal de Aroche (Huelva). (PP. 462/2017).

ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

2014SCA001052HU (Ref. Local: 24.657).

En la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva se ha presentado solicitud de concesión de aguas públicas cuyas características se indican a continuación:

Peticionario: Benedicto Romero Cuaresma e Isidora Cuaresma Rodríguez. Destino de aprovechamiento: Riego 1,9 ha. Tipo de expediente: Concesión aguas públicas subterráneas. Volumen solicitado: 7.843 m³/año. Caudal máximo: 0,361 l/s. Caudal continuo: 0,248 l/s. Captación: Sondeo 50 m profundidad H30 (152321, 4207703). Término municipal: Aroche (Huelva).

En virtud de la Ley 9/2010, de 30 de julio, de Aguas para Andalucía, y de conformidad con lo previsto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, se hace público para general conocimiento que durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio, aquellos que se consideren perjudicados por dicha solicitud podrán examinar el expediente en las oficinas de esta Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Huelva, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, donde deberán dirigirse las alegaciones que se formulen, por los medios establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 13 de febrero de 2017.- La Delegada, Rocío Jiménez Garrochena.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 1 de septiembre de 2016, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre expediente de concesión de aguas subterráneas, en el término municipal de Archidona (Málaga), según art. 109 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (R.D. 849/1986, de 11 de abril). (PP. 2119/2016).

Expediente: 2016SCA000079MA.

Asunto: Concesión aguas subterráneas.

Peticionario: Ayuntamiento de Archidona.

Volumen máximo anual: 811.030 m³.

Uso: Abastecimiento municipio.

Tomas:

- Sondeo El Llano.
Coordenadas UTM: X: 378166; Y: 4107030.
- Sondeo Moya.
Coordenadas UTM: X: 378571; Y: 4107404.
- Sondeo Calderón.
Coordenadas UTM: X: 378684; Y: 4107822.
- Sondeo El Conjuro.
Coordenadas UTM: X: 378215; Y: 4106938.
- Sondeo Fuente del Fresno.
Coordenadas UTM: X: 381725; Y: 4104825.

Término municipal: Archidona.

Provincia: Málaga.

Esta Consejería señala un plazo de un mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo en las Oficinas de esta Consejería, Paseo de Reding, 20, 2.º planta, 29016, Málaga.

Málaga, 1 de septiembre de 2016.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 10 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, por el que se somete a información pública la solicitud de concesión administrativa de ocupación en dominio público marítimo terrestre con destino a la instalación que se cita, en el t.m. de Torrox (Málaga). (PP. 424/2017).

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el 74 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificada por Ley 2/2013 de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral, y en el art. 152.8 del Reglamento General de Costas, aprobado por R.D. 876/2014, de 10 de octubre, esta Delegación Territorial somete a Información Pública el Proyecto que sirve de base a la solicitud de concesión de referencia, durante veinte días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente Anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

Las características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: Don José Martín Bermúdez.
- Emplazamiento: Playa de Ferrara (El Cenicero); t.m. de Torrox (Málaga).
- Características: Proyecto de establecimiento expendedor de comidas y bebidas.

Expediente: CNC02/16/MA/0011.

El expediente podrá ser consultado en horario de oficina (lunes a viernes, de 9 a 14 horas), en la Delegación Territorial de Málaga, sita en Avda. de la Aurora, num. 47, Edificio Servicios Múltiples, planta 14, Departamento de Calidad Hídrica, C.P. 29071 (Málaga).

Málaga, 10 de febrero de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 23 de febrero de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, sobre diversos actos de procedimientos sancionadores en materia de legislación medioambiental.

Intentada la notificación de diversos actos de expedientes sancionadores, en materia de medio ambiente, por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en los boletines oficiales correspondientes, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

| INTERESADO/A | NIF/NIE/CIF | ACTO NOTIFICADO | EXPEDIENTE |
|----------------------------------|-------------|-------------------------|----------------------|
| José Santiago Carmona | 78610909Z | Propuesta de Resolución | MA/2016/138/PL/FRING |
| Jacinto Ríos Valverde | 52574775H | Propuesta de Resolución | MA/2016/191/AGMA/ |
| Alfonso Domingo Martín Durán | 53697191B | Propuesta de Resolución | MA/2016/277/GC/CAZ |
| MORACHA, C.B. | E83619338 | Propuesta de Resolución | MA/2016/326/AGMA/INC |
| Francisco Alcántara Bernal | 24808411J | Propuesta de Resolución | MA/2016/363/GC/FRING |
| José Luis Vivancos Dueñas | 00358898Y | Propuesta de Resolución | MA/2016/365/AGMA/CAZ |
| José Antonio Fernández Elorduy | 25094676C | Propuesta de Resolución | MA/2016/380/GC/FRING |
| Daniel Domingo Rodríguez Peragón | 26052578H | Propuesta de Resolución | MA/2016/383/GC/FRING |
| Juan Francisco Luque Castellano | 74362442S | Propuesta de Resolución | MA/2016/383/GC/FRING |

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Málaga, en Paseo de Reding, 20, de esta capital, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Málaga, 23 de febrero de 2017.- El Delegado, Adolfo Moreno Carrera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»